

# **CONCURSO DE OFERTAS No. 420-PAM-EP**

**SERVICIO BAJO LLAMADA DE ALQUILER  
DE MAQUINARIA PESADA PARA  
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO,  
REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE  
OLEODUCTOS DE RODA (RED DE  
OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO)  
OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP**

**DICIEMBRE, 2020**

## ÍNDICE

### **TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO DE OFERTAS 420-PAM EP:**

1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN .....	5
2.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	5
3.	PREGUNTAS Y ACLARACIONES .....	8
4.	RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES .....	9
5.	EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA .....	11
6.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.....	21
7.	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS .....	21
8.	RECLAMOS.....	22
9.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	23
10.	INHABILIDADES PARA CONTRATAR.....	23
11.	DISPOSICIONES GENERALES.....	25

### **FORMULARIOS**

FORMULARIO No. 1A CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA	2
FORMULARIO No. 1B CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA.....	28
FORMULARIO No. 2A ACUERDO ANTISOBORNO DE PETROAMAZONAS EP .....	30
SOCIOS DE NEGOCIO .....	30
FORMULARIO No. 2B DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES SOCIOS DE NEGOCIO.....	33
FORMULARIO No. 2C CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE PETROAMAZONAS EP .....	35
FORMULARIO No. 3 PRECIO DEL SERVICIO .....	36
FORMULARIO No. 4 CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL ECUATORIANA Y LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PETROAMAZONAS EP EN MATERIA DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTE.....	38
FORMULARIO No. 5 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA.....	39
FORMULARIO 6A FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA DETALLADA .....	41
FORMULARIO 6B FORMULARIO DE PERSONAL.....	42
FORMULARIO 6C FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA.....	43
FORMULARIO 6D FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS .....	45

### **PROYECTO DE CONTRATO**

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.....	51
CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES .....	53
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.....	57
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA.....	58
CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.....	59

CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO .....	59
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA .....	59
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE PETROAMAZONAS EP .....	73
CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	74
CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO.....	75
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO.....	75
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS.....	77
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS .....	80
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS .....	82
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS .....	83
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO .....	83
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES ....	84
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN .....	90
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN .....	96
CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO .....	97
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES .....	98
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN.....	99
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA .....	99
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN	99
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN .....	100
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ..	101
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN .....	102
CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES .....	103
CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO.....	103
CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE .....	103
CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD.....	103
CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO.....	104
CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE PETROAMAZONAS EP.....	104
CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.....	104

## **ANEXOS**

ANEXO No. 1 OBJETO DEL CONTRATO.....	107
ANEXO No. 2 OBLIGACIONES DE PETROAMAZONAS EP .....	122
ANEXO No. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA .....	123
ANEXO No. 4 INSTALACIONES, EQUIPO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA .....	130
ANEXO No. 5 PRECIOS DEL SERVICIO .....	140
ANEXO No. 6 POLÍTICA ANTISOBORNO DE PETROAMAZONAS EP .....	141
ANEXO No. 7 APLICACIÓN DE MULTAS .....	157
ANEXO No. 8 SEGUROS.....	158
ANEXO No. 9 PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS 420- PAM EP .....	162

ANEXO No. 10 GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS .....	163
ANEXO No. 11 ORDEN DE TRABAJO.....	207
ANEXO No. 12 DOCUMENTOS HABILITANTES .....	209

## BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS No. 420-PAM-EP

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO LLAMADA DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS DE RODA (RED DE OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO) OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP.**

PETROAMAZONAS EP invita a participar en el concurso de ofertas para la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO LLAMADA DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS DE RODA (RED DE OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO) OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP**

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente Contrato es la prestación del Servicio Bajo Llamada de Alquiler de Maquinaria Pesada para Trabajos de Mantenimiento, Reparación e Inspección de Oleoductos de Roda (Red de Oleoductos del Distrito Amazónico) operados por Petroamazonas EP.

### 2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para el proceso de carga de los documentos en la Nube de PETROAMAZONAS EP deberán seguir las instrucciones denominadas "**Carga de Ofertas Electrónicas**" enviadas adjuntas en el correo electrónico de invitación.

PETROAMAZONAS EP enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar sus ofertas **(Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para Oferta Económica)**. El remitente de este correo es: "**NUBE PETROAMAZONAS**", por favor, revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO.

La oferta deberá ser presentada **ESCANEADA** en carpeta digital en la Nube de PETROAMAZONAS EP, y deberá identificarse como: "**CONCURSO DE OFERTAS 420-PAM EP - (Nombre del Oferente)**."

Cada hoja de la oferta debe ser rubricada y numerada en la parte superior en forma secuencial (foliadas), las hojas que tengan texto

a doble lado la numeración será **EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ANVERSO Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA REVERSO.**

**NOTA:** Se puede aceptar la oferta foliada y sumillada de forma digital, para ello podrían utilizar las utilidades de software propietario o software libre.

Dentro de la carpeta digital se incluirán **dos carpetas:**

**La carpeta número uno** deberá ser comprimida (.zip) contendrá la propuesta técnica y la documentación legal y de SSA, y deberá identificarse como: **PROPUESTA TÉCNICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

Documentación Legal:

- Carta de presentación y compromiso (aplicar Formulario No. 1A).
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces, (o deberán estar debidamente apostillados).
- Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente. (Documento de la Superintendencia de Compañías o entidad extranjera respectiva)
- Documentos que acrediten la nacionalidad de la oferente participante para el caso de personas naturales.
- Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.
- Acuerdo Antisoborno de PETROAMAZONAS EP Socios de Negocio conforme al texto constante en el Formulario No. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.

- Declaración de Conflicto de Intereses Socios de Negocio conforme al texto constante en el Formulario No. 2B.
- Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de PETROAMAZONAS EP, conforme al texto constante en el Formulario No. 2C.
- Nombroamiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
- Matriz Financiera: Las empresas ecuatorianas deberán adjuntar la declaración de impuestos presentada al SRI del año inmediatamente anterior. Las empresas extranjeras deberán adjuntar los estados financieros del año inmediatamente anterior. Para las empresas domiciliadas en el Ecuador **y que son subsidiarias de su Matriz localizada en el extranjero**, podrán presentar su declaración de impuestos presentada al SRI del año inmediatamente anterior; o, los estados financieros del año inmediatamente anterior de su Matriz. En cualquiera de los casos se requiere que la oferente obtenga un puntaje mínimo de 7. (Aplicar Formulario No. 5).

#### Documentación SSA

- Carta Compromiso de Cumplimiento de la Legislación Nacional Ecuatoriana y las Políticas y Procedimientos de PETROAMAZONAS EP en materia de Salud, Seguridad y Ambiente (Aplicar Formulario No. 4).

#### Documentación Técnica:

- Instalaciones, Equipo y Personal de la Contratista para la prestación del servicio. (Ver Anexo No. 4).
- Todos los requisitos técnicos que se requieren para poder evaluar las ofertas, conforme la matriz de evaluación (numeral 5.1).

**La carpeta número dos** deberá ser comprimida (.zip) y contendrá la propuesta económica, deberá identificarse como: **PROPUESTA ECONÓMICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

- Carta de presentación, compromiso y oferta económica. (Formulario No. 1B)
- Detalle del precio del servicio (Formulario No. 3)

- La determinación del plazo de validez de la oferta, que no podrá ser menor a noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

La oferta (Carpeta 1 y Carpeta 2) deberá ser elaborada en procesador de textos, en idioma castellano (en caso de existir documentos en idioma extranjero deberá acompañarse la traducción correspondiente).

Todos los documentos requeridos para la Carpeta 1 y la Carpeta 2, se podrán presentar en **copia simple**, sin embargo el oferente que resulte adjudicado y previo a la celebración del Contrato, deberá:

- Remitir en original o copia notariada la documentación que sea requerida por la Jefatura de Contratos de PETROAMAZONAS EP, en el plazo que se señale para el efecto, caso contrario serán declarados adjudicatarios fallidos.
- Entregar la oferta original colocada en la Nube de PETROAMAZONAS EP para el presente proceso, sin enmendaduras ni cambios y ESPIRALADA.

**Las ofertas digitales deberán ser cargadas en la Nube de PETROAMAZONAS EP por el oferente o su representante hasta las 10h00 del 05 de enero de 2021.**

**Favor considerar que es responsabilidad de los oferentes cargar las ofertas en el lugar y hasta el día y la hora indicados, por lo que se recomienda una planificación adecuada para ello; así como, considerar cuánto demorará cargar sus ofertas en la Nube de PETROAMAZONAS EP.**

Por ningún motivo se recibirán ofertas presentadas fuera del día y hora señalados. No se aceptarán ofertas que se presente por otra vía.

Ninguna solicitud o documentación referente al trámite del proceso contractual que se presente fuera de los términos establecidos, será recibida.

### **3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES**

Los oferentes podrán solicitar mediante comunicación escrita, remitida a los correos electrónicos:

[patricia.querrero@eppetroecuador.ec](mailto:patricia.querrero@eppetroecuador.ec);

[dilcia.jaramillo@eppetroecuador.ec](mailto:dilcia.jaramillo@eppetroecuador.ec); y cualquier pregunta o aclaración sobre la Invitación, Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato.

Dichas aclaraciones deberán ser remitidas a la referida Jefatura de Contratos, atención Jefe de Contratos: Fredy Orbe. **No se aceptará aclaraciones que se remitan fuera de la fecha señalada para su presentación.**

La Comisión de Evaluación podrá emitir aclaraciones a los Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato, sin que en ningún caso estas aclaraciones modifiquen el objeto de la contratación.

Las preguntas y aclaraciones serán resueltas por la Comisión de Evaluación y las respuestas serán notificadas por escrito a través de la Jefatura de Contratos, y se hará llegar las respuestas a todos los oferentes invitados. El plazo máximo para efectuar preguntas o solicitar aclaraciones será conforme el cronograma establecido en estas bases y PETROAMAZONAS EP deberá comunicar las respuestas no más de cinco (5) días calendario, previo a la recepción de las ofertas.

Adicionalmente las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página Web de PETROAMAZONAS EP y serán parte integrante de los Términos y Condiciones del Contrato.

PETROAMAZONAS EP se reserva el derecho de ampliar el plazo de entrega de las ofertas hasta que todas las aclaraciones hayan sido resueltas, para lo cual notificará por escrito a todos los oferentes.

#### **Reunión de Aclaraciones**

Todos los oferentes se encuentran invitados a la reunión de aclaraciones que se llevará a cabo mediante teleconferencia conforme el cronograma establecido en estas bases y en el oficio de invitación. Sírvase confirmar su asistencia a la Jefatura de Contratos a los correos electrónicos: [patricia.guerrero@eppetroecuador.ec](mailto:patricia.guerrero@eppetroecuador.ec); [dilcia.jaramillo@eppetroecuador.ec](mailto:dilcia.jaramillo@eppetroecuador.ec); a fin de remitir el link de acceso a dicha reunión.

#### **4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES**

El Jefe de Contratos o su delegado, receptorá las ofertas digitales presentadas por los oferentes invitados, dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto. Las ofertas presentadas en la Nube de PETROAMAZONAS EP deberán tener una constancia de recepción en la que se detallará la fecha y hora de entrega de las ofertas, para el efecto los oferentes deberán enviar un correo electrónico a:

[fredy.orbe@eppetroecuador.ec](mailto:fredy.orbe@eppetroecuador.ec); y [patricia.guerrero@eppetroecuador.ec](mailto:patricia.guerrero@eppetroecuador.ec); y con la notificación de carga de su oferta. De igual manera la Jefatura de Contratos remitirá un correo de confirmación.

Salvo que existan razones para que la apertura de las ofertas se produzca en otro día y hora, lo cual será comunicado a los Oferentes participantes, la apertura de la **carpeta 1 de las ofertas técnicas** se realizará por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación en sesión pública mediante videoconferencia, inmediatamente de transcurrido el día y hora máxima señalada para la presentación de las ofertas.

La carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la carpeta 1 - evaluación técnica y se haya producido la notificación de resultados.

Si una oferta llega con posterioridad al cierre de la recepción de dichas ofertas, la misma será devuelta sin abrirla.

Tanto para la oferta técnica (Carpeta 1) como para la económica (Carpeta 2), todas las ofertas serán registradas en un “acta de apertura de ofertas virtual”, que indicará la fecha y hora de apertura de las carpetas que contienen las ofertas, los nombres de los oferentes, el número de hojas de cada oferta presentada y nombre de las personas que participaron en dicha apertura y se deberá adjuntar el Informe de carga de Ofertas de la Nube de PETROAMAZONAS EP.

La no presentación injustificada de ofertas a tres (3) invitaciones consecutivas, podrá dar lugar a la suspensión o exclusión de la persona natural o jurídica del Registro de Proveedores de PETROAMAZONAS EP.

PETROAMAZONAS EP notificará vía correo electrónico, a todos los oferentes participantes, el día y hora para la sesión pública mediante videoconferencia de notificación de resultados de la evaluación de la Carpeta 1. En dicha sesión se notificará el día y hora para la sesión pública de apertura de la Carpeta 2 de las ofertas. Ambas sesiones, serán realizadas por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación.

En la sesión pública de apertura de la Carpeta 2, el Jefe de Contratos procederá a dar lectura al monto total de la oferta colocado por cada oferente en el Formulario No. 1B “Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica”.

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos, SSA y legales de modo que superen la fase de evaluación de la Carpeta 1 serán consideradas para la apertura de la Carpeta 2 y la posterior evaluación económica de las ofertas.

Las empresas que no hayan superado la evaluación de la Carpeta 1, en la sesión pública de notificación de resultados, se les informará respecto a la no apertura de sus ofertas económicas.

## **5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

El Ordenador de Gasto, Superintendente RODA, designará a la Comisión de Evaluación de ofertas.

**El Sistema de Evaluación tiene por objetivo que se adjudique la oferta / propuesta técnicamente calificada, que sea económicamente más conveniente para los intereses de PETROAMAZONAS EP y del estado Ecuatoriano. Es decir, se seleccionará entre las ofertas técnicamente aptas, la que sea económicamente más conveniente observando los CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN previstos en el presente numeral.**

### **5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA**

En primera instancia la Comisión de Evaluación de ofertas procederá con la evaluación del sobre número uno que se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación, analizando y calificando el contenido de los diferentes componentes de las ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la Matriz de Evaluación.

La Carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la Carpeta 1 – evaluación técnica y se haya notificado los resultados.

#### **Evaluación técnica**

- 1. Elementos mandatorios** serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

2. **Elementos ponderables** serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por PETROAMAZONAS EP. Se requerirá que las oferentes / proponentes, se ubiquen dentro del cuarto cuartil; **es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables.**

Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.

**MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

**"SERVICIO BAJO LLAMADA DE BAJO LLAMADA DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS DE RODA (RED DE OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO) OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP."**

<b>OBJETIVOS</b>	<b>Referencial</b>
<p><b>DOCUMENTOS MANDATORIOS (Persona Jurídica)</b></p> <p><b>DOCUMENTACIÓN LEGAL:</b> Análisis de documentación Legal del Proveedor. (Obligatorio)  Documento(s) habilitante(s) del Representante Legal debidamente registrado (s) (Poder o Nombramiento).  Documentos que acrediten la nacionalidad de la empresa oferente, actualizada. (Estatuto Social, documentación societaria, documentos de identidad).  Certificado de Existencia Legal y Cumplimiento de Obligaciones, otorgado por la Superintendencia de Compañías, vigente a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones.  Certificado de cumplimiento de Obligaciones Patronales otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS  Certificado de cumplimiento de Obligaciones Tributarias otorgado por el Servicio de Rentas Internas SRI, o Estado Tributario  Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente, actualizada. (Documento de la Superintendencia de Compañías o entidad extranjera respectiva).  Certificado de no ser Contratista Incumplido dentro del Portal del SERCOP (antes INCOP) o presentar un documento que indique si está o no registrado.  Carta de compromiso de aceptación y entendimiento de los términos de referencia debidamente firmada por el representante legal de la compañía, de acuerdo al modelo del Formulario 1A "Carta de Compromiso".  Carta de Compromiso de SSA, debidamente llena, firmada, sellada y con la fecha de elaboración; de acuerdo al Formulario No. 4.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p><b>DOCUMENTOS MANDATORIOS (Persona Natural)</b></p>	<p>CUMPLE</p>

	<p>Certificado de estar al día en sus obligaciones tributarias otorgado por el Servicio de Rentas Internas SRI, o Estado Tributario. RUC. Copia de cédula y certificado de votación. Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS. Certificado de no ser Contratista Incumplido dentro del Portal del SERCOP (antes INCOP) o presentar un documento que indique si está o no registrado. Carta de compromiso de aceptación y entendimiento de los términos de referencia, debidamente firmada, de acuerdo al Anexo 3 Carta de Compromiso. Carta de Compromiso de SSA, debidamente llena, firmada, sellada y con la fecha de elaboración; de acuerdo al Formulario No. 4.</p>	
	<p><b>MANDATORIOS TÉCNICOS:</b> Previo a evaluar las características técnicas de los equipos ofertados, se procederá a revisar si los equipos cumplen con lo solicitado en el Alcance. Se revisará lo siguiente: 1) Que el número de equipos ofertados se encuentren de acuerdo al Alcance enviado. 2) Que las características técnicas de los equipos ofertados estén acordes a lo solicitado en el Alcance (potencia, régimen de trabajo, etc.). 3) Certificado de inspección de equipos disponibles. 4) Documentos que habiliten la operación de los equipos emitidos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.</p> <p><b>NOTA: DE NO CUMPLIRSE LA EVALUACIÓN MANDATORIA, NO SE PROCEDERÁ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS. LOS NUMERALES 4.1, 4.2. SERÁN CALIFICADOS CON CERO</b></p>	<p>CUMPLE</p>

<b>DOCUMENTOS PONDERABLES</b>	
<b>1.0 OFERTA TÉCNICA</b>	
<b>1.1 CRONOGRAMA DETALLADO</b>	50.0

<p>El Proveedor deberá presentar una descripción clara del cronograma para movilización y desmovilización de los equipos, deberá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Tiempo de traslado de la maquinaria desde la fecha de solicitud hasta las diferentes locaciones de PETROAMAZONAS EP descritas dentro del alcance del Contrato.</li> <li>2) Personal que será utilizado.</li> <li>3) Logística a utilizarse.</li> </ol> <p>Se evaluará en el formato del Formulario No. 6A. <b>(50 Puntos)</b></p>	
<p><b>1.2 TIEMPO DE RESPUESTA Y MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS DENTRO DEL SERVICIO</b></p> <p>Presenta un tiempo de movilización y desmovilización acorde a los intereses de PETROAMAZONAS EP? (debe considerarse la totalidad de los equipos ofertados de acuerdo al Alcance y formulario de precios)</p> <p>(&lt;1 día - 100%) (1 &lt; ó = 2 días - 70%) (2 &lt; ó =3 días - 40%)</p> <p>Se evaluará en el formato del Formulario No. 6A. <b>(150 puntos)</b></p>	150.0
<p><b>2. PERSONAL</b></p> <p>Se deberá adjuntar el Organigrama del personal asignado al servicio con descripción de cargos y nombres del personal asignado a la ejecución de los servicios ofertados. Para cada uno de los cargos especificados en el Organigrama del Departamento Técnico se deberá adjuntar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Documentos que avalen la idoneidad del personal para la operación de la maquinaria</li> <li>b) Documentos que validen la certificación del personal para operar maquinaria (licencias)</li> <li>c) Documentos que certifiquen la idoneidad del ayudante de cada uno de los equipos</li> </ol> <p>Se evaluará en el formato de Formulario 6B. <b>(50 Puntos)</b></p>	50.0

<p><b>3. EXPERIENCIA</b></p> <p><b>Se evaluará la experiencia del Proveedor o su Matriz en servicios similares prestados en los últimos 5 años. Para ello, la empresa oferente deberá presentar los siguientes documentos de respaldo:</b></p> <p><b>a)</b> Formato de información de Experiencia (de acuerdo al Formulario 6C).</p> <p><b>b)</b> Copias de los Contratos, Cartas de Adjudicación, Actas de Entrega-Recepción, Ordenes de Trabajo o Certificados de los Servicios prestados donde se pueda evidenciar claramente el tipo de servicio, el tiempo de prestación del servicio, el monto del servicio, el número de técnicos y/o equipos requeridos para la prestación de los servicios.</p> <p><b>(100 Puntos)</b></p> <p>Se ponderará dando la máxima puntuación a la empresa que reúna los siguientes criterios (de lo contrario será proporcional):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tiempo de prestación del servicio de 6 meses o más <b>(40%)</b>;</li> <li>Número de técnicos y/o equipos requeridos para el servicio por sobre los 5 equipos o técnicos <b>(30%)</b>;</li> <li>Que reúna en montos de contrato por sobre Cien Mil Dólares \$100,000.00 USD sin considerar IVA <b>(30%)</b></li> </ul>	<p>100.0</p>
<p><b>4. EQUIPOS</b></p>	
<p><b>4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS</b></p> <p>El Proveedor deberá adjuntar una descripción detallada de los equipos ofertados (Marca, Modelo, Año de fabricación, Potencia, etc.) de acuerdo al alcance del Contrato</p> <p><b>(200 Puntos).</b></p> <p>Para ello, la empresa oferente deberá presentar los siguientes documentos de respaldo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Formato de información de los Equipos (de acuerdo al Formulario No. 6D)</li> <li>b) Fotografías del equipo y del dato de placa de cada uno de los equipos ofertados, indicar la ubicación actual de cada equipo.</li> <li>c) Documentos que acreditan la propiedad del oferente o su Matriz sobre cada uno de los Equipos ofertados.</li> <li>d) En caso que los equipos contemplados en esta oferta se vayan a arrendar a terceros, el oferente presentará en original o copia notariada los compromisos de renta correspondientes.</li> <li>e) Registros de Mantenimientos (mayores y menores) o Inspecciones realizados en cada uno de los Equipos ofertados.</li> </ul>	<p>200.0</p>

<p><b>4.2 AÑO DE FABRICACIÓN</b> El proveedor deberá llenar el Formulario 6D en lo concerniente al año de fabricación de los equipos. Se evalúa de acuerdo a la antigüedad de las unidades <b>(185 puntos)</b></p>	185.00
<p><b>4.3 CAPACIDAD DE LOS EQUIPOS</b> El proveedor deberá llenar la información en el Formulario 6D concerniente a la capacidad de los equipos ofertados para el servicio. <b>(185 puntos)</b></p>	185.00
<p><b>5. SISTEMA DE CALIDAD</b></p>	
<p><b>5.1 CERTIFICACIÓN ISO-9001 O EQUIVALENTE</b> El Proveedor deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente, o deberá adjuntar evidencias si se encuentra en proceso de certificación, como facturas de pago de capacitación a Auditores Internos, Servicios de Auditoría Interna o Externa, Servicios de Consultoría, etc. El Alcance del SGC debe cubrir la prestación de los servicios <b>ofertados. (20 Puntos)</b></p>	20.0
<p><b>5.2 PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO</b> El Proveedor deberá adjuntar los procedimientos a seguir por parte del cliente para realizar reclamos de la garantía técnica de los servicios prestados. <b>(30 Puntos)</b></p>	30.0
<p><b>5.3 INFORMES DE SERVICIO</b> El Proveedor deberá adjuntar a manera de ejemplo, una copia del informe de servicio entregado al cliente asociado a un Contrato, con fecha y firma de recepción a satisfacción. <b>(30 Puntos)</b></p>	30.0

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO: **1000**

PORCENTAJE: **100.0%**

## **CONVALIDACIÓN DE ERRORES**

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane la no presentación de documentación legal que se detalla en el numeral 2 de los Términos y Condiciones, ya sean certificados o declaraciones solicitados así como para que proceda a su presentación y los presente corregidos, modificados o actualizados, según corresponda. Si vencido este término el oferente no efectuare tal subsanación o presentación, se entenderá que no ha cumplido con éstos requisitos legales y su oferta será rechazada.

Bajo ninguna circunstancia la comisión de evaluación requerirá la convalidación de documentos o información no referidos en la oferta.

Tampoco se requerirá a los oferentes la justificación por la no presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubiesen estado previstas en los términos de referencia.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

Una vez concluida la evaluación de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica y la presentación de la convalidación de errores por los oferentes si es que fuere el caso, los evaluadores presentarán un informe de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos técnicos, legales y SSA, de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Evaluación al Ordenador de Gasto quien, de estar de acuerdo, dispondrá se notifiquen los resultados de evaluación de la Evaluación de la Oferta Técnica - Carpeta 1 a los Oferente Participantes y autorizará la apertura de la Oferta Económica - Carpeta 2, a través de la Jefatura de Contratos, quién señalará día y hora para la notificación de resultados, así como para la apertura de la Carpeta 2.

Las ofertas que no hubieren cumplido con los requisitos técnicos y legales y SSA (requisitos mandatorios y puntaje mínimo requerido) establecidos en los términos de referencia y condiciones de esta invitación (matriz de evaluación), serán rechazadas y no se procederá a su apertura.

## 5.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión de Evaluación verificará que el monto total de la oferta constante en el Formulario 1B, CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA, correspondan con los valores constantes en el Formulario No. 3 Precios del Servicio.

La Comisión de Evaluación revisará toda la documentación consignada y verificará que la misma haya sido entregada conforme solicitan las Bases del presente Concurso de Ofertas.

La oferta / propuesta más económica se ubicará en primer orden de prelación y así sucesivamente.

Sin embargo, en los procesos en lo que exista participación de empresas ecuatorianas, en el caso de que una empresa ecuatoriana no se ubique en el primer lugar del orden de prelación, y siempre y cuando su oferta haya presentado una variación en los costos ofertados de hasta un quince por ciento (15%), la empresa ecuatoriana podrá ser adjudicada.

De existir más de una empresa ecuatoriana en el orden de prelación con una variación inferior al quince por ciento (15%) de la mejor oferta, se seguirá el mismo orden de la prelación para ejecutar la opción de que sea adjudicada.

El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario No. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas, de conformidad con el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DEL SERVICIO EN DÍAS (A)	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR DÍA SIN IVA [USD] (B)	COSTO TOTAL DEL SERVICIO SIN IVA [USD] (C) = (A) * (B)
1	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE EXCAVADORA DE ORUGA/POTENCIA NETA ENTRE 130 Y150 HP / CAPACIDAD MÍNIMA DEL CUCHARON; 1 M3, AÑO MÍNIMO DE FABRICACIÓN 2011 INCLUYE OPERADOR Y AYUDANTE	DÍAS	845		
2	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE RETROEXCAVADORA 4 X 4 /	DÍAS	675		

	POTENCIA NETA ENTRE 90 Y 110 HP / CAPACIDAD MÍNIMA DEL CUCHARON; 0.25 M3, AÑO MÍNIMO DE FABRICACIÓN 2011 INCLUYE OPERADOR Y AYUDANTE				
3	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE TRACTO CAMIÓN 6X4 CON PLATAFORMA "CAMA BAJA" DE TRES EJES/ POTENCIA NETA ENTRE 400 Y 550 HP / "PLATAFORMA CAMA BAJA", CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR A 15 TON, AÑO MÍNIMO DE FABRICACIÓN 2011 INCLUYE OPERADOR Y AYUDANTE.)	DÍAS	1415		
4	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE CAMIÓN GRÚA DE CAPACIDAD DE AL MENOS 10 TONELADAS CON PLATAFORMA DE TRES EJES, AÑO MÍNIMO DE FABRICACIÓN 2011 INCLUYE OPERADOR Y AYUDANTE	DÍAS	107		
5	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE VOLQUETA CON CAPACIDAD DE AL MENOS 12 M3 METROS CÚBICOS, AÑO MÍNIMO DE FABRICACIÓN 2011 INCLUYE OPERADOR Y AYUDANTE	DÍAS	53		
6	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO GRÚA DE CASTILLO, CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR A 45 TON, AÑO MÍNIMO DE FABRICACIÓN 2011 INCLUYE OPERADOR Y AYUDANTE	DÍAS	12		
				<b>SUBTOTAL (sin IVA)</b>	\$ -
				<b>IVA (12%)</b>	\$ -
				<b>MONTO TOTAL</b>	\$ -

La Comisión de Evaluación presentará su informe de evaluación al Ordenador de Gasto, el cual considerará para su análisis el presupuesto referencial.

### **CONVALIDACIÓN DE ERRORES**

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane los errores aritméticos encontrados dentro de las ofertas económicas presentadas (Carpeta 2), siempre que éstos no modifiquen el monto total de la oferta presentada. Si vencido este término el oferente no efectuare tales subsanación o presentación se entenderá que no ha cumplido con esta convalidación y su oferta será rechazada.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

## **6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**

Sobre la base de los informes técnico y económico, la Comisión de Evaluación recomendará motivadamente la adjudicación del Contrato o la Declaratoria de Desierto al Ordenador de Gasto, Superintendente RODA.

En el caso de que uno de los miembros de la Comisión de Evaluación esté en desacuerdo con la recomendación de adjudicación, se dejará registrada su posición y el Ordenador de Gasto que corresponda será quien tome la decisión final.

El Ordenador de Gasto de acuerdo al acápite anterior podrá recomendar la declaratoria de desierto o la adjudicación del proceso de considerar que las ofertas presentadas son inconvenientes o favorables para los intereses de PETROAMAZONAS EP.

La notificación de la adjudicación al oferente seleccionado, así como la notificación a los oferentes no seleccionados serán preparados por el Jefe de Contratos y firmados por el Ordenador de Gasto.

La adjudicación para la prestación del SERVICIO BAJO LLAMADA DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS DE RODA (RED DE OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO) OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP será mediante adjudicación Total.

## **7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS**

Las estipulaciones de los contratos repetirán fielmente las estipulaciones del proyecto de contrato que se acompañe a la invitación y términos de referencia, debiendo el servidor de la Jefatura de Contratos responsable de la elaboración del contrato, incluir aquellas modificaciones o aclaraciones que se hubiesen realizado en la etapa de preguntas y aclaraciones del proyecto de contrato y anexos cuando corresponda; así como, si fuere de conveniencia de PETROAMAZONAS EP, incluir aclaraciones o modificaciones que mejoren el contenido del proyecto de contrato, previo a la firma.

El contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que el oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los

seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente.

NOTA: PLAZO son todos los días, inclusive fines de semana y feriados.

Antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente el oferente adjudicado podrá requerir mediante comunicación escrita y motivada dirigida al ordenador de gasto respectivo, un nuevo plazo, por una sola vez, que no podrá exceder de diez (10) días adicionales, que será autorizado por el ordenador de gasto respectivo.

De no firmarse el contrato en los plazos y por causas atribuibles al adjudicatario se procederá a declararlo adjudicatario fallido conforme lo previsto en el numeral 4.14 de la "Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarbúricos de PETROAMAZONAS EP", eliminándolo por tres (3) años del Registro de Proveedores y Contratistas de PETROAMAZONAS EP; además PETROAMAZONAS EP comunicará de este particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, a fin de que éste lo declare como Adjudicatario fallido. En este caso, PETROAMAZONAS EP por medio del Ordenador de Gasto, de creer conveniente, podrá analizar la siguiente oferta y proceder a adjudicar, siguiendo igual procedimiento, sin tomar en cuenta la oferta inicialmente adjudicada, siempre que la oferta convenga a los intereses de PETROAMAZONAS EP.

Si por motivos atribuibles a PETROAMAZONAS EP, no se suscriere el contrato en los plazos señalados, el oferente tendrá la opción de solicitar se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, sin que esto implique ser declarado Adjudicatario Fallido. En este evento declarará desierto el proceso de contratación.

La ejecución de los trabajos contratados iniciará a partir del siguiente día de suscrito el respectivo contrato o desde el siguiente día de la fecha que se haya señalado en la adjudicación del contrato. Por ningún motivo se pagará una factura por la ejecución de los trabajos contratados o se entregará anticipos, sin que se encuentre suscrito el respectivo contrato.

## **8. RECLAMOS**

En el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos por escrito relacionados al proceso precontractual, deberán presentarlo ante el ordenador de gasto que corresponda, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación o declaratoria de

desierto del procedimiento, el cual será atendido en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción del reclamo.

En ningún caso la reclamación suspenderá los efectos de los actos reclamados.

## **9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de prestación del servicio será de TRES (3) AÑOS, contados a partir de la fecha efectiva de haber sido definida en la Notificación de Adjudicación o, en su defecto, a partir de la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio del registro y archivo por parte de PETROAMAZONAS EP.

## **10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR**

No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con PETROAMAZONAS EP, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades:

- a) Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas en el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas dentro de la normativa aplicable al sector público;
- b) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, los asambleístas, los presidentes o representantes legales de entidades y empresas del sector público, los prefectos y alcaldes, así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de dichos dignatarios, funcionarios y servidores;
- c) Los servidores y obreros que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación, en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el mismo o que por sus actividades o funciones se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
- d) Quienes consten suspendidos en el Registro Único de Proveedores a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- e) Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;

- f) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;
- g) Los consejeros provinciales, concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales de su respectiva jurisdicción, excepto en caso de contrataciones con las comunidades o sus miembros que por importancia estratégica estén ubicadas dentro del área de influencia del proyecto y puedan satisfactoriamente brindar el tipo de servicio requerido;
- h) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, no podrán participar en la contratación de los bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, excepto en el caso de los contratos de Ingeniería, Procura y Construcción "I.P.C.";
- i) Los miembros del Directorio, el Gerente General de PETROAMAZONAS EP, Gerentes de Área y demás ordenadores de gasto así como sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- j) Los servidores y obreros de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, mientras se encuentren en relación de dependencia con la empresa;
- k) Los servidores y obreros que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados servidores, su cónyuge, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos servidores hubieren renunciado a sus funciones;
- l) Quienes hubieren sido declarados por PETROAMAZONAS EP como adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos.

Si se comprobare la participación de un oferente que se encuentre inmerso en una de las citadas inhabilidades, su oferta será rechazada del respectivo proceso precontractual, sin que exista la posibilidad de reclamo alguno. Es responsabilidad del área usuaria la verificación respectiva a través de la Jefatura de Contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de verificarse que un contratista se encuentre inmerso en alguna de las inhabilidades citadas en el presente numeral, PETROAMAZONAS EP podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del instrumento contractual.

## **11. DISPOSICIONES GENERALES**

La oferta será única y deberá ser presentada por el oferente, de acuerdo a lo establecido por PETROAMAZONAS EP, en las especificaciones técnicas de esta invitación.

Todos los demás términos y condiciones se establecen en el proyecto de contrato, en los formularios y en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente invitación.

### **REAJUSTE DE PRECIOS**

**Los oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.**

**FORMULARIO No. 1A**

**CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA  
TÉCNICA**

Quito, D.M.,

Señor  
Diego Alejandro Aleman Muñoz  
**Superintendente RODA**  
**PETROAMAZONAS EP**  
Presente.-

**REF: CONCURSO DE OFERTAS No. 420-PAM-EP PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO LLAMADA DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS DE RODA (RED DE OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO) OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP**

En atención al Oficio No. [REDACTED] de [REDACTED] de  
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la  
**Prestación del Servicio Bajo Llamada de Alquiler de Maquinaria Pesada para Trabajos de Mantenimiento, Reparación e Inspección de Oleoductos de Roda (Red de Oleoductos del Distrito Amazónico) operados por Petroamazonas EP**, el suscrito:

.....  
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....  
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....  
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto incondicionalmente el contenido de todos los documentos de la Invitación.

Que todos los documentos presentados como requerimiento de esta Invitación son legítimos, legales y actualizados, que en caso de que su contenido no corresponda a la verdad, asumo la responsabilidad de la descalificación y otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte PETROAMAZONAS EP, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación con la adjudicación; así como a presentar los documentos habilitantes; incluidas las garantías pertinentes, a la orden de PETROAMAZONAS EP y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....  
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....  
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....  
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

**FORMULARIO No. 1B**

**CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA  
ECONÓMICA**

Quito, D.M.,

Señor  
Diego Alejandro Aleman Muñoz  
**Superintendente RODA**  
**PETROAMAZONAS EP**  
Presente.-

**REF: CONCURSO DE OFERTAS No. 420-PAM-EP, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO LLAMADA DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS DE RODA (RED DE OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO) OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP**

En atención al Oficio No. [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la **Prestación del Servicio Bajo Llamada de Alquiler de Maquinaria Pesada para Trabajos de Mantenimiento, Reparación e Inspección de Oleoductos de Roda (Red de Oleoductos del Distrito Amazónico) operados por Petroamazonas EP**, el suscrito:

.....  
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....  
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....  
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que el valor total de esta oferta para cumplir con los requerimientos de PETROAMAZONAS EP indicados en los documentos de la Invitación y de conformidad con el detalle constante en los formularios, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, es de:

US\$ .....dólares de Estados Unidos de América, (en letras); y; US\$,.....(en números).

Que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta oferta y declaro que PETROAMAZONAS EP no asumirá ninguna

responsabilidad por los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la presentación de la misma.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte PETROAMAZONAS EP, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el Contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación; a presentar los documentos habilitantes; así como, las garantías pertinentes, a la orden de PETROAMAZONAS EP y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....  
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....  
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....  
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

## FORMULARIO No. 2A

### ACUERDO ANTISOBORNO DE PETROAMAZONAS EP

#### SOCIOS DE NEGOCIO

El presente Acuerdo Antisoborno se celebra entre la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos "PETROAMAZONAS EP" y el (Proveedor / Consorcio / Casa Matriz / Alianza / Cliente / Otros Socios de Negocio) [REDACTED], representada(o) por el señor(a) [REDACTED] en su calidad de [REDACTED] que para los efectos jurídicos del presente instrumento en adelante se denominará "el Socio de Negocio de PETROAMAZONAS EP", suscribe de manera libre y voluntaria; y, en uso de sus capacidades, se obliga al contenido de las siguientes cláusulas:

#### I. ANTECEDENTES

- 1.1. El numeral 8 del artículo 3 de la Constitución de la República señala que son deberes primordiales del Estado: "[...] *8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.*"
- 1.2. El numeral 8 artículo 83 de la Constitución de la República establece como deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: "[...] *8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción.*"
- 1.3. El artículo 204 de la Carta Suprema determina que el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación, señalando lo siguiente: "*La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción.*"
- 1.4. La Política Antisoborno de PETROAMAZONAS EP expedida mediante resolución de Directorio No. DIR-PAM-EP-010-2019-08-16 de 16 de agosto de 2019, publicada en el Sistema de Normativa Interna de PETROAMAZONAS EP el 19 de agosto de 2019, tiene por objetivo "*Establecer los principios que generen una correcta gestión Antisoborno en*

*la empresa a fin de prevenir, detectar y comunicar actos de soborno, basados en los principios de la Norma Internacional ISO 37001.”*

- 1.5. La Presidencia de la República, mediante Compromiso Presidencial Nro. 1035, dispuso la Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016 en las Empresas Públicas ecuatorianas, en colaboración con autoridades gubernamentales, organizaciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para prevenir y detectar actos de soborno.

## **II. OBJETO**

El presente acuerdo tiene como propósito establecer los términos y condiciones bajo los cuales los Socios de Negocio de PETROAMAZONAS EP, garanticen su compromiso de cero tolerancia con cualquier conducta que sea considerada como soborno, estableciendo la obligación de actuar siempre de manera honesta y ética en todas sus actividades así como el cumplimiento de todas las normativas vigentes y futuras que regulen estos aspectos.

## **III. DECLARACIÓN ANTISOBORNO**

En virtud de la normativa legal establecida, el Socio de Negocio de PETROAMAZONAS EP se compromete a cumplir todas las disposiciones relativas a la Política Antisoborno de PETROAMAZONAS EP y, a adoptar las siguientes medidas que permitan asegurar su cumplimiento:

- 3.1. Negarse a ofrecer, entregar, aceptar o solicitar de manera directa e indirecta a funcionarios de PETROAMAZONAS EP o sus familiares directos: bienes, servicios, dinero, recompensas, préstamos, viajes, regalos, privilegios y ventajas en razón de procesos pre contractual, contractual, ejecución y liquidación contractual, u otro vínculo de negocio, comercial o convenios y acuerdos de indemnización y compensación o interinstitucionales con PETROAMAZONAS EP.
- 3.2. Rechazar cualquier intento de soborno, pago inusual o de facilitación, ventaja desleal, extorsión económica, tráfico de influencias, lavado de activos, propinas, etc.
- 3.3. Reportar con sustentos documentales y sin demora los incumplimientos a la Política Antisoborno de PETROAMAZONAS EP que evidencie el Socio de Negocio de PETROAMAZONAS EP, a su contacto directo en PETROAMAZONAS EP o a través del sistema de denuncias que PETROAMAZONAS EP determine para el efecto.
- 3.4. PETROAMAZONAS EP garantiza que todas las denuncias serán manejadas con la debida confidencialidad, independencia y anonimato.

#### **IV. RESPONSABILIDAD Y SANCIONES**

- 4.1. Como consecuencia del incumplimiento de lo previsto en el presente acuerdo, el Socio de Negocio de PETROAMAZONAS EP podrá estar sujeto a la terminación de la relación de negocios, comercial u otro vínculo con PETROAMAZONAS EP, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran derivarse.
- 4.2. PETROAMAZONAS EP además, se reserva el derecho de iniciar las acciones legales para demandar la respectiva indemnización por daños y perjuicios a las que tuviere derecho.

#### **V. VIGENCIA**

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá la misma duración que la de la relación de negocios, comercial u otro vínculo con PETROAMAZONAS EP.

#### **VI. ACEPTACIÓN**

El Socio de Negocios de PETROAMAZONAS EP acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Acuerdo y en consecuencia se compromete a cumplirlas en todas sus partes, suscribiendo al pie del presente instrumento.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Cargo Actual

\_\_\_\_\_  
Nombre (Proveedor/Consortio/Casa Matriz/Alianza/Cliente/Otros Socios de Negocio)

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha de Suscripción

Adjunto: Nombramiento de Representación Legal (Original o Copia Certificada)

## FORMULARIO No. 2B

### DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES SOCIOS DE NEGOCIO

Para efectos de cumplimiento de la Política Antisoborno de PETROAMAZONAS EP, esta declaración se aplica a los Socios de Negocio de PETROAMAZONAS EP; los mismos deben estar libres de conflictos de intereses que podrían influir negativamente en el juicio, objetividad o lealtad de los funcionarios de PETROAMAZONAS EP durante la realización de las actividades empresariales.

#### Formulario de declaración

Yo, [REDACTED], con cédula de ciudadanía/ identidad Nro. [REDACTED], en mi calidad de representante legal de/la (Compañía/Empresa/Consortio/Casa Matriz/Otros Socio de Negocio) [REDACTED], tras haber leído y comprendido la Política Antisoborno de PETROAMAZONAS EP, respecto al conflicto de intereses formulo la siguiente declaración ante las siguientes preguntas:

1) ¿Presenta algún tipo de relación familiar (2do grado de consanguinidad y 2do de afinidad) o una relación contractual, de negocios, comercial u otro vínculo con algún funcionario de PETROAMAZONAS EP?

Sí  No

Si ha respondido "Sí", proporcione detalles que permitan a PETROAMAZONAS EP conocer la situación.

---

---

---

---

2) ¿Los sistemas de control interno de su Compañía/Empresa/Consortio/Casa Matriz/Otro permiten identificar potenciales conflictos de intereses entre sus empleados, representantes legales, asesores, consultores, socios o accionistas, u otras terceras partes con funcionarios de PETROAMAZONAS EP?

Sí  No

Si ha respondido "Sí", proporcione detalles que permitan a PETROAMAZONAS EP conocer la situación.

---

---

---

---

3) Declaro que no haré ni he hecho uso, divulgación o copia, de la información confidencial de PETROAMAZONAS EP o la información de terceros en posesión de PETROAMAZONAS EP, para generar un beneficio, presente o futuro, para mí, mis familiares directos o para terceros.

Si  No

Declaro que los servicios, obras, bienes u otros como producto de la relación de negocios que se proveerán a PETROAMAZONAS EP son lícitos y declaro que la información proporcionada a la presente fecha es cierta y que no tengo conocimiento de ninguna otra circunstancia que constituya un conflicto de intereses, ya sea efectivo, potencial o aparente, comprometiéndome a informar a PETROAMAZONAS EP de cualquier cambio en las anteriores circunstancias y soy consciente que cualquier declaración falsa, será motivo de la aplicación de medidas por parte de PETROAMAZONAS EP como, la terminación de la relación de negocios, comercial u otro vínculo con PETROAMAZONAS EP.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Cargo Actual

\_\_\_\_\_  
Compañía/Empresa/Consortio/Casa Matriz/Otro

\_\_\_\_\_  
Fecha de Suscripción

Adjunto: Nombramiento de Representación Legal (Original o Copia Certificada)

**FORMULARIO No. 2C**

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE PETROAMAZONAS EP**

Quito, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Yo, \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, asumo el compromiso de cumplir la legislación ecuatoriana vigente, en lo referente a: Derechos Humanos, Erradicación de Trabajo Infantil, y todos los requerimientos derivados de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de PETROAMAZONAS EP, en cualquier actividad y/o servicio que la empresa a la que represento realice como CONTRATISTA de PETROAMAZONAS EP.

Atentamente,

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

EMPRESA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

**FORMULARIO No. 3**  
**PRECIO DEL SERVICIO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DEL SERVICIO EN DÍAS (A)	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR DÍA SIN IVA [USD] (B)	COSTO TOTAL DEL SERVICIO SIN IVA [USD] (C) = (A) * (B)
1	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE EXCAVADORA DE ORUGA/POTENCIA NETA ENTRE 130 Y150 HP / CAPACIDAD MÍNIMA DEL CUCHARON; 1 M3, AÑO MÍNIMO DE FABRICACIÓN 2011 INCLUYE OPERADOR Y AYUDANTE	DÍAS	845		
2	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE RETROEXCAVADORA 4 X 4 / POTENCIA NETA ENTRE 90 Y 110 HP / CAPACIDAD MÍNIMA DEL CUCHARON; 0.25 M3, AÑO MÍNIMO DE FABRICACIÓN 2011 INCLUYE OPERADOR Y AYUDANTE	DÍAS	675		
3	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE TRACTO CAMIÓN 6X4 CON PLATAFORMA "CAMA BAJA" DE TRES EJES/ POTENCIA NETA ENTRE 400 Y 550 HP / "PLATAFORMA CAMA BAJA", CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR A 15 TON, AÑO MÍNIMO DE FABRICACIÓN 2011 INCLUYE OPERADOR Y AYUDANTE.)	DÍAS	1415		
4	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE CAMIÓN GRÚA DE CAPACIDAD DE AL MENOS 10 TONELADAS CON PLATAFORMA DE TRES EJES, AÑO MÍNIMO DE FABRICACIÓN 2011 INCLUYE OPERADOR Y AYUDANTE	DÍAS	107		
5	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE VOLQUETA CON CAPACIDAD DE AL MENOS 12 M3 METROS CÚBICOS, AÑO MÍNIMO DE FABRICACIÓN 2011 INCLUYE OPERADOR Y AYUDANTE	DÍAS	53		
6	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO GRÚA DE CASTILLO,	DÍAS	12		

	CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR A 45 TON, AÑO MÍNIMO DE FABRICACIÓN 2011 INCLUYE OPERADOR Y AYUDANTE				
				<b>SUBTOTAL (sin IVA)</b>	- \$
				<b>IVA (12%)</b>	- \$
				<b>MONTO TOTAL</b>	- \$

**PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:**

Plazo de validez de la oferta al menos noventa (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

**ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:**

- a) Todos los precios que constan en el Formulario No. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere.
- b) Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y a base de los precios unitarios.
- c) El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.

**REAJUSTE DE PRECIOS**

**Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.**

**IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:**

Nombre Completo:

Cargo:

Firma:

Fecha:

**(HASTA AQUÍ EL FORMULARIO No. 3)**

## FORMULARIO No. 4

### CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL ECUATORIANA Y LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PETROAMAZONAS EP EN MATERIA DE SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTE

Quito,      de      de 202  

Yo, \_\_\_\_\_, Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, como participante en el Concurso de Ofertas No. 420-PAM-EP, para la prestación del Servicio Bajo Llamada de Alquiler de Maquinaria Pesada para Trabajos de Mantenimiento, Reparación e Inspección de Oleoductos de Roda (Red de Oleoductos del Distrito Amazónico) operados por Petroamazonas EP asumo como REQUISITO MANDATORIO en el Concurso de Ofertas mencionado, el compromiso de cumplir en forma estricta con:

- La ley ecuatoriana vigente, en lo referente a Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Ambiente, aplicable al alcance de las actividades/servicios y/o bienes relacionados con el vínculo contractual.
- Requisitos, condicionantes y disposiciones de Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y Plan de Monitoreo, aplicables al alcance de las actividades/servicios y/o bienes relacionados con el vínculo contractual.
- Las políticas, programas, procedimientos y Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental (SSA) de PETROAMAZONAS EP, aplicables al alcance de las actividades/servicios y/o bienes relacionados con el vínculo contractual.

En caso de ser adjudicado, dispondré de una estructura organizacional que incluya una Unidad Técnica de Seguridad, Salud y Ambiente, y mantendré un Sistema de Gestión Empresarial para dar cumplimiento a los requisitos señalados anteriormente. Adicionalmente, mantendré un repositorio de toda la documentación generada en materia de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Ambiente durante la ejecución del vínculo contractual, la cual podrá ser sujeta de revisión y/o verificación por parte de PETROAMAZONAS EP, de acuerdo con sus necesidades.

Atentamente,

.....  
Representante Legal

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

## FORMULARIO No. 5

### MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

EMPRESA:  
Califica **NO**

**EVALUACIÓN FINANCIERA**

Razón Financiera	2017	Criterio	Calificación 2017	Calificación Máxima a obtener	
Liquidez / Solvencia		> a 1.5		1.50	Si criterio > 1.50 Puntaje 1.50, Si criterio > 1.00 Puntaje 1, Si criterio > 0.50 puntaje 0.5 Si criterio > 0.25 puntaje 0.25
Capital de Trabajo		> a 0		1.50	Si criterio > 0 Puntaje 1.50
Prueba Ácida		> a 1		1.50	Si criterio > 1 Puntaje 1.50, Si criterio > 0.75 Puntaje 1, Si criterio > 0.50 puntaje 0.5 Si criterio > 0.25 puntaje 0.25
Endeudamiento		< a 30%		1.25	Si criterio < 30% Puntaje 1.25, Si criterio < 50% Puntaje 1, Si criterio < 60% puntaje 0.75 Si criterio < 70% puntaje 0.50 Si criterio < 80% puntaje 0.25
Productividad de los activos		> a 6%		1.25	Si criterio > 6% Puntaje 1.25, Si criterio > 4% Puntaje 1, Si criterio > 3% puntaje 0.5 Si criterio > 1.50% puntaje 0.25
Rentabilidad sobre ventas		> a 6%		1.00	Si criterio > 6% Puntaje 1, Si criterio > 4% Puntaje 0.75, Si criterio > 3% puntaje 0.5 Si criterio > 1.50% puntaje 0.25
Rentabilidad sobre activos		> a 6%		1.00	Si criterio > 6% Puntaje 1, Si criterio > 4% Puntaje 0.75, Si criterio > 3% puntaje 0.5 Si criterio > 1.50% puntaje 0.25
Rentabilidad sobre patrimonio		> a 6%		1.00	Si criterio > 6% Puntaje 1, Si criterio > 4% Puntaje 0.75, Si criterio > 3% puntaje 0.5 Si criterio > 1.50% puntaje 0.25
			0.00	19.00	

INDICES FINANCIEROS
<b>Índice Liquidez o solvencia</b> Activo Cte _____ Pasivo Cte _____
<b>Capital de Trabajo</b> Activo Cte - Pasivo Corriente _____
<b>Índice Prueba ácida</b> Activo Cte-Inventario _____ Pasivo Cte _____
<b>Índice de endeudamiento</b> Pasivo Total _____ Activo Total _____
<b>Productividad de los Activos</b> Ventas _____ Activo Total _____
<b>Rentabilidad</b> _____

Utilidad
Ventas

Utilidad
Activos

Utilidad
Patrimonio

**Mínimo a obtener en el año inmediatamente anterior: 7**

**Información necesaria:**

**Empresa ecuatoriana:** la declaración de impuestos del año inmediatamente anterior

**Empresa extranjera:** estados financieros auditados del año inmediatamente anterior

**FORMULARIO No. 6A**

**FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA DETALLADA**

"SERVICIO BAJO LLAMADA DE BAJO LLAMADA DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS DE RODA (RED DE OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO) OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP. "							
<b>EMPRESA:</b>							
<b>ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE PETROAMAZONAS EP:</b>							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PESO PORCENTUAL	OBSERVACIONES
		100 %	50%	0%			
1	Presentar un detalle de trabajos afines realizados dentro y fuera del sector petrolero.				0%	25%	
2	Presenta un detalle de la cantidad de personal de la Contratista que intervendrán en el proyecto. (incluir equipos de apoyo)				0%	25%	
3	Presenta un detalle de la maquinaria que será utilizada (gabarra, grúas, transporte terrestre, ) que se considera para las etapas de movilización,				0%	25%	
4	Presenta un detalle de la logística considerada para (transporte de personal, alimentación, hospedaje, vehículos, maquinaria, etc.)?				0%	25%	
<b>PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO:</b>					0.0%		
<b>PUNTUACIÓN:</b>							
Si la DESCRIPCIÓN de cada ítem, cumple a Satisfacción los requerimientos para la prestación del servicio, el PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO será 100%. Si el cumplimiento a satisfacción es "PARCIAL" el porcentaje de cumplimiento será 50%. De lo contrario 0%. El PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO será calculado como el Promedio de los porcentajes de cumplimiento de los Criterios.							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
		100%	70%	40%			
5	Presenta un tiempo de movilización, instalación, pruebas acorde a los intereses de Petroamazonas EP? (debe considerarse la totalidad de los equipos ofertados de acuerdo al Alcance y formulario de Precios de la Locación) ( <1 día - 100%) (1 < ó = 2 días - 70%) (2 < ó =3 días - 40%) Se considerará el valor de días para iniciar operación de entrega de las unidades.				0%		

**FORMULARIO No. 6B**

**FORMULARIO DE PERSONAL**

<b>"SERVICIO BAJO LLAMADA DE BAJO LLAMADA DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS DE RODA (RED DE OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO) OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP. "</b>	
<b>EMPRESA:</b>	
<b>2.0 PERSONAL</b>	
<b>CARGO</b>	<b>CUMPLE SI /NO</b>
OPERADOR EXCAVADORA	
AYUDANTE EXCAVADORA	
OPERADOR RETROEXCAVADORA	
AYUDANTE RETROEXCAVADORA	
OPERADOR TRACTO CAMIÓN CON PLATAFORMA	
AYUDANTE TRACTO CAMIÓN CON PLATAFORMA	
OPERADOR CAMIÓN GRÚA	
AYUDANTE CAMIÓN GRÚA	
OPERADOR VOLQUETA	
AYUDANTE VOLQUETA	
OPERADOR DE GRÚA DE CASTILLO	
AYUDANTE DE GRÚA DE CASTILLO	
PORCENTAJE PROMEDIO TOTAL :	<b>TOTAL</b>
<b>VALOR QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN (Sobre 50 puntos)</b>	

**FORMULARIO No. 6C**

**FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA**

<b>"SERVICIO BAJO LLAMADA DE BAJO LLAMADA DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS DE RODA (RED DE OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO) OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP. "</b>						
<b>EMPRESA:</b>						
<b>ÍTEM</b>	<b>NOMBRE DEL CLIENTE</b>	<b>No. DE CONTRATO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (En meses)</b>	<b># EQUIPOS</b>	<b>MONTO DEL SERVICIO (En USD)</b>
1						
2						
3						
4						
5						

<b>NOTA:</b> Para cada ítem, Anexar información de respaldo.				SUMA :	0.0	0.0	\$ 0.00
<b>ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE PETROAMAZONAS EP:</b>							
CRITERIO	VERIFICADO			VALOR VERIFICADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO		
	SI	PARCIAL	NO				
1.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que el tiempo de experiencia en prestación de servicios similares es sobre 6 meses?				0.0	0.00%		
2.- Se ha verificado en base al formulario Anexo 3.0 que el Número de técnicos y/o equipos requeridos para la prestación de los servicios es sobre los 5 equipos o técnicos?				0.0	0.00%		
3.- Se ha verificado, en base a la documentación de respaldo, que tienen experiencia con montos de servicios prestados similares mayor o igual a \$ 100.000,00 USD sin considerar IVA.				\$ -	0.00%		
<b>PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO:</b>					<b>0.00%</b>		
<b>PUNTUACIÓN:</b>							
Se ponderará dando la máxima puntuación a la empresa que reúna los siguientes criterios (de lo contrario será proporcional):							
Tiempo de prestación del servicio de 6 meses o más (40%);							
Número de técnicos y/o equipos requeridos para el servicio por sobre los 5 equipos o técnicos (30%);							
Que reúna en montos de contrato por sobre Cien Mil Dólares \$100,000.00 USD sin considerar IVA (30%)							
El PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO será calculado como el Promedio de los porcentajes de cumplimiento de los Criterios.							

**FORMULARIO No. 6D**

**FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS**

<b>"SERVICIO BAJO LLAMADA DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS DE RODA (RED DE OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO) OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP. "</b>							
<b>EMPRESA:</b>							
<b>4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS</b>							
<b>4.1.1 EXCAVADORA</b>							
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MODELO</b>	<b>MARCA (Fabricante)</b>	<b>POTENCIA NETA (HP)</b>	<b>CAPACIDAD DEL CUCHARON</b>	<b>CAPACIDAD DEL CUCHARON DE RESPALDO</b>	<b>AÑO DE FABRICACIÓN</b>
1							
2							
<b>4.1.2 RETROEXCAVADORAS</b>							
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MODELO</b>	<b>MARCA (Fabricante)</b>	<b>POTENCIA NETA (HP)</b>	<b>CAPACIDAD DEL CUCHARON</b>	<b>CAPACIDAD EL CUCHARON DE RESPALDO</b>	<b>AÑO DE FABRICACIÓN</b>

1							
2							
<b>4.1.3 TRACTO CAMIÓN CON PLATAFORMA</b>							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MODELO	MARCA (Fabricante)	CAPACIDAD DE CARGA (TON)	NUMERO DE EJES DEL TRACTOCAMIÓN	NUMERO DE EJES DE LA PLATAFORMA	AÑO DE FABRICACIÓN
1							
2							
<b>4.1.4 CAMIÓN GRÚA</b>							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MODELO	MARCA (Fabricante)	CAPACIDAD DE CARGA (TON)	NUMERO DE EJES	DIMENSIONES DE LA PLATAFORMA	AÑO DE FABRICACIÓN
1							
2							
<b>4.1.5 VOLQUETA</b>							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MODELO	MARCA (Fabricante)	CAPACIDAD DE CARGA (TON)	CAPACIDAD DEL BALDE (M3)	AÑO DE FABRICACIÓN	
1							
2							
<b>4.1.6 GRÚA DE CASTILLO</b>							

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MODELO	MARCA (Fabricante)	CAPACIDAD DE CARGA (TON)	CAPACIDAD DEL BALDE (M3)	AÑO DE FABRICACIÓN
1						
2						

<b>PETROAMAZONAS EP:</b>			
<b>4.2 EVALUACIÓN DE LOS EQUIPOS</b>			
<b>4.2.1 EVALUACIÓN PETROAMAZONAS EP (AÑO DE FABRICACIÓN):</b>			
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>CANTIDAD DE EQUIPOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
Equipos fabricados en los años 2018 - 2016	10	0	0
Equipos fabricados en los años 2015 - 2013	7	0	0
Equipos fabricados en los años 2012 - 2011	4	0	0
Equipos fabricados en años anteriores	2	0	0
<b>TOTAL PUNTAJE OBTENIDO</b>			
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			
<b>PORCENTAJE CUMPLIMIENTO</b>			
<b>4.2.2 EVALUACIÓN PETROAMAZONAS EP (EXCAVADORA):</b>			
<b>CRITERIOS EVALUACIÓN</b>	<b>TOTAL</b>	<b>CANTIDAD DE</b>	<b>PORCENTAJE</b>

	EQUIPOS	EQUIPOS VERIFICADOS	DE CUMPLIMIENTO
1.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que las características técnicas descritas corresponden al equipo solicitado en la oferta?	0		0%
2.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que los equipos se encuentran perfectamente mantenidos y operativos?	0		0%
<b>PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO:</b>			<b>0.0%</b>

<b>4.2.3 EVALUACIÓN PETROAMAZONAS EP (RETROEXCAVADORA):</b>			
CRITERIOS EVALUACIÓN	TOTAL EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS VERIFICADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que las características técnicas descritas corresponden al equipo solicitado en la oferta?	0		0%
2.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que los equipos se encuentran perfectamente mantenidos y operativos?	0		0%
<b>PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO:</b>			<b>0.0%</b>

**4.2.4 EVALUACIÓN PETROAMAZONAS EP (TRACTO CAMIÓN CON PLATAFORMA):**

CRITERIOS EVALUACIÓN	TOTAL EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS VERIFICADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que las características técnicas descritas corresponden al equipo solicitado en la oferta?	0		0%
2.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que los equipos se encuentran perfectamente mantenidos y operativos?	0		0%
<b>PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO:</b>			<b>0.0%</b>

**4.2.5 EVALUACIÓN PETROAMAZONAS EP (CAMIÓN GRÚA):**

CRITERIOS EVALUACIÓN	TOTAL EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS VERIFICADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que las características técnicas descritas corresponden al equipo solicitado en la oferta?	0		0%
2.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que los equipos se encuentran perfectamente mantenidos y operativos?	0		0%
<b>PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO:</b>			<b>0.0%</b>

<b>4.2.6 EVALUACIÓN PETROAMAZONAS EP (VOLQUETA):</b>			
<b>CRITERIOS EVALUACIÓN</b>	<b>TOTAL EQUIPOS</b>	<b>CANTIDAD DE EQUIPOS VERIFICADOS</b>	<b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</b>
1.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que las características técnicas descritas corresponden al equipo solicitado en la oferta?	0		0%
2.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que los equipos se encuentran perfectamente mantenidos y operativos?	0		0%
<b>PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO:</b>			<b>0.0%</b>

**CONTRATO No. XX-PAM-EP-20XX**

**PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO  
LLAMADA DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS DE  
RODA (RED DE OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO) OPERADOS  
POR PETROAMAZONAS EP**

**COMPARECIENTES:**

Por una parte: la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, la misma que en adelante se denominará simplemente "PETROAMAZONAS EP", por intermedio de Diego Alejandro Aleman Muñoz, ORDENADOR DE GASTO, conforme Resolución PAM-PAM-2020-0174-RSL de 28 de octubre de 2020, en su calidad de Superintendente RODA; y por otra parte [REDACTED] en adelante referida como la "CONTRATISTA", representada legalmente por el señor(a) [REDACTED] de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta (nombramiento, poder especial o poder general *según el caso*); quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas y Anexos:

En lo posterior, los comparecientes se denominarán individualmente como Parte: "PETROAMAZONAS EP" y "CONTRATISTA" o conjuntamente "las PARTES".

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Decreto Ejecutivo No. 314 de 06 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, como persona jurídica de derecho público, cuyo objeto es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.
- 1.2 PETROAMAZONAS EP asume la gestión de exploración y explotación de las áreas y campos así de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como los bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por la Secretaría de Hidrocarburos (SH).

- 1.3 El Directorio de PETROAMAZONAS EP, en sesión de 06 de junio de 2016, resolvió aprobar y expedir la “NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP”, (en adelante “La Normativa”), y su última reforma expedida mediante Resolución No. DIR-PAM-EP-006-2019-02-13, de 13 de febrero de 2019. La disposición final primera de La Normativa, dispone que: “El Gerente General expedirá los procedimientos necesarios para la aplicación de la referida normativa”.
- 1.4 En consecuencia, al amparo de lo previsto en la referida disposición final, mediante Resolución No. Otros-PAM-EP-LGL-2016-00119, de 13 de junio de 2016, el Gerente General Encargado, expidió el “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (en adelante “El Reglamento”); con sus respectivos Anexos No. 1 y 2; y, su última reforma expedida mediante Resolución No. PAM-PAM-2020-0174-RSL, de 28 de octubre de 2020.
- 1.5 El Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, en el subnumeral 3.1.2.2. del numeral 3.1.2. prevé el procedimiento de Contratación mediante Concurso de Ofertas.
- 1.6 El área usuaria del servicio, Ingeniería de Integridad Mecánica (RODA) mediante Memorandos Nos. PAM-GCORODA-2020-0089-M y PAM-GCORODA-2020-0099-M de 13 y 19 de noviembre de 2020, respectivamente, solicitó al Ordenador de Gasto, Superintendente Roda autorización para el inicio del proceso de contratación del Servicio Bajo Llamada de Alquiler de Maquinaria Pesada para Trabajos de Mantenimiento, Reparación e Inspección de Oleoductos de Roda (Red de Oleoductos del Distrito Amazónico) operados por Petroamazonas EP.
- 1.7 El Ordenador de Gasto, Superintendente RODA, mediante Resolución No. PAM-GCORODA-2020-0002-R de 20 de noviembre de 2020, autorizó el inicio del presente proceso de contratación.
- 1.8 Mediante Oficio Circular No. PAM-GCORODA-2020-\_\_\_-OFI de \_\_\_ de de 2020, PETROAMAZONAS EP invitó a participar en el Concurso de Ofertas No. 420-PAM EP para la Prestación del Servicio Bajo Llamada de Alquiler de Maquinaria Pesada para Trabajos de Mantenimiento,

- Reparación e Inspección de Oleoductos de Roda (Red de Oleoductos del Distrito Amazónico) operados por Petroamazonas EP.
- 1.9 La Comisión de Evaluación mediante memorando No. \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ de 202\_ emitió el Informe Técnico – Carpeta 1 del Concurso de Ofertas No. 420-PAM EP.
- 1.10 La Comisión de Evaluación mediante memorando No. \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ de 202\_ emitió el Informe Económico y Final – Carpeta 2 del Concurso de Ofertas No. 420-PAM EP.
- 1.11 El Ordenador de Gasto, Superintendente RODA mediante Resolución de Adjudicación No. \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ de 202\_ sobre la base del Informe Final de Evaluación de las ofertas correspondiente y recomendación de la Comisión de Evaluación, adjudicó la contratación con \_\_\_ para la prestación del Servicio Bajo Llamada de Alquiler de Maquinaria Pesada para Trabajos de Mantenimiento, Reparación e Inspección de Oleoductos de Roda (Red de Oleoductos del Distrito Amazónico) operados por Petroamazonas EP, por el monto de \_\_\_ /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \_\_\_) por un período de TRES (3) AÑOS.
- 1.12 Mediante Oficio de notificación Nro. PAM-\_\_\_-202\_-\_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ de 202\_ PETROAMAZONAS EP notificó a la Compañía \_\_\_ la adjudicación del Contrato para la prestación del Servicio Bajo Llamada de Alquiler de Maquinaria Pesada para Trabajos de Mantenimiento, Reparación e Inspección de Oleoductos de Roda (Red de Oleoductos del Distrito Amazónico) operados por Petroamazonas EP, por el monto de \_\_\_ /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \_\_\_) por un período de TRES (3) AÑOS.
- 1.13 Para este Contrato se contó oportunamente con la certificación presupuestaria con la cual se verifica la existencia de los recursos necesarios para su ejecución, conforme consta en el Memorando No. 1282-CON-164-PAM-EP-FIN-2020 de 10 de noviembre de 2020 y su alcance Memorando No. \_\_\_ PAM-EP-FIN-202\_ del \_\_\_ de \_\_\_ de 202\_.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

**Año Fiscal:** Es el período comprendido desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, ambos inclusive.

**ARCH:** Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero.

**Áreas de Actividad / Área de Operación:** Son las áreas y campos de operación de PETROAMAZONAS EP: los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así, así como los demás bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos); y en las cuales la CONTRATISTA está autorizada en virtud de este Contrato, para ejecutar sus actividades y prestar sus servicios.

**Compañías relacionadas:** Significa una persona o entidad que controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control común de una parte, para cuyo propósito "control" significa el poder de dirigir directa o indirectamente la administración y políticas de dicha persona mediante la titularidad de acciones con derecho a voto o mediante el derecho a elegir la mayoría de los directores o representantes similares de dicha entidad; y los términos "controla" y "controlada" tienen significados correlativos con los anteriores.

**Comunidad:** Se entiende como "Comunidad" al conglomerado social indígena, población nativa, ciudadanos, organización reconocida jurídicamente y/o Institución presente en la geografía administrativa-política de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, y, y aquellos otros bloques, áreas y/o campos que le sean asignados a PETROAMAZONAS EP por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos).

**Día 1:** Se refiere al día uno (1) del Contrato, que es la Fecha Efectiva.

**Dólares:** La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

**Documentos Precontractuales:** Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por PETROAMAZONAS EP para la contratación respectiva.

**Equipo:** Conjunto de equipos, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc. y todos aquellos relacionados con la ejecución del Contrato.

**Estudios Ambientales:** Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o efectiva ejecución del proyecto objeto de este Contrato, y en los que se incluyen Estudios de Impacto Ambiental, Diagnósticos Ambientales, Planes de

Manejo Ambiental y Auditorías Ambientales, mismos que deberán contar con la aprobación de la autoridad ambiental correspondiente.

**Fecha Efectiva:** Es la fecha de suscripción del presente instrumento, la que servirá de inicio de las obras o servicios por parte de la CONTRATISTA, por lo tanto fecha desde la cual rigen las obligaciones de las PARTES la que será el [REDACTED]; salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha.

**Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Este concepto comprende, pero no se limita a: terremotos, maremotos, inundaciones, deslaves, tormentas, incendios, explosiones, paros, huelgas, disturbios sociales, actos de guerra (declarada o no), actos de sabotaje, actos de terrorismo, acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal; cualquier otra circunstancia no mencionada en esta Cláusula que igualmente fuere imposible de resistir y que esté fuera del control razonable de la parte que invoque la ocurrencia del hecho que ocasione la obstrucción o demora, total o parcial, del cumplimiento de las obligaciones de tal parte. No obstante, la Fuerza Mayor no incluirá hechos operacionales ni administrativos imputables a la CONTRATISTA y sus subcontratistas. Queda entendido y convenido que PETROAMAZONAS EP podrá invocar como actos constitutivos de Caso Fortuito, cualquier acto u omisión de cualquier otro organismo o autoridad estatal ecuatoriano, solamente cuando dichos actos u omisiones sean causados por otros hechos o circunstancias que a su vez constituyan Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**Ministerio del Ramo:** Es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

**Negligencia o Culpa Grave:** Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

**NPT:** Non Productive Time. Tiempo no productivo en la operación que genera un costo adicional. Horas no productivas durante las operaciones en la industria petrolera y que son el resultado de fallas o incumplimientos asociados a los equipos o personal de la CONTRATISTA o la OPERADORA.

**OCP:** Es el Oleoducto de Crudos Pesados.

**Oleoductos Principales:** Son los ductos necesarios para evacuar el Petróleo Crudo desde la conexión con Oleoductos Secundarios hasta terminales de

exportación o centros de industrialización.

**Oleoductos Secundarios:** Son los ductos necesarios para transportar el Petróleo Crudo desde los Centros de Fiscalización y Entrega hasta los Oleoductos Principales.

**Operadora:** Es la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, a menos que exista una referencia distinta.

**Orden de Trabajo:** Son las instrucciones escritas que PETROAMAZONAS EP dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

**Ordenador de Gasto:** Servidor de PETROAMAZONAS EP competente para ejercer las atribuciones establecidas en la "NORMATIVA APLICABLE" a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP y su reglamento de aplicación conforme al nivel de aprobación autorizados.

**PETROAMAZONAS EP:** Es la abreviación de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP.

**Personal de la CONTRATISTA:** Son todos y cada uno de los trabajadores, ejecutivos, directores, agentes, representantes, o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente de que la CONTRATISTA haya requeridos o provisto para la ejecución de este Contrato.

**Petróleo Crudo:** Es la mezcla de hidrocarburos que existe en fase líquida en yacimientos naturales y que permanece líquida a condiciones atmosféricas de presión y temperatura.

**Precio Contratado:** Es el valor en dinero que PETROAMAZONAS EP se obliga a pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados, en cumplimiento y de acuerdo con este Contrato.

**SHE:** Secretaría de Hidrocarburos del Ecuador.

**Situaciones de Emergencia:** Son aquellos hechos generados por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, institucional o internacional, Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva,

que obliguen a la adopción de acciones inmediatas necesarias para evitar perjuicios que afecten o puedan afectar a las operaciones de la CONTRATISTA o PETROAMAZONAS EP bajo este Contrato o a las personas que presten sus servicios a cualquiera de las PARTES o a los bienes de cualquiera de las PARTES o a terceras personas o a sus bienes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley de Seguridad Nacional.

**SSA:** Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental.

**Trimestre:** Es el período de tres (3) meses consecutivos que comienza, el primero de enero, el primero de abril, el primero de julio y el primero de octubre de cada Año Fiscal.

#### **Otras definiciones.-**

Para los vocablos que se expresan a continuación se tendrán en cuenta los siguientes entendidos:

Cuando este contenga referencia a plazos, estos se computarán en forma continua y calendario; y, cuando se refiera a términos, se computarán únicamente los días laborables. En todos los casos en que los plazos vencieren en días no laborables, éstos se entenderán prorrogados hasta el primer día laborable siguiente.

Para las definiciones no incluidas en este Contrato las PARTES se remiten a las generalmente aceptadas en la industria petrolera internacional.

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

El objeto del Contrato es la Prestación Servicio Bajo Llamada de Alquiler de Maquinaria Pesada para Trabajos de Mantenimiento, Reparación e Inspección de Oleoductos de Roda (Red de Oleoductos del Distrito Amazónico) operados por Petroamazonas EP para PETROAMAZONAS EP, de conformidad con lo detallado en los Anexos y Documentos Precontractuales que se incorporan y forman parte de este Contrato.

PETROAMAZONAS EP podrá solicitar a través de la modalidad “bajo llamada”, de tiempo en tiempo la provisión de servicios a la CONTRATISTA, de manera ocasional y no exclusiva, véase el detalle en el Anexo No. 1, y de conformidad a las listas de precios contenidas en el presente Contrato en el Anexo No. 5.

El llamado correspondiente se ejecutará por escrito por parte de PETROAMAZONAS EP y será aceptada por la CONTRATISTA, utilizando el formato constante en el Anexo No. 11 (Orden de Trabajo).

Las PARTES no contratarán bajo este Contrato ningún servicio / *trabajo* / *equipo* que no conste expresamente en el presente Contrato y/o en las listas aprobadas del presente Contrato, las mismas que no se podrán modificar sin la debida enmienda del Contrato (contrato modificadorio o contrato complementario), salvo para la inclusión de nuevos descuentos en las tarifas de las listas existentes, que se podrán realizar con la sola notificación escrita de los descuentos por parte de la CONTRATISTA.

Las tarifas y/o precios de los servicios proporcionados y/o *materiales, equipos y/o repuestos* suministrados por la CONTRATISTA deberán incluir, según sea del caso y sin limitación, todos los equipos, personal, materiales, transporte, alimentos, alojamiento, impuestos, seguro y cualesquier otros costos directos e indirectos que la CONTRATISTA precise para llevar a ejecución este Contrato, según los términos y condiciones del mismo.

#### **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA**

La vigencia del presente Contrato es de TRES (3) AÑOS y se contará a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio del registro y archivo por parte de PETROAMAZONAS EP.

##### **4.1 Prórrogas**

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo de un contrato, éste será requerido o autorizado por el Administrador del Contrato, mediante comunicación escrita a la CONTRATISTA; sin embargo, si la prórroga dobla el plazo total del contrato, ésta deberá ser autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación de la CONTRATISTA.

En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.

En cualquiera de los casos, previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.

## **CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

PETROAMAZONAS EP señala como Administrador del presente Contrato a:

Ingeniero Integridad Mecánica  
PETROAMAZONAS EP  
Av. República OE1-162 y Teresa de Cepeda  
Edificio Covidal  
Quito, Ecuador

El administrador será el responsable del control y administración de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos. El Administrador del Contrato podrá designar los supervisores y fiscalizadores que crea convenientes para la debida administración del Contrato. Si se requiere el cambio de Administrador del Contrato se lo realizará únicamente con un memorando suscrito por el Ordenador de Gasto, Superintendente RODA y se notificará por escrito a la CONTRATISTA mediante oficio.

La CONTRATISTA señala como responsable / administrador del presente Contrato a:

\_\_\_\_\_ (Posición / nombre(s))

(CONTRATISTA)

\_\_\_\_\_ Locación / dirección / teléfonos / etc.

El Administrador de la CONTRATISTA actuará a nombre de ésta con plena facultad para todos los efectos de la ejecución del presente Contrato.

## **CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO**

Los servicios requeridos con cargo a este Contrato se prestarán previa autorización documentada (Órdenes de Trabajo) emitida por el Administrador del Contrato de PETROAMAZONAS EP.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

Además de las otras obligaciones establecidas en el Contrato, y especialmente en las condiciones particulares y Anexos del Contrato, específicamente en el Anexo No. 3 de las obligaciones de la CONTRATISTA, ésta tendrá las siguientes obligaciones:

## **7.1 Capacidad de la CONTRATISTA**

La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del Contrato, y que tiene todas las destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del Contrato.

La CONTRATISTA es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital suficiente de operación para cubrir con todas las obligaciones asumidas por el Contrato.

## **7.2 Acatamiento de la Ley**

La CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le imponen las leyes de la República del Ecuador y los términos, condiciones y documentos de este Contrato; así mismo cumplirá con:

- a. Todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, de PETROAMAZONAS EP adjuntos al presente Contrato, así como aquellos que PETROAMAZONAS EP comunique por escrito a la CONTRATISTA o cualquier otra relacionada con el objeto contractual.
- b. Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir PETROAMAZONAS EP.
- c. Asegurar la garantía de los Derechos Humanos de manera consistente y aplicando todas las normas y principios que aseguran su respeto irrestricto. Se deberá investigar e informar a PETROAMAZONAS EP sobre cualquier violación a los Derechos Humanos, a fin de asegurar todas las acciones necesarias ante las autoridades pertinentes.
- d. Pago oportuno y completo a sus trabajadores y proveedores.
- e. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- f. Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse.

- g. Lo previsto en la Resolución C.D 513, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 632, de 12 de julio de 2016, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo No. 2393, publicado en el Registro Oficial No. 565 del 17 de noviembre de 1986) y demás normativa aplicable.
- h. Provisión de transporte para su personal de acuerdo al artículo 134 del Reglamento de Seguridad, Salud y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo del IESS y sus reformas en lo que fueren aplicables. Por lo tanto, queda prohibido utilizar en el transporte de personal volquetas, tractores, vehículos de carga y rancheras.
- i. Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, franquicias, permisos u otros derechos de propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.

### **7.3 CONTRATISTA Independiente**

La CONTRATISTA afirma y garantiza que es (*una compañía o persona natural*) independiente, con su propia infraestructura física, financiera y administrativa, por lo que presta servicios similares a los del presente Contrato, a varias empresas distintas a PETROAMAZONAS EP y a terceros en general.

La CONTRATISTA y su personal, no adquieren, en virtud de este Contrato, el carácter de intermediaria, agente, mandataria o dependiente de PETROAMAZONAS EP. No podrá, por lo mismo, contratar trabajadores a nombre de ésta ni representarla en forma alguna. Además, entre PETROAMAZONAS EP, sus representantes y personeros, por una parte, y los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas por otra, no habrá relación de dependencia laboral o de otra naturaleza.

Así también PETROAMAZONAS EP reconoce que la relación contractual existente con la CONTRATISTA y los servicios que presta, en virtud del presente Contrato, son propias de su actividad y habituales dentro del giro de su negocio, que nada tiene que ver con las actividades desarrolladas por PETROAMAZONAS EP.

La CONTRATISTA frente a sus trabajadores, tendrá la calidad de

empleador; por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, PETROAMAZONAS EP no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad.

#### **7.4 Liberación de Responsabilidad**

La CONTRATISTA está obligada a mantener a PETROAMAZONAS EP libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de PETROAMAZONAS EP a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

#### **7.5 Personal de la CONTRATISTA**

La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, el mismo que deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente Contrato.

El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.

El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de PETROAMAZONAS EP, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de PETROAMAZONAS EP.

La CONTRATISTA deberá proveer a su personal todo el equipo de protección personal requerido de conformidad con la Ley Aplicable y las Prácticas Prudentes de la Industria. Así mismo deberá proporcionar las identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con PETROAMAZONAS EP.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal y deberá instruir adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar daños o lesiones corporales y daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de

PETROAMAZONAS EP o a los equipos de terceros.

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con el literal a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.

La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”, específicamente con lo determinado en el Art 41, 42 y la disposición quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.”

*Art. 41.- Derecho al empleo preferente. Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70% para ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no exista la mano de obra calificada requerida, en la misma.*

*El Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en coordinación con la autoridad nacional del trabajo, definirá los procedimientos para que se cumpla con los que dispone esta Ley, así como las acciones afirmativas para garantizar este derecho.*

*Art. 42.- Inclusión pública de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades. En la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, las instituciones determinadas en el artículo tres de la Ley Orgánica del Servicio Público, así como aquellas entidades de carácter privado que cuenten con empleados al amparo del Código de Trabajo, con más de veinticinco servidores o empleados, según corresponda, están en la obligación de contratar o nombrar personas pertenecientes a Pueblos y Nacionalidades, promoviendo acciones afirmativas; para ello, de manera progresiva y hasta un mínimo del 10% del total de servidores, bajo el principio de no discriminación, asegurando las condiciones de igualdad de oportunidades en la integración laboral; la comprobación de la pertinencia se verificará con su autodeterminación como tal en el*

*respectivo documento de identidad.*

Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado.

Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.

**Identificación del Personal de la CONTRATISTA:** La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

PETROAMAZONAS EP a través del Departamento de Seguridad Física proporcionará las identificaciones para el personal de la CONTRATISTA, las mismas que serán otorgadas después de cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos por PETROAMAZONAS EP, como inducción, exámenes médicos y demás establecidos por el citado Departamento. Esta acción no se entenderá en ningún momento en el sentido de que los empleados de la CONTRATISTA están representando a PETROAMAZONAS EP, esto es sólo como medida de seguridad para el ingreso a las instalaciones de PETROAMAZONAS EP.

## **7.6 Equipo de la CONTRATISTA**

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con toda la instalación, equipo y personal detallados en el Anexo No. 4, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios.

La CONTRATISTA declara y garantiza que durante el plazo de este Contrato, todo su equipo y los suministros proporcionados por ésta para la ejecución de los Servicios, deberán suministrarse y mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de ésta y será apropiado de conformidad con las prácticas prudentes de la Industria. El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones de tal equipo, será de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA garantiza que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este Contrato.

La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio del Administrador del Contrato de PETROAMAZONAS EP sea

inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.

A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordados entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de PETROAMAZONAS EP. Caso contrario, PETROAMAZONAS EP informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de PETROAMAZONAS EP; si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación y PETROAMAZONAS EP decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a PETROAMAZONAS el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o en su defecto PETROAMAZONAS EP descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro.

En el caso de suministro de equipos, materiales y/o repuestos requeridos para la ejecución de dichos servicios, la CONTRATISTA será responsable por el embalaje y embarque de los mismos, y dicho equipo, materiales y/o repuestos deberán enviarse conjuntamente con una hoja informativa concerniente a la seguridad de tales suministros.

Cuando PETROAMAZONAS EP así lo precise, la CONTRATISTA podrá importar materiales de consumo, equipos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto de este Contrato, debiendo cumplir con todas las obligaciones y procedimientos relativos a importaciones según lo contempla las leyes de la materia.

PETROAMAZONAS EP deberá aceptar de la CONTRATISTA únicamente la cantidad de suministros requeridos para la ejecución de este Contrato; por lo tanto, cualquier material, equipo y/o repuesto en exceso deberá ser devuelto a la CONTRATISTA, a su costo y bajo su responsabilidad. Sujetándose a las disposiciones del presente Contrato, toda la información técnica, especificaciones y planos, para llevar a ejecución este Contrato le serán entregados a PETROAMAZONAS EP.

La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por PETROAMAZONAS EP, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de PETROAMAZONAS EP a través del Administrador del Contrato y/o responsables del taladro. PETROAMAZONAS EP podrá inspeccionar y aprobar todos los materiales, equipos y repuestos entregados, en cualquier momento, antes o después de su entrega y se reserva su derecho a rechazarlos y devolver todos o parte de los mismos, por cuenta de la CONTRATISTA, si es que al momento de ser inspeccionados se ha encontrado que adolecen de fallas o que no cumplen con las especificaciones, aún cuando PETROAMAZONAS EP haya pagado por los mismos. El hecho de que PETROAMAZONAS EP a través del Administrador del Contrato, acepte o pague tales materiales, equipos y repuestos o el hecho de que había inspeccionado los mismos, no deberá representar una limitación o exclusión de garantías de la CONTRATISTA a favor de PETROAMAZONAS EP por tales materiales, equipos o repuestos o por cualquier otra garantía establecida bajo la ley, y tampoco deberá constituir renuncia a sus derechos ni a los recursos de que dispone PETROAMAZONAS EP.

La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de PETROAMAZONAS EP desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de PETROAMAZONAS EP. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, PETROAMAZONAS EP tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a PETROAMAZONAS EP por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.

La CONTRATISTA declara y garantiza que:

- i) Cada uno y todos los materiales, equipos y repuestos suministrados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos de fabricación y materia prima; NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIALIZABILIDAD, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;

- ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que PETROAMAZONAS EP sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;
- iii) Dichos materiales, equipos y repuestos son apropiados para su uso bajo circunstancias normales y/o para los fines expresamente estipulados en este Contrato;
- iv) La entrega y uso de todos y cada uno de los materiales, equipos y repuestos entregados a y utilizados por PETROAMAZONAS EP no constituirán una violación, ni tampoco aportarán a ninguna violación de patente, derechos de autor, marca comercial, y que no implicarán la divulgación de ningún secreto industrial; y
- v) Deberá proporcionar todos los materiales, equipos y repuestos, mano de obra, licencias, permisos y demás elementos necesarios para la ejecución de este Contrato, los mismos que deberán proporcionarse de manera diligente y responsable.

La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de PETROAMAZONAS EP, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que PETROAMAZONAS EP notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el servicio PETROAMAZONAS EP tiene el derecho de hacerlo por su cuenta o a través de una tercera empresas y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra PETROAMAZONAS EP por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o precio del servicio al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente contrato.

Queda expresamente entendido que la CONTRATISTA no ofrece garantía de los servicios de reparación, corrección o reemplazo realizados por PETROAMAZONAS EP y/o terceras empresa, a equipos usados, reparados o modificados previamente o bienes suministrados por terceras compañías.

Si PETROAMAZONAS EP y la CONTRATISTA requieren para la prestación y ejecución de sus servicios la admisión temporal de bienes, equipos, herramientas, maquinarias, camiones, vehículos, etc., para lo cual y conforme lo establecido en la legislación ecuatoriana, se

cumplirán con la Ley de Aduanas del Ecuador, su Reglamento, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Para cada caso en particular de admisiones temporales, la CONTRATISTA notificará a PETROAMAZONAS EP y a las autoridades correspondientes de la necesidad concreta, detallando en ella las especificaciones del bien, equipo, herramienta, maquinaria o vehículos que se requiera y el tiempo.

PETROAMAZONAS EP, no se responsabiliza por el tiempo que pueda demorar el trámite de admisión temporal

### **7.7 Forma de Prestar los Servicios**

La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de PETROAMAZONAS EP, y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato; ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por PETROAMAZONAS EP en forma limpia, diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará dentro de tres (3) días a PETROAMAZONAS EP respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

### **7.8 Conocimiento de los Sitios de Trabajo**

La CONTRATISTA declara que conoce el Área de Operación de PETROAMAZONAS EP y específicamente los sitios en los cuales debe ejecutar el objeto contractual y que ha recibido de PETROAMAZONAS EP la información suficiente referente a las condiciones de tales sitios, realidad social y características del medio ambiente. Cualquier error u omisión de la CONTRATISTA al respecto, no le exime de sus

responsabilidades en la ejecución del Contrato.

## **7.9 Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental**

La CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir con la Resolución C.D 513, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo (publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 632, de 12 de julio de 2016) y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo No. 2393, publicado en el Registro Oficial No. 565 del 17 de noviembre de 1986) emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 100-A de fecha 11 de diciembre de 2019, las Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Gestión Ambiental y Relaciones Comunitarias para Contratistas de PETROAMAZONAS EP, descritas en el Anexo No. 10, y toda la normativa sobre la materia que se expida a futuro, comprometiéndose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

A su propia cuenta, la CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar condiciones seguras en el trabajo y cumplirá con todas las regulaciones de seguridad de la Empresa, indicadas en el Anexo No. 10 y los requisitos aplicables en las leyes del Ecuador y sin limitar la generalidad de lo antedicho, mantendrá dispositivos de seguridad para disminuir los peligros durante la prestación de los servicios estipulados en este Contrato.

La CONTRATISTA difundirá entre su personal y está obligada a cumplir las Normas de Seguridad, que se indican en el Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial de la Empresa, al igual que todas las normas atinentes a la materia de PETROAMAZONAS EP.

La CONTRATISTA se obliga, a cooperar con PETROAMAZONAS EP en todo lo que tenga relación a la preservación del medio ambiente y de las condiciones ecológicas de las zonas en las cuales debe ejecutar este Contrato, mismas que se realizaran en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, la Licencia Ambiental otorgadas por el Ministerio del Ambiente y la legislación ecuatoriana aplicable.

Será responsabilidad de la CONTRATISTA lo previsto en el Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 180, de 10 de febrero de 2014, relativo a los delitos contra el ambiente y la naturaleza.

**El Administrador del Contrato deberá previo al inicio del contrato, solicitar a la CONTRATISTA la entrega de manera obligatoria del análisis de identificación y evaluación de aspectos ambientales y factores de riesgo asociados con el objeto del contrato; así como también, la determinación de los controles operacionales mínimos necesarios para mitigar los riesgos detectados en dicho análisis.**

Si como parte de la ejecución del servicio a contratar existen o se requieren labores concernientes a las instalaciones eléctricas, todos los trabajadores que las ejecuten deben contar con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales de acuerdo al Art. 29 del REGLAMENTO DE RIESGOS DE TRABAJO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS (emitido mediante Acuerdo Ministerial No. 13, publicado en el Registro Oficial No. 249 del 03 de febrero de 1998).

Si, como parte de la ejecución del servicio existen o se requieren actividades constructivas, todos los trabajadores del sector de la construcción, incluidos aquellos que ejerzan cargos de responsabilidad tales como: gerente de obra, superintendente de obra, residente de obra, supervisores, fiscalizadores maestros mayores, subcontratistas, deberán contar con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales de acuerdo a los Art. 146 y 147 del REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS (emitido mediante Acuerdo Ministerial No. 174, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 249 del 10 de enero de 2008. Deben también contar con certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales los trabajadores que realizan las siguientes actividades consideradas como peligrosas: operación de equipo caminero, construcciones y operadores de aparatos elevadores, operadores de vehículos de transporte de carga y de manipulación de movimiento de tierras, los trabajadores que se ocupan de la construcción, montaje y desmontaje de andamios, aquellos ocupados del montacargas, los trabajadores que realizan excavaciones profundas, obras subterráneas, galerías y túneles o terraplenes, los trabajadores que manipulan explosivos, los que ejecutan montaje y desmontaje de estructuras metálicas o prefabricadas de gran altura.

En cumplimiento con el plan de acción 6.1, de la Auditoría Externa ISO-OHSAS realizada en noviembre de 2019, se dispone que, en las reuniones de inicio de los proyectos (KOM), las empresas contratistas deberán entregar de manera obligatoria a los administradores de vínculos contractuales su análisis de identificación y evaluación de

aspectos ambientales y factores de riesgo asociados con el proyecto.

#### **7.10 Relaciones Comunitarias**

PETROAMAZONAS EP implementa la gestión social de su operación sobre la base de la Política de Relaciones Comunitarias diseñada para tal efecto. Esta Política tiene como fundamento el sistema jurídico vigente en el Ecuador, la Misión y Visión corporativa y la cultura organizacional interna, y se plasma en las Guías de Relaciones Comunitarias de PETROAMAZONAS EP.

En todo cuanto fuere aplicable para la CONTRATISTA, ésta deberá observar y cumplir con las Guías de Relaciones Comunitarias de PETROAMAZONAS EP, las mismas que constan en el Anexo No. 10. Las Guías son obligatorias para todos los contratistas, sub-contratistas y cualquier persona relacionada con la operación de PETROAMAZONAS EP que tenga que realizar trabajos en o cerca de estas comunidades indígenas o de colonos.

PETROAMAZONAS EP proporcionará a la CONTRATISTA una inducción obligatoria de sus guías antes del inicio de las actividades de este Contrato. Los Departamentos de RODA, SSA y Relaciones Comunitarias de PETROAMAZONAS EP supervisarán y verificarán el grado de cumplimiento de la CONTRATISTA con estas guías, para lo cual se sujetará a lo establecido en la Cláusula de Multas.

A pedido de PETROAMAZONAS EP y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con PETROAMAZONAS EP de todos los asuntos relativos a las comunidades locales.

En el caso de que la CONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la Comunidad y que a consecuencia de ello el normal desenvolvimiento de las actividades se vea afectado, todas las consecuencias de dichos problemas caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA, y PETROAMAZONAS EP se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

#### **7.11 Confidencialidad**

La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan como resultado de los servicios que se

ejecuten por este Contrato, así como la información que PETROAMAZONAS EP proporcione, serán tratados en forma confidencial y por lo tanto, no podrá ser divulgada, ni entregada a terceros. De no observar esta disposición, la CONTRATISTA pagará a PETROAMAZONAS EP los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por PETROAMAZONAS EP sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.

PETROAMAZONAS EP por su parte, se compromete a tratar en forma confidencial y a no divulgar las técnicas propias de la CONTRATISTA, bajo las mismas prevenciones del párrafo anterior.

La CONTRATISTA no tendrá obligación de confidencialidad con respecto a información que: 1) Sea o se haga parte de conocimiento público por una vía distinta de la CONTRATISTA o sus subcontratistas; 2) Sea recibido de un tercero que no tenga obligación de confidencialidad; y 3) Se encuentre en posesión de la CONTRATISTA antes de la fecha efectiva de este Contrato y no haya sido recibida en virtud de este Contrato.

#### **7.12 Tiempo en la ejecución de los Servicios**

El tiempo es primordial con respecto al desempeño de las obligaciones de la CONTRATISTA en cuanto a las fechas/plazos tope específicas acordadas para el desarrollo del presente Contrato.

#### **7.13 Indemnización por Patentes**

La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a PETROAMAZONAS EP, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a PETROAMAZONAS EP.

#### **7.14 Pagos a Subcontratistas y Proveedores**

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores, especialmente primar el pago a los proveedores de la comunidad y/o locales.

Se entenderá como local las áreas de influencia directa de las operaciones de PETROAMAZONAS EP, así como las empresas locales

de las provincias de Orellana, Napo, Sucumbíos, el Oro y Santa Elena.

Durante la vigencia del Contrato y previo al pago de una factura PETROAMAZONAS EP podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.

### **7.15 Obligaciones Adicionales**

Las obligaciones particulares de la CONTRATISTA para la ejecución del Contrato constan en el Anexo No. 3.

## **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE PETROAMAZONAS EP**

El Administrador del Contrato de PETROAMAZONAS EP estará autorizado para actuar a nombre de PETROAMAZONAS EP en relación con la ejecución del Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.

A pedido de la CONTRATISTA, el Administrador del contrato de PETROAMAZONAS EP proporcionará una lista de todo el personal de PETROAMAZONAS EP relacionado con la ejecución del contrato.

Las obligaciones particulares de PETROAMAZONAS EP para la ejecución del Contrato constan en el Anexo No. 2.

### **8.1 Equipo de PETROAMAZONAS EP**

Si se requiere, y de conformidad con el Anexo No. 2, PETROAMAZONAS EP proveerá a la CONTRATISTA el equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato, a expensas de PETROAMAZONAS EP, previo autorización del Administrador del Contrato y siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente respecto de los bienes a ser provistos.

Así mismo, y conforme se determine en el Anexo No. 2, podrá requerir a la CONTRATISTA que provea equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato a expensas de PETROAMAZONAS EP, para lo cual PETROAMAZONAS EP se reserva el derecho de seleccionar y/o aprobar dicho suministro. Esta selección y aprobación de PETROAMAZONAS EP no disminuirá de forma alguna las obligaciones de la CONTRATISTA establecidas en el Contrato, ni la liberarán de

obligaciones subsecuentes.

Todo el equipo provisto por PETROAMAZONAS EP deberá ser inspeccionado previamente por la CONTRATISTA y deberá mantenerse por la CONTRATISTA en buenas condiciones de funcionamiento y almacenarlo y preservarlo de la misma forma en que lo hace con su propio equipo. La CONTRATISTA asume la obligación de devolverlo y restituirlo en los plazos y condiciones acordadas.

## **CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

### **9.1 Inicio de los Servicios**

La CONTRATISTA desde la Fecha Efectiva del Contrato inicia con la prestación de sus servicios descritos en el Contrato, a menos que en la Resolución de Adjudicación se acuerde una fecha distinta. Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en la Orden de Trabajo o en el mismo Contrato.

Todos los servicios se prestarán de acuerdo a los términos del Contrato, sus Anexos, Documentos Precontractuales y documentos accesorios, incluyendo planos, dibujos, especificaciones a los cuales se refiera el Contrato.

### **9.2 Área de Operación / Sitios de Trabajo**

La CONTRATISTA debe prestar sus servicios en el Área de Operación y Sitios de trabajo determinados en el presente Contrato. PETROAMAZONAS EP podrá cambiar el Área de Operación o los Sitios de trabajo mediante aviso escrito a la CONTRATISTA.

### **9.3 No Exclusividad**

En caso de existir cualquier inconveniente en la ejecución del presente Contrato, o se incrementen las necesidades de PETROAMAZONAS EP, en servicios iguales o afines de aquellos que se contratan en virtud del presente Contrato, y en razón de que este Contrato no otorga a la CONTRATISTA exclusividad en el Servicio, PETROAMAZONAS EP se reserva el derecho de invitar a presentar ofertas y suscribir los Contratos respectivos para todos y cada uno de los servicios requeridos, a su discreción.

## **CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO**

El presente Contrato para la Prestación de Servicios Eventuales bajo Llamada, dada su naturaleza, es de cuantía indeterminada, al que se le ha asignado el monto de \_\_\_\_\_/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \_\_\_\_\_) sin el Impuesto al Valor Agregado - IVA, con cargo a la presupuestaria Nro. 29.

PETROAMAZONAS EP pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los precios (tarifas) que consten en las listas de precios del Contrato contenidos en el Anexo No. 5.

## **REAJUSTE DE PRECIOS**

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios, por lo que no existe el reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

## **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO**

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema de Pagos Interbancarios ("SPI") del Banco Central del Ecuador, a través de transferencia a la cuenta de la CONTRATISTA, y se realizará contra presentación de facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA, verificadas por el Administrador del Contrato, por los servicios efectivamente prestados, calculadas de acuerdo a los precios que constan en el Anexo No. 5.

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a PETROAMAZONAS EP en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, con los soportes necesarios. La factura incluirá el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. PETROAMAZONAS EP pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si PETROAMAZONAS EP no tiene objeción a los montos facturados.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las

facturas son presentadas por la CONTRATISTA a PETROAMAZONAS EP, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, PETROAMAZONAS EP no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Si la factura fuere objetada, PETROAMAZONAS EP deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución, y el pago se lo realizará a los diez (10) días calendario luego de la recepción.

La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de PETROAMAZONAS EP se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal.

#### **11.1 Derechos de PETROAMAZONAS EP**

PETROAMAZONAS EP podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.

PETROAMAZONAS EP deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios, que PETROAMAZONAS EP necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.

PETROAMAZONAS EP podrá descontar de cualquier pago pendiente a la CONTRATISTA cualquiera de los montos que no estén en disputa adeudados a PETROAMAZONAS EP bajo los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las multas y deducciones autorizadas expresamente en este Contrato.

PETROAMAZONAS EP podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.

PETROAMAZONAS EP podrá retener, a su sola discreción, el pago de cualquier factura, hasta que la CONTRATISTA haya proporcionado la evidencia de mantener vigentes las garantías, haber contratado y

mantener vigentes las pólizas de seguro contratadas y/o cualquier enmienda o extensión de las mismas, requeridas bajo este Contrato.

Los derechos de PETROAMAZONAS EP establecidos en esta cláusula, deberán subsistir y continuarán en efecto, incluso después de la terminación de este Contrato, y hasta el completo cumplimiento de tales obligaciones.

Todos los pagos se realizarán exclusivamente a favor de la CONTRATISTA, no para terceros.

Los pagos realizados por PETROAMAZONAS EP con cargo a cualquier factura no le exoneran a la CONTRATISTA del cumplimiento con todas sus obligaciones bajo este Contrato, ni éstas se entenderán como una renuncia o reducción de cualquiera de los derechos de PETROAMAZONAS EP establecidos en el Contrato.

Los pagos expresamente estipulados por este medio que efectúe PETROAMAZONAS EP, serán los únicos que la CONTRATISTA está autorizada a recibir bajo este Contrato. Ningún pago se realizará en efectivo o instrumento al portador y ningún pago se ejecutará a otro individuo o entidad que no sea la CONTRATISTA.

## **11.2 Pagos Indebidos**

En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, PETROAMAZONAS EP se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare; de recuperar tales valores a través de las acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS**

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías de este Contrato y las demás acciones a que hubiere lugar, PETROAMAZONAS EP podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:

### **12.1 Por Incumplimiento del Servicio**

Por el retraso en proveer los servicios requeridos, interrupciones injustificadas de estos servicios, incumplimiento al “Acatamiento a la Ley” de conformidad con las obligaciones legales y contractuales y demás incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas en este Contrato para la prestación de los servicios, así como por la no disponibilidad total o parcial del personal y/o equipo requerido para la prestación de los servicios o cualquier otro incumplimiento, PETROAMAZONAS EP podrá imponer a la CONTRATISTA una multa diaria por evento de hasta Dos Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.000,00).

Si las multas impuestas superan el cinco (5%) por ciento del monto total asignado al instrumento contractual, PETROAMAZONAS EP podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

En caso de incumplimientos reiterados, PETROAMAZONAS EP podrá contratar los servicios a través de un tercero, y descontar el valor de este servicio a la CONTRATISTA, a la vez que no realizará el pago por el servicio no prestado.

## **12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA**

Por contaminación del medio ambiente, inobservancia o incumplimiento injustificado en cualquiera de los numerales del Anexo No. 10, PETROAMAZONAS EP podrá imponer diariamente una multa de hasta de Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.000,00) por evento o hasta la fecha en que se dé cumplimiento a estas disposiciones, sin perjuicio de que PETROAMAZONAS EP inicie las acciones legales que correspondan.

Si por causa de la CONTRATISTA se produjeran daños de consideración que afecten al Medio Ambiente, los costos de rehabilitación serán de cuenta de ésta.

Si por causa de una acción u omisión de la CONTRATISTA en materia ambiental, la autoridad gubernamental competente impone una sanción, multa o restitución económica, PETROAMAZONAS EP retendrá de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA dicho valor económico.

## **12.3 Aplicación de las Multas**

Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento de la

CONTRATISTA, serán aplicadas por PETROAMAZONAS EP a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia de la CONTRATISTA, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a PETROAMAZONAS EP, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

- 1) El Administrador del Contrato, notificará a la CONTRATISTA con el incumplimiento dentro del término de quince (15) días contados desde la fecha en que el administrador del contrato tuvo conocimiento de la existencia del incumplimiento. Esta notificación podrá efectuarse por cualquier medio (Sistema de Notificación de Multas, correo electrónico, oficio, o a la dirección que consta en el contrato), adjuntando el formato del Anexo No. 7.
- 2) La CONTRATISTA presentará por escrito sus argumentos justificativos de descargo dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en que fue notificada con el Anexo No. 7.
- 3) El Administrador del Contrato aplicará ratificando o dejará sin efecto la multa, según corresponda, dentro del término de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de los argumentos justificativos de descargo por parte de la CONTRATISTA.
- 4) Si la CONTRATISTA fuere notificada por el Administrador del Contrato con la ratificación de la multa, podrá impugnarla ante el Gerente General de PETROAMAZONAS EP dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación con la ratificación de la multa.
- 5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del **término de treinta (30) días** contados desde la fecha de presentación de la impugnación en PETROAMAZONAS EP.

El cobro de las multas no excluye el derecho de PETROAMAZONAS EP para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad

con la ley.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por PETROAMAZONAS EP y/o por causas imputables a PETROAMAZONAS EP.

PETROAMAZONAS EP podrá descontar los valores por multas aplicadas a la CONTRATISTA, de las facturas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS**

La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas, de acuerdo con su naturaleza y términos del Contrato. La renovación de las garantías se efectuará con una anticipación de por lo menos cinco (5) días a su vencimiento, caso contrario PETROAMAZONAS EP las harán efectivas.

#### **13.1 Fiel Cumplimiento**

Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere en favor de terceros relacionadas con el mismo, y para afianzar todas sus otras obligaciones, inclusive eventuales multas, la CONTRATISTA, previa suscripción de este instrumento, entregará a la orden de PETROAMAZONAS EP una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el Sector Público, renovable a simple pedido de PETROAMAZONAS EP, y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la firma del Acta de Recepción Única, o, recepción única presunta aceptada por la entidad u ordenada por el Juez.

La CONTRATISTA entregará a PETROAMAZONAS EP el documento de renovación correspondiente, hasta quince (15) días antes del vencimiento de la garantía vigente; caso contrario, PETROAMAZONAS EP hará efectiva dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiese lugar.

Previo a la devolución de esta Garantía, PETROAMAZONAS EP deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes

de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos en debida forma.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA, de sus compromisos para con terceros, inclusive con sus trabajadores relacionados con la ejecución de este Contrato, que no sea debido a caso fortuito o fuerza mayor o falta de renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, PETROAMAZONAS EP en el momento que considere pertinente hará efectiva la garantía entregada por la CONTRATISTA pudiendo dar por terminado el Contrato.

Si PETROAMAZONAS EP decidiera dar por terminado el Contrato notificará a la CONTRATISTA conforme a la cláusula de terminación de este Contrato.

Esta Garantía permanecerá en custodia del Departamento de Seguros y Garantías, el cien por ciento (100%) de esta garantía será devuelta a la firma del Acta de Recepción Única, real o presunta.

En el caso de que se incremente el monto del Contrato debido a mayores necesidades operativas, antes de que se suscriba el documento pertinente, la Garantía de Fiel Cumplimiento que estuviese vigente a la fecha del incremento, será aumentada en la misma proporción.

### **13.2 Formas de Garantía**

Para el otorgamiento de las garantías establecidas en este Contrato, la CONTRATISTA podrá rendir cualquiera de las siguientes garantías:

- a. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros o por intermedio de ellos; o,
- b. Fianza instrumentada en una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos; o,
- c. Primera Hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta (60%) por ciento del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral; o,

- d. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo a su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán a la CONTRATISTA; o
- e. Certificados de depósitos a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de PETROAMAZONAS EP y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Las garantías que fueren otorgadas por bancos o aseguradoras extranjeras, deberán presentarse por intermedio de instituciones establecidas legalmente en el país, las que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de las garantías.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en los literales a. y b. de la presente cláusula, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de PETROAMAZONAS EP. Cualquier cláusula en contrario se entenderán como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS**

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de PETROAMAZONAS EP y afectación al medio ambiente.

PETROAMAZONAS EP en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo No. 8.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS**

Será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA el pago de los tributos que le correspondiere, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal; así mismo cancelará por su cuenta tasas y contribuciones especiales o de colegiaturas y cualquier obligación tributaria aplicable al Contrato, sea que le fueren exigidas por el Estado Ecuatoriano o por entidades acreedoras de tributos y se obliga además, a mantener libre a PETROAMAZONAS EP de todo perjuicio proveniente de reclamos al respecto.

La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, vigente.

Los servicios materia de este Contrato están sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, en su oferta la CONTRATISTA consideró el costo por este concepto. En el caso de que con posterioridad a la suscripción del Contrato, se establezca que estos servicios no estén gravados con la tarifa del Impuesto al Valor Agregado – IVA, el pago se efectuará en base al precio unitario ofertado sin el IVA, o con la tarifa que fuere aplicable.

El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto al Impuesto a la Renta conforme la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, normas complementarias y sus reformas.

PETROAMAZONAS EP actuará como agente de retención de los tributos, contribuciones y gastos que correspondan.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que las alegue, y aceptadas por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevalecientes, así como las fechas del inicio y terminación de éstas.

La comunicación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el Contrato, y será aceptada o no por el Administrador del Contrato y ratificada por el Gerente General de

PETROAMAZONAS EP. Se aclara que en caso de que no medie la notificación en el plazo indicado, se entenderá como no ocurrido el hecho de fuerza mayor o caso fortuito que la CONTRATISTA alegue y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual y se aplicarán las multas que correspondan.

Excepto como de otra forma esté estipulado en esta cláusula, el desempeño de cada una de las PARTES bajo este Contrato está suspendido en tanto que y mientras tal ejecución esté obstaculizada o interrumpida, total o parcialmente, por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falta de notificación por la CONTRATISTA o viceversa, será entendida como una renuncia a su derecho para reclamar Fuerza Mayor o Caso Fortuito con respecto a tal evento o como una excusa para faltar en la ejecución bajo este Contrato.

En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de sesenta (60) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato conforme a la Cláusula Décimo Octava, numeral 18.3.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES**

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, PETROAMAZONAS EP está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en este Contrato, las responsabilidades e indemnizaciones de las PARTES se establecen de

conformidad con esta cláusula:

### **17.1 Responsabilidad por el Personal**

Cada una de las PARTES será exclusivamente responsable y asumirá la totalidad del riesgo a causa de heridas, enfermedades o muerte de su propio personal, el de sus subcontratistas o el de sus terceros relacionados, que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

Las PARTES asumirán el gasto total correspondiente de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, manteniéndose la una a la otra libre de cualquier compromiso, conforme a lo estipulado en el párrafo que precede.

Asimismo, PETROAMAZONAS EP y la CONTRATISTA serán responsables y estarán obligadas por todos y cada uno de los reclamos que resulten de lesión corporal, incluyendo lesión, enfermedad y muerte a terceros, hasta los límites de su culpa de acuerdo con la ley aplicable.

### **17.2 Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales**

#### **a. Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA**

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueren suministrados por PETROAMAZONAS EP para la ejecución del Contrato.

Cualquier equipo o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas.

PETROAMAZONAS EP asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de PETROAMAZONAS EP.

**b. Bienes y Equipo de propiedad de PETROAMAZONAS EP**

PETROAMAZONAS EP asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de PETROAMAZONAS EP, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.

**17.3 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental**

No obstante cualquier estipulación en contrario que este instrumento contenga, las PARTES entienden y acuerdan que la responsabilidad por contaminación (polución) será como sigue:

- a. La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia generada por efecto de sus actividades y se le imputarán costos relacionados a: contención, recuperación, compensación, mitigación, tratamiento y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.
- b. Las contingencias ambientales que afectasen a cualquier medio biótico o abiótico deberán ser recuperadas al estado más similar al original; esto se efectuará mediante un plan de mitigación.
- c. La responsabilidad de la disposición de desechos, así como la de la prevención de la contaminación es un deber de la CONTRATISTA, y sus Subcontratistas, en caso de no existir una relación contractual directa entre PETROAMAZONAS EP y las subcontratistas, la responsable ambiental será la empresa contratada directamente por PETROAMAZONAS EP.
- d. Todo desecho generado en la operación deberá ser tratado, dispuesto y confinado temporalmente a fin de evitar la potencial contaminación de agua, suelo y aire de acuerdo a las políticas

ambientales de PETROAMAZONAS EP para así evitar diseminación y contaminación; esto incluye entre otros aceites, pinturas, solventes, arenas, granallas, lastres, aguas contaminadas, fluidos contaminados, desechos normales, desechos catalogados como especiales, o basura así como los desechos orgánicos, papel, cartón, vidrio y metales que se generen durante su operación o actividades.

La CONTRATISTA se hará cargo de los desechos químicos, productos contaminados con químicos, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final.

- e. En caso de que la CONTRATISTA no cuente con los medios necesarios para atender una contingencia, la misma será atendida por PETROAMAZONAS EP quien posteriormente facturará costo reembolso por dicha asistencia.

La respectiva responsabilidad de cada PARTE incluirá la obligación de controlar y eliminar el elemento contaminado en cuestión y la obligación de proteger, defender y eximir a la otra PARTE de toda responsabilidad por y en contra de todo reclamo, demanda y acción de todo tipo que surjan de la contaminación de la que se trata en esta Cláusula.

La CONTRATISTA en todo momento está obligada a evitar la contaminación en todo aspecto y si por su negligencia se produce, será su responsabilidad el descontaminar completamente el área afectada. En cualquier otro caso se regirá por las normas descritas en el Anexo No. 10.

La CONTRATISTA está obligada a cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos Ambientales para las Actividades Hidrocarburíferas en el Ecuador.

En los casos en que la CONTRATISTA genere a PETROAMAZONAS EP conflictos con las comunidades vecinas, producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias contaminantes al medio, causando la afectación del entorno, asumirá la responsabilidad del mismo. Por tanto autoriza a PETROAMAZONAS EP descontar de su factura el monto que por concepto de mitigación, limpieza, remediación, indemnizaciones, etc., genere dicho incumplimiento.

**Monitoreo:**

Todos los monitoreos ambientales asociados con equipos e instalaciones propias de los contratistas serán de su exclusiva responsabilidad. La CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales y presentarlos a PETROAMAZONAS EP para que PETROAMAZONAS EP finalmente los gestione con las entidades de control.

#### **17.4 Daños y Perjuicios Consecuentes**

Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.

#### **17.5 Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.**

- a. La CONTRATISTA mantendrá una historia y registros auténticos y exactos de los servicios realizados de conformidad con lo estipulado en este Contrato.
- b. La CONTRATISTA proporcionará al Administrador del Contrato de PETROAMAZONAS EP un informe diario escrito, en formularios acordados por las PARTES que determinen la disponibilidad del personal, Equipo, etc. de la CONTRATISTA así como de sus servicios prestados.
- c. La CONTRATISTA deberá entregar al Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP en Quito, durante los siete (7) primeros días del mes, un reporte mensual acerca de las actividades desempeñadas durante el mes anterior, relacionadas con el cumplimiento de las Guías previstas en el Anexo No. 10 del Contrato, sin perjuicio de que su incumplimiento acarree las sanciones establecidas en este contrato.

#### **17.6 Responsabilidad Laboral**

La CONTRATISTA asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social respecto a su personal y de los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios objeto del Contrato; por tanto, tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores que emplee en

el servicio contratado, sin que PETROAMAZONAS EP asuma responsabilidad alguna por estos conceptos.

La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales para con su personal, aún en el caso de condena solidaria a PETROAMAZONAS EP, en cuyo supuesto ésta tendrá el derecho de repetir contra la CONTRATISTA por los valores que hubiere pagado por este concepto. Para el efecto, los documentos que acrediten el pago realizado se tendrán como título ejecutivo en contra de la CONTRATISTA, susceptible de reclamo judicial en juicio ejecutivo ante los jueces competentes.

### **17.7 Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación**

La CONTRATISTA es responsable de comprometer a su personal respecto al cumplimiento de las políticas y los procedimientos en el uso de los sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de PETROAMAZONAS EP.

Dichos procedimientos y políticas están referenciados al buen uso y a precautelar la plataforma tecnológica respecto a: la seguridad de la información, la compatibilidad, la confidencialidad, la tecnología y los derechos de autor legalmente establecidos dentro de los procesos que los contratistas deberán cumplir. Específicamente se establece las siguientes consideraciones:

1. Todas las computadoras que ingresan a las instalaciones de PETROAMAZONAS EP deberán tener software con licencias debidamente legalizadas y vigentes.
2. No se permitirá la conexión de computadores personales de empleados de las contratistas a la red de PETROAMAZONAS EP, sino únicamente de aquellos computadores de propiedad de la CONTRATISTA que sean destinados a fines laborales.
3. Tanto el hardware como el software de equipos entregados como parte de un proyecto y/o servicio prestado por la CONTRATISTA deberán cumplir con las especificaciones técnicas de requeridas por PETROAMAZONAS EP, según su aplicación.
4. Los usuarios de la CONTRATISTA deberán regirse a normativa interna establecida por PETROAMAZONAS EP respecto al uso de Equipos Tecnológicos.

5. La normativa interna se encuentra a disposición de los interesados en la página Web del Sistema de Normativa Interna:

<http://uiodom3.petroamazonas.ecpetro.corp/IT/NormativaInterna.nsf/>

PETROAMAZONAS EP auditará todo tipo de tráfico de red y bloqueará todo tipo de tráfico de red "no auditable"; esto incluye conexiones virtuales privadas (VPN), protocolos de encriptación de información y similares. Es responsabilidad de las empresas CONTRATISTAS informar de esto a sus empleados así como de su estricto cumplimiento. PETROAMAZONAS EP informará sobre los intentos de uso de estos servicios a los supervisores de cada empresa y se reservará el derecho de bloquear los accesos de red en casos de reincidencia.

El sistema operativo soportado en la red de PETROAMAZONAS EP para estaciones de trabajo es Microsoft Windows 7 ®.

Si el computador que se desea conectar a la red se encuentra con cualquier otro tipo de sistema operativo, deberá ser revisado y aprobado previamente por el Área de Tecnología de la Información.

El Área de Tecnología de la Información es el responsable en verificar que los equipos tecnológicos cumplan con todos los requisitos necesarios y no afecten el desempeño de la plataforma tecnológica de PETROAMAZONAS EP, para lo cual solicitará las modificaciones y correcciones que sean necesarias en los equipos que provea o utilice la CONTRATISTA.

## **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN**

### **El Contrato termina:**

- 18.1 Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 18.2 Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad o resolución del Contrato.
- 18.3 **Por mutuo acuerdo de las PARTES realizado antes de la ejecución total del Contrato.**

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las PARTES ejecutar total o parcialmente el Contrato, las PARTES podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o

algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, en cuyo caso se realizará la liquidación correspondiente.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de PETROAMAZONAS EP o de la CONTRATISTA.

- 18.4 Por disolución de la persona jurídica (o por muerte de la persona natural).

En el caso del numeral 18.4 los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados a comunicar a PETROAMAZONAS EP sobre la situación y causales de disolución.

- 18.5 Por declaración anticipada y unilateral del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

- 18.6 Por cualquier otra causal señalada de forma expresa en el contrato.

**18.7 Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.**

PETROAMAZONAS EP podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de la CONTRATISTA.
- b. Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaratoria correspondiente.
- c. Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato.
- d. Si la CONTRATISTA traspasare o cediere total o parcialmente sus derechos del Contrato; o, si subcontratase alguna parte específica del mismo, sin previa autorización escrita del Ordenador de Gasto.
- e. Si la CONTRATISTA no notificare a PETROAMAZONAS EP acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, previo a efectuarla.
- f. PETROAMAZONAS EP también podrá declarar terminado

anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a la CONTRATISTA como incumplida.

- g. Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días sin que medie la fuerza mayor o caso fortuito.
- h. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo No. 3.
- j. Por las demás causas establecidas expresamente en este contrato.

Para el efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA en los siguientes casos:

1. Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las especificaciones definidas en este contrato en cualquier momento, durante su vigencia;
2. Si PETROAMAZONAS EP llegara a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;
3. Si la CONTRATISTA comete una infracción o incumplimiento de cualquiera de sus declaraciones, garantías, convenios u obligaciones bajo este Contrato, y falla en solucionar o remediar la infracción o incumplimiento dentro del período de solución especificado aquí, después de la recepción del aviso escrito respectivo por parte de PETROAMAZONAS EP, salvo que se estipule aquí otro intervalo de tiempo para lo mismo;
4. Si la CONTRATISTA en el término de hasta ocho (8) horas no ha empezado a solucionar cualquier acto, condición o incumplimiento al recibir notificación del mismo que involucre una condición riesgosa;
5. Si debido a la negligencia o dolo de la CONTRATISTA no se cuenten con los pasaportes y/o visas requeridos, pertenecientes a los lugares

- en donde serán ejecutados los Servicios;
6. Si la CONTRATISTA incumple o causa que PETROAMAZONAS EP incumpla con el contenido de cualquier Ley aplicable; o
  7. Si la CONTRATISTA no cumple con las leyes y reglamentos ecuatorianos de Medio Ambiente, o cualquier requerimiento o decisión administrativa de cualquier entidad gubernamental en relación a la protección del medio ambiente o protección de bienes arqueológicos o lineamientos de PETROAMAZONAS EP del Medio Ambiente o comete cualquier acto ilegal.

### **Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral**

Antes de proceder a la terminación anticipada y unilateral, PETROAMAZONAS EP, el ordenador de gasto notificará a la CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo anticipada y unilateralmente. Junto con la notificación de la resolución, se remitirán copias de los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de PETROAMAZONAS EP y de la CONTRATISTA; la notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en el que ha incurrido la CONTRATISTA de acuerdo al literales anteriores y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, PETROAMAZONAS EP podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución del Ordenador de Gasto respectivo, que se comunicará por escrito a la CONTRATISTA y se remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la CONTRATISTA. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, por cuanto existen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tal resolución.

La resolución de terminación anticipada y unilateral del contrato será publicada en la página Web de PETROAMAZONAS EP, e inhabilitará de forma automática a la CONTRATISTA de su Registro de Proveedores, por un periodo de cinco (5) años.

Si existe anticipo en el contrato, la CONTRATISTA únicamente podrá aducir mora por parte de PETROAMAZONAS EP cuando el anticipo

entregado se encuentre totalmente devengado y cuando PETROAMAZONAS EP no haya realizado pago alguno respecto del contrato del cual aduce la mora, durante un plazo consecutivo de seis (6) meses.

En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, la CONTRATISTA pague a PETROAMAZONAS EP los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluirá, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado, en caso de que el contrato estipule anticipo.

En el caso de que la CONTRATISTA no pague el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, PETROAMAZONAS EP requerirá por escrito a la entidad que emitió la garantía, ejecute inmediatamente las garantías otorgadas y pague a PETROAMAZONAS EP los valores liquidados más los intereses generados de acuerdo a las regulaciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que se calcularán hasta la fecha efectiva de pago.

Sin perjuicio de la terminación unilateral, PETROAMAZONAS EP iniciará las acciones judiciales que correspondan para demandar resarcimiento de los daños y perjuicios generados debido al incumplimiento producido por la CONTRATISTA con ajuste a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos.

#### **18.8 Terminación por causas imputables a PETROAMAZONAS EP**

La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato por las siguientes causas imputables a PETROAMAZONAS EP:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato;
- Por suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días dispuestos por la entidad contratante sin que medie caso fortuito o

fuerza mayor.

### **18.9 Período de Solución**

La CONTRATISTA deberá solucionar un Incumplimiento dentro de los siete (7) días después de la recepción de la notificación escrita por el Administrador del Contrato de PETROAMAZONAS EP sobre el mismo, o deberá iniciar tal solución si tal infracción o Incumplimiento no es sujeto a ser solucionado completamente dentro de siete (7) días y deberá proceder diligentemente con aquello. No obstante lo anterior, si el Incumplimiento de la CONTRATISTA es de una naturaleza y/o severidad que requiera una solución o remedio más rápidamente que los siete (7) días antes mencionados (por ejemplo, un Incumplimiento que arriesgue la vida o salud del personal, daños severos al equipo, propiedad o medio ambiente o la continuación segura de los Servicios, etc.) entonces el Administrador del Contrato de PETROAMAZONAS EP deberá proveer a la CONTRATISTA una notificación escrita del período de tiempo más corto apropiado, dentro del cual la CONTRATISTA deberá solucionar tal Incumplimiento el cual será determinado en buena fe por del Administrador del Contrato de PETROAMAZONAS EP, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de Multas.

Si la CONTRATISTA no ha solucionado un Incumplimiento como se especifica anteriormente, PETROAMAZONAS EP bajo su sola discreción puede terminar este Contrato, para lo cual se efectuará lo establecido en el numeral 18.7 del presente contrato. La Terminación bajo este numeral procederá sin perjuicio de cualquier reclamo o acción que PETROAMAZONAS EP tenga en contra de la CONTRATISTA o que la CONTRATISTA tenga en contra de PETROAMAZONAS EP, como resultado de los servicios ejecutados en virtud de este Contrato, previos a tal terminación.

La terminación anticipada del Contrato, transferencia de la operación o transformación de PETROAMAZONAS EP, no implicará el pago de indemnizaciones o pagos adicionales a los que deban efectuarse por servicios efectivamente ejecutados.

En todos estos casos, se realizarán las recepciones y liquidaciones correspondientes.

### **18.10 Terminación por Conveniencia**

Sin perjuicio de lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, PETROAMAZONAS EP tendrá derecho a dar por terminado este

Contrato de manera total o parcialmente en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por PETROAMAZONAS EP a la CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación, aún cuando no haya ocurrido incumplimiento de la CONTRATISTA, y en cuyo caso, PETROAMAZONAS EP no tendrá ninguna obligación, de ninguna índole, incluyendo la obligación de comunicar a la CONTRATISTA las razones de su decisión, y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir remuneración o compensación alguna, de ninguna índole, salvo la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo No. 5, más cualquier derecho o costo razonable y documentado por desmovilización y cargos de cancelación que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por PETROAMAZONAS EP.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN**

El Contrato suscrito podrá ser modificado o complementado de común acuerdo entre las PARTES, previa la autorización de los respectivos órganos de adjudicación, mediante la suscripción de un Contrato complementario o Contrato modificadorio.

Las modificaciones contractuales podrán adoptar forma de transacciones, cuando se trate de terminar litigios pendientes o de precaver los eventuales.

**Contrato Complementario:** En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas durante la ejecución del contrato, la autoridad que celebró el contrato principal, podrá autorizar la suscripción de un contrato complementario con el mismo contratista, sin concurso previo y siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original.

Tales contratos complementarios podrán incrementar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; sin embargo excepcionalmente, dicho límite podrá incrementarse, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Gerente General, previa recomendación del usuario u Ordenador de Gasto, debidamente motivada.

**Contrato Modificadorio:** Se podrá suscribir contratos modificadorios para enmendar casos de errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo, que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Previo a suscribir un contrato complementario o modificadorio, el Administrador del Contrato deberá remitir al Ordenador de Gasto respectivo, un informe debidamente motivado, en el cual exponga las circunstancias presentadas que justifican la celebración de dicho instrumento, debiendo considerar que si dicha modificación, implica el compromiso de fondos adicionales, se obtendrá previamente la respectiva certificación presupuestaria.

Bajo ninguna circunstancia se podrá celebrar contratos complementarios para subsanar o formalizar, la ejecución de obras o servicios que hayan sido prestados fuera de las obligaciones del contrato principal o para convalidar servicios que ya hayan sido prestados con anterioridad.

La suscripción del contrato modificadorio o complementario deberá efectuarse mientras el plazo de ejecución del contrato principal se encuentre vigente.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO**

Las actas de entrega recepción provisionales, únicas o definitivas contendrá como mínimo los siguientes requisitos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados o pendientes de pago de ser procedente y verificación de vigencia de garantías requeridas; y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Las actas de entrega recepción deberán ser suscritas por la comisión designada por el Ordenador de Gasto correspondiente, la cual deberá estar conformada por el administrador del contrato, un delegado del área usuaria que no haya intervenido en la ejecución del instrumento contractual y un delegado del área financiera.

Las personas que intervengan a nombre de PETROAMAZONAS EP, en la suscripción del Acta de Recepción Única del Contrato, serán personal y civilmente responsables por los datos que consignen en ellas, así como por la no suscripción de dicha Acta, dentro de los plazos estipulados para tal efecto.

#### **20.1 Acta de Recepción Única del Contrato**

Una vez producida la terminación del Contrato, las PARTES iniciarán hasta dentro del término de cuarenta y cinco (45) días, el trámite para la suscripción del Acta de Recepción Única.

El Administrador del Contrato una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales y previo a la suscripción del acta de recepción única o definitiva, remitirá al Ordenador de Gasto el informe final de ejecución del contrato, en un plazo de hasta quince (15) días.

Si existieran reclamos de PETROAMAZONAS EP contra la CONTRATISTA, PETROAMAZONAS EP podrá imponer la multa establecida por retardo e incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta que subsane o corrija tales incumplimientos; tal circunstancia retardará la firma del acta por todo el tiempo necesario al cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo que ellas fuesen económicas, en cuyo caso se descontará de los valores pendientes de pago o de las garantías a devolverse, haciéndose constar en el acta respectiva.

Si PETROAMAZONAS EP no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Cuando la CONTRATISTA se niegue a suscribir la recepción única sin justificación aceptada por PETROAMAZONAS EP, se podrá efectuar la recepción única presunta del Contrato.

La suscripción del Acta Única deberá ser suscrita en el plazo máximo de doce (12) meses de finalizado el Vínculo Contractual, a excepción de los vínculos contractuales en los que por su naturaleza se establezca otros tiempos.

## **20.2 Recepciones Parciales**

En las contrataciones en que se pueda receptor las obras, bienes o servicios por etapas o de manera sucesiva, podrán efectuarse recepciones parciales, en dichas actas se deberá hacer constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES**

Es obligación de la CONTRATISTA mantener en buen estado y llevar el control de todo el equipo, (materiales, herramientas, repuestos, etc., inventariado), en el caso de que PETROAMAZONAS EP hubiera proporcionado dicho equipo a

la CONTRATISTA para la prestación de los servicios. A la terminación del contrato se deberá hacer una conciliación mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y el representante de la CONTRATISTA, respaldada por todos los documentos de descargo tales como: reporte del Administrador del Contrato, con un detalle de los equipos, materiales usados o instalados, ticket de transferencia a bodegas del material sobrante, etc. Cualquier equipo o material faltante será descontado de las facturas pendientes de pago a la CONTRATISTA, al precio de reposición o cobrado de las garantías rendidas.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN**

PETROAMAZONAS EP se reserva el derecho al control y fiscalización de los servicios prestados, a través del Administrador del Contrato, a quienes la CONTRATISTA proporcionará toda la información requerida y atenderá sus exigencias en relación con la ejecución del Contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA**

PETROAMAZONAS EP para efectos de Auditoría, podrá en todo momento y hasta siete (7) años después de la terminación del Contrato, solicitar información relacionada con el Contrato y la CONTRATISTA está obligada a proporcionar la documentación y confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado relacionadas con el Contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN**

No se podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato, sin previa autorización escrita de PETROAMAZONAS EP, debiendo la persona natural o jurídica a ser cedida los derechos contractuales, contar con iguales o mejores condiciones técnicas, jurídicas y financieras. De no cumplir con este requisito, PETROAMAZONAS EP, no autorizará tal cesión o traspaso.

De efectuarse una cesión o traspaso sin la previa autorización de PETROAMAZONAS EP, ésta será nula y será causal suficiente para la terminación unilateral y anticipada de la relación contractual pudiendo PETROAMAZONAS EP iniciar las acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

Previa autorización escrita de PETROAMAZONAS EP, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en el Registro de Proveedores de PETROAMAZONAS EP y no se encuentren

incursos en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales.

Para que proceda la subcontratación se deberá remitir a lo establecido en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP y su Reglamento.

Por la subcontratación, la CONTRATISTA no pierde responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con PETROAMAZONAS EP.

En el caso de subcontrataciones relacionadas con actividades inherentes a relaciones comunitarias o seguridad, salud y ambiente, no se requerirá que los subcontratistas se encuentren calificados dentro del Registro de Proveedores de PETROAMAZONAS EP.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La CONTRATISTA declara y asegura que: la contratista, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas y sus subcontratistas, no han hecho ni ofrecido, se compromete y obliga a no ofrecer, entregar, aceptar o solicitar pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, o beneficios económicos indebidos o de otra clase, directa o indirectamente a: (i) un funcionario público (ii) sus familiares directos; (iii) una asociación, movimiento o partido político o miembro del mismo; (iv) cualquier otra persona cuando la parte sepa o haya tenido motivos para saber que cualquier parte de dicho pago, préstamo u obsequio será entregada o pagada directa o indirectamente a cualquier funcionario público, candidato, partido político o miembro de este; o (v) a cualquier otra persona o ente; cuando esos pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, pudieran violar las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de PETROAMAZONAS EP, establecidos en su Política Antisoborno.

PETROAMAZONAS EP podrá dar por terminado este contrato según lo previsto en la Cláusula relacionada a terminación de contratos, en caso de comprobarse a través del debido proceso que la contratista ha incumplido la presente Cláusula Antisoborno de este contrato y los documentos asociados al Sistema de Gestión Antisoborno: (i) Acuerdo Antisoborno de PETROAMAZONAS EP – Socios de Negocio; (ii) Declaración Conflicto de

Intereses - Socios de Negocio; y, (iii) Política Antisoborno de PETROAMAZONAS EP, documentos que forman parte integrante de este contrato. La CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias y razonables para garantizar que: la contratista, sus compañías asociadas, compañías afiliadas, sus compañías relacionadas, sus subcontratistas y sus respectivos directores, gerentes, empleados, agentes y representantes involucrados en la ejecución de este contrato cumplan con todas las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de PETROAMAZONAS EP, establecidos en su Política Antisoborno.

**Aceptación de este Contrato.** Las partes declaran y reconocen que todas las Cláusulas, anexos, términos, condiciones y, en general, todo el contenido de este contrato, han sido totalmente aceptadas, por ambas partes de buena fe y, en consecuencia, ninguna parte puede alegar en beneficio propio el desconocimiento de este contrato o la auditoría de ciertos términos y condiciones de este contrato a la otra parte.

El Administrador del Contrato tiene la obligación de informar oportunamente vía email a la Función de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno – SGSA ([FuncionDeCumplimientoSGAS@petroamazonas.gob.ec](mailto:FuncionDeCumplimientoSGAS@petroamazonas.gob.ec)) de cualquier novedad que se presente respecto a la aplicación de la Política de Antisoborno de PETROAMAZONAS EP y que la misma será comunicada a través de los mecanismos y medios que se determinan en la referida Política. (Anexo No. 6)

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para todos los efectos que se deriven de este Contrato, las PARTES fijan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con exclusión de cualquier otro.

En caso de disputas, controversias o reclamaciones surgidas en razón de la celebración, en la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este Contrato, las PARTES procurarán superarlas directamente. Si existiesen controversias en el pago de facturas, se podrá disponer el pago de valores no controvertidos.

La mediación se la efectuará en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y estará sujeto a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del precitado Centro.

Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas

previstas en la Constitución y en el Código Orgánico General de Procesos en lo que fuere aplicable.

Cuando no se haya establecido en una contratación una cláusula compromisoria, se podrá pactar la suscripción de este compromiso, conforme a las disposiciones de la Constitución y contando con las autorizaciones correspondientes.

En el caso de no existir acuerdo en las disputas, controversias o reclamaciones será tramitada ante los Jueces y Tribunales Competentes del Cantón Quito, para lo cual se someterán a las leyes de la República del Ecuador y fijarán su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN**

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las PARTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Si no están definidos en las Leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales precisen.

En caso de divergencias entre los términos del Contrato con los términos y condiciones de la oferta de la CONTRATISTA, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, PETROAMAZONAS EP dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer.

Las PARTES acuerdan que en caso de divergencia o contradicción entre el contrato y las definiciones, respuestas y aclaraciones constantes en el Anexo No. 9, prevalecerán estas últimas.

En todo caso, las PARTES se remiten a las disposiciones del Título XIII, del Libro Cuarto, de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

En todo cuanto no se deja especialmente estipulado, las PARTES se remiten a la normativa (políticas y procedimientos) que sobre Contratos tiene PETROAMAZONAS EP, documentos todos que los obligan en subsidio de las estipulaciones contractuales y sin necesidad de anexarse al Contrato.

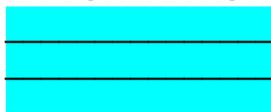
#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

**LA CONTRATANTE: PETROAMAZONAS EP:**

Av. República OE1-162 y Teresa de Cepeda  
Edif. Covidal Piso 5to.  
Quito, Ecuador

**LA CONTRATISTA:**



#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente Contrato corresponde al desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos conforme la categorización de actividades de PETROAMAZONAS EP. La naturaleza de este Contrato no es administrativa, por lo que no se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana, ni a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento, ni demás normas de Derecho Administrativo aplicables.

#### **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE**

El presente Contrato se regirá por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en PETROAMAZONAS EP, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.

#### **CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD**

Cada parte y/o Cláusula de este Contrato, incluyendo sus Anexos, tiene intención de ser sujeto a separación. Si se llegare a determinar que cualquier parte, cláusula o Anexo del Contrato es ilegal, no válido o inejecutable, por cualquier razón; entonces, en la medida de lo práctico y factible, las restantes

secciones, cláusulas y anexos del Contrato deberán considerarse como que permanecen en total fuerza y vigencia como si aquellas secciones ilegales, no válidas o inejecutables, cláusulas y anexos no formaran parte de este Contrato.

#### **CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

Este Contrato sobresee y reemplaza a cualquier comunicación oral o escrita que se haya hecho con anterioridad entre las PARTES con relación a la materia aquí tratada. Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo llegado entre las PARTES, y ningún otro escrito o conversación podrá interpretarse como que pertenece a este Contrato a no ser que conste el acuerdo de las PARTES por escrito, con fecha posterior a su ejecución.

#### **CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE PETROAMAZONAS EP**

De ningún modo estará la CONTRATISTA autorizada ni facultada para actuar a nombre de PETROAMAZONAS EP, ni para comprometer a PETROAMAZONAS EP, excepción hecha de lo que este Contrato estipule expresamente.

#### **CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del Contrato:

- ANEXO No. 1:** Objeto del Contrato.
- ANEXO No. 2:** Obligaciones de PETROAMAZONAS EP.
- ANEXO No. 3:** Obligaciones de la CONTRATISTA.
- ANEXO No. 4:** Instalaciones, Equipo y Personal de la CONTRATISTA
- ANEXO No. 5:** Precios del Servicio.
- ANEXO No. 6:** Política Antisoborno de Petroamazonas EP.
- ANEXO No. 7:** Aplicación de multas.
- ANEXO No. 8:** Seguros
- ANEXO No. 9:** Preguntas y Respuestas del Concurso de Ofertas 420-PAM EP.
- ANEXO No. 10:** Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para contratistas.
- ANEXO No. 11:** Orden de Trabajo.
- ANEXO No. 12:** Documentos habilitantes:
  - Formularios Nos.:
  - Formularios No. 1A: Carta de Presentación,

- Compromiso y Propuesta Técnica.
- Formulario No. 1B: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica.
- Formulario No. 2A: Acuerdo Antisoborno de PETROAMAZONAS EP Socios de Negocio.
- Formulario No. 2B: Declaración de Conflicto de Intereses Socios de Negocio.
- Formulario No. 2C: Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de PETROAMAZONAS EP.
- Formulario No. 3: Precios del Servicio.
- Formulario No. 4: Carta de Compromiso de Cumplimiento de la Legislación Nacional Ecuatoriana y las Políticas y Procedimientos de PETROAMAZONAS EP en materia de Salud, Seguridad Industrial y Ambiente.
- Formulario 6B: Formulario de Personal
- Formulario 6D: Formulario de Información de los Equipos.
- Resolución de Adjudicación Nro. \_\_\_\_\_ -202\_ -  
-RSL de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.
- Oficio de notificación Nro. PAM- \_\_\_\_\_ -202\_ - \_\_\_\_\_  
OFI de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.
- Certificación Presupuestaria Nro. \_\_\_\_\_  
-PAM-EP-FIN-2020 de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías vigente, que justifique la existencia legal de la CONTRATISTA y su cumplimiento de obligaciones.
- Certificado en el que conste que la CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.
- Certificado de cumplimiento de Obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.
- Resolución No. PAM-PAM-2020-0174-RSL con la designación del Ordenador de Gasto de PETROAMAZONAS EP.
- Nombramiento del Representante legal de la CONTRATISTA inscrito en el Registro Mercantil del cantón.

Además, forman parte de este Contrato las garantías, y los demás documentos precontractuales.

Para constancia firman las PARTES en original y una copia, de igual tenor y valor, en Quito D.M., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_.

---

Diego Alejandro Aleman Muñoz  
**Superintendente RODA  
PETROAMAZONAS EP**

---

**GERENTE GENERAL**

## ANEXO No. 1

### OBJETO DEL CONTRATO

#### 1. OBJETO

El objeto del Contrato es la prestación del **SERVICIO BAJO LLAMADA DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS DE RODA (RED DE OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO) OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP**, de conformidad con lo detallado a continuación, los Anexos y la oferta presentada que se incorporan y forman parte de este Contrato.

#### 2. ALCANCE

**EI SERVICIO BAJO LLAMADA DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS DE RODA (RED DE OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO) OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP** acorde a los Términos de Referencia y demás documentos que forman parte del Contrato.

#### 3. CONDICIONES DEL SERVICIO

3.1 Locaciones y los respectivos derechos de vía de los oleoductos secundarios donde se presentará el servicio y el horario se detallan a continuación:

ÍTEM	LOCACIÓN	NOMBRE LOCACIÓN	BLOQUE	HORARIO
1	142	Cuyabeno	58	Jornada de trabajo máxima de 14-7 (trabajo-descanso) y de 11 horas diarias (06h00 a 11:30 y de 12:30 a 18h00) en conformidad con las políticas de Salud de PETROAMAZONAS EP.
2	50	Yuralpa	21	Jornada de trabajo máxima de 14-7 (trabajo-descanso) y de 11 horas diarias (06h00 a 11:30 y de 12:30 a 18h00) en conformidad con las políticas de Salud de PETROAMAZONAS EP.
3	110	Shushufindi	57SH	Jornada de trabajo máxima de 14-7 (trabajo-descanso) y de 11 horas diarias (06h00 a 11:30 y de 12:30 a 18h00) en conformidad con las políticas de Salud de PETROAMAZONAS EP.

ÍTEM	LOCACIÓN	NOMBRE LOCACIÓN	BLOQUE	HORARIO
4	127	Secoya	57LI	Jornada de trabajo máxima de 14-7 (trabajo-descanso) y de 11 horas diarias (06h00 a 11:30 y de 12:30 a 18h00) en conformidad con las políticas de Salud de PETROAMAZONAS EP.
5	90	Payamino	7	Jornada de trabajo máxima de 14-7 (trabajo-descanso) y de 11 horas diarias (06h00 a 11:30 y de 12:30 a 18h00) en conformidad con las políticas de Salud de PETROAMAZONAS EP.
6	101	Lago Agrio	56	Jornada de trabajo máxima de 14-7 (trabajo-descanso) y de 11 horas diarias (06h00 a 11:30 y de 12:30 a 18h00) en conformidad con las políticas de Salud de PETROAMAZONAS EP.
7	300	Sacha	60	Jornada de trabajo máxima de 14-7 (trabajo-descanso) y de 11 horas diarias (06h00 a 11:30 y de 12:30 a 18h00) en conformidad con las políticas de Salud de PETROAMAZONAS EP.
8	161	Auca	61	Jornada de trabajo máxima de 14-7 (trabajo-descanso) y de 11 horas diarias (06h00 a 11:30 y de 12:30 a 18h00) en conformidad con las políticas de Salud de PETROAMAZONAS EP.

3.2 El valor total de pago corresponderá a los precios fijos unitarios ofertados y a los días de servicio realmente ejecutados por la CONTRATISTA y recibidos por PETROAMAZONAS EP, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato y por los precios que constan en el Formulario de Precios.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS DE RODA (RED DE OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO) OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP	DÍAS EFECTIVOS (Se consideran días de 11 horas efectivas de actividad)

3.3 La CONTRATISTA deberá proveerse de almacenamiento y seguridad para los materiales y/o equipos entregados por PETROAMAZONAS EP. PETROAMAZONAS EP no podrá ser responsabilizada por robo, vandalismo, daño, destrucción o pérdida de ningún material, herramienta, equipo, vehículo o cualquier otro ítem de la CONTRATISTA dentro o fuera de las locaciones de PETROAMAZONAS EP, durante el período de trabajo o fuera de él.

- 3.4 La CONTRATISTA será responsable de las afectaciones y daños causados a terceros debido a la ejecución de las actividades dentro del alcance del presente Contrato y resarcirá a su propio costo dichos daños.
- 3.5 La CONTRATISTA para la provisión de los equipos objetos del presente vínculo contractual, tales como excavadora, retroexcavadora, cama baja / cama alta, camión grúa, side boom, grúa de castillo "BAJO LLAMADA" la CONTRATISTA coordinará todos los trabajos que se deban realizar con el administrador del presente contrato, el mismo que llevara la organización, control desempeño, eficiencia y conducta del personal de la CONTRATISTA
- 3.6 La CONTRATISTA coordinará todos los trabajos que se deban realizar con el Administrador del Contrato, el mismo que llevará la organización, control del desempeño, eficiencia y conducta del personal de la CONTRATISTA.
- 3.7 La CONTRATISTA será notificada del requerimiento de equipos tales como excavadoras, retroexcavadoras, cama baja / cama alta, camión grúa, side boom, grúa de castillo con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la necesidad del equipo, mediante la generación de una Orden de Trabajo (OT) emitida por el Administrador del Contrato.
- 3.8 La CONTRATISTA deberá estar disponible para proveer el servicio durante la vigencia del Contrato, esto es por tres (3) años, así como proveer las respectivas herramientas, movilización, combustibles y demás consumibles para la ejecución del Contrato:
- La CONTRATISTA se debe comprometer sin limitarse a: excavación y tapado de zanjas en los derechos de vía de los oleoductos, remoción de material en taludes, relleno, adecuaciones en los derechos de vía, ubicación de placas de hormigón prefabricado, bajado de tubería en zanjas dentro de los derechos de vía.
  - Los trabajos anteriormente descritos se realizarán en cualquiera de las tuberías aéreas y enterradas del Oleoducto de RODA operados por PETROAMAZONAS EP, en todo el Distrito Amazónico.
  - Para la utilización de equipos tales como excavadoras, retroexcavadoras, side boom, grúa de castillo y camión grúa no

se considerará horas mínimas diarias y la CONTRATISTA no considerará horas mínimas por situaciones meteorológicas adversas así como PETROAMAZONAS EP únicamente validará las horas efectivas trabajadas.

- Para la utilización de la cama baja / cama alta y el camión grúa, debido al tipo de operación, la CONTRATISTA no considerará horas mínimas, sino las horas efectivamente utilizadas, tomando en cuenta el inicio del horómetro cuando se carga el equipo y el término cuando se descarga el mismo.
- Para fines de facturación por el uso de excavadora, retroexcavadora, cama baja / cama alta y camión grúa, la CONTRATISTA presentará las planillas tomando en cuenta las horas utilizadas en el día, previa autorización del Supervisor y del Administrador del Contrato por parte de PETROAMAZONAS EP.
- La CONTRATISTA deberá incluir dentro de sus valores de costo diario aquellos asociados al combustible, mantenimiento, repuestos, lubricantes, llantas, viáticos, hospedaje, pasajes, alimentación y todos los gastos que este servicio genere.
- La CONTRATISTA elaborará y proveerá los formularios con los cuales se realizará el seguimiento del avance del servicio, reporte diario, reporte semanal y reporte mensual.
- La CONTRATISTA deberá presentar una descripción detallada de los puntos destinados como áreas de mantenimiento base de los equipos que dispone en la actualidad, cuya locación se sitúe en la cercanía de los campos donde se prestará el servicio.
- La CONTRATISTA deberá asegurar un operador calificado y su ayudante para cada uno de los equipos solicitados. Dichos operadores deberán contar con las certificaciones y permisos necesarios que avalen la idoneidad y capacidad para operar dichas maquinarias.
- La CONTRATISTA asegurará que dichos operadores cumplan con turnos de máximo 14x7 (catorce días de trabajos por siete días de descanso), y que siempre se disponga con al menos un operador calificado por cada equipo que se encuentre en operación.

- 3.9 La CONTRATISTA deberá proveer los equipos debidamente matriculados y con toda la documentación en regla. Así mismo, el operador del equipo pesado deberá contar con toda la documentación y certificación que avale la actividad que está realizando. Esta documentación comprende pero no se limita a los siguientes documentos:
- Matrículas actualizadas de todo el equipo objeto del presente vínculo contractual.
  - Licencia de conducir vigente para el operador del equipo.
  - Certificado o su equivalente para el ayudante del equipo.
  - Certificados de mantenimiento o su equivalente de los equipos empleados.
- 3.10 Queda terminantemente prohibido para la CONTRATISTA realizar las actividades objeto del presente vínculo contractual sin que se cuente con el aval del Administrador o el Supervisor designado mediante el documento correspondiente o la solicitud expresa del Administrador o Supervisor.
- 3.11 La CONTRATISTA no podrá ejecutar actividades fuera del alcance dentro o fuera de las facilidades de PETROAMAZONAS EP incluyendo sus derechos de vía mientras la maquinaria se encuentre bajo la ejecución de las actividades solicitadas por el Administrador o Supervisor.
- 3.12 Para la ejecución del presente vínculo contractual, la CONTRATISTA deberá cumplir toda los procedimientos y la normativa vigente interna de PETROAMAZONAS EP, la misma que comprende, pero no se limita a:
- PAM-EP-CAM-SSA-01-PRC-031-04, Procedimiento de Permisos de Trabajo.
  - PAM-EC-ECU-SSA-00-GUI-001-06, Guías de SSA.
  - RSRC PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-02, Guías de RCRS
  - PAM-EP-IN-MNT-02-PRC-045-00, Procedimiento para excavación manual y mecánica en derechos de vía.
  - PAM-EP-CAM-MNT-20-INS-027-00, Excavación manual y mecánica en derechos de vía y locaciones
  - PAM-EP-PAY-MNT-20-PRC-027-01, Excavación manual y mecánica en derechos de vía y locaciones
  - PAM-EP-CAM-MNT-20-INS-019-00, Instructivo para excavación manual y mecánica en derechos de vía.

PAM-EP-OSO-MNT-20-PRC-026-00, Excavación manual y mecánica en derechos de vía y locaciones

- PAM-EP-ILY-MNT-20-PRC-016-03, Procedimiento para excavación manual y mecánica en derechos de vía.

Así como los siguientes estándares internacionales:

- API 1102: Steel Pipelines Crossing Railroads and Highways.
- ASME B 31.4: Pipeline Transportation Systems for Liquids and Slurries.

#### **4. GENERALIDADES DE LOS EQUIPOS / PERSONAL**

Los equipos solicitados en este contrato, deberán ser liberados por PETROAMAZONAS EP; para este propósito, se deberá coordinar con el Departamento de SSA las actividades de liberación de equipos. El tiempo empleado en las actividades de liberación no se consideran como horas de trabajo y por tanto no será objeto de pago.

La CONTRATISTA deberá cumplir con las regulaciones del Ministerio de Relaciones Laborales del Ecuador y las normas de seguridad estándares de la industria petrolera. PETROAMAZONAS EP será libre de realizar pruebas operacionales para verificar las habilidades del operador y su experiencia. La Contratación de personal deberá cumplir con el procedimiento establecido en la Red Socio Empleo y deberá coordinarse con el departamento de Relaciones Comunitarias.

La CONTRATISTA asegurará una operación correcta de los equipos a su cargo así como el uso apropiado de todo el material a ellos provistos por parte de PETROAMAZONAS EP para una correcta ejecución de todos los trabajos.

La unidad de medida de este servicio para todos los recursos (equipos y personal) es DÍA y comprende la provisión de una unidad del recurso durante un periodo de al menos once (11) horas diarias.

No se reportarán los equipos que por falta de consumibles no se encuentren operativos.

Todo el personal de la CONTRATISTA que conduzca un vehículo debe disponer de la documentación que avale haya aprobado el curso de manejo defensivo, y que el mismo se encuentra vigente.

**a) EQUIPO REQUERIDO**

La CONTRATISTA deberá estar disponible para proveer el SERVICIO BAJO LLAMADA DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS DE RODA (RED DE OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO) OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP durante la vigencia del Contrato, en la modalidad Bajo Llamada de los siguientes equipos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Servicio especializado bajo llamada para provisión de excavadora de oruga/potencia neta entre 130 y 150 hp / capacidad mínima del cucharón; 1 m3, año mínimo de fabricación 2011 incluye operador y ayudante.
2	Servicio especializado bajo llamada para provisión de retroexcavadora 4 x 4 / potencia neta entre 90 y 110 hp / capacidad mínima del cucharón; 0.25 m3, año mínimo de fabricación 2011 incluye operador y ayudante.
3	Servicio especializado bajo llamada para provisión de tracto camión 6x4 con plataforma "cama baja / cama alta " de tres ejes/ potencia neta entre 400 y 550 hp / "plataforma cama baja / cama alta ", capacidad de carga no menor a 15 ton, año mínimo de fabricación 2011 incluye operador y ayudante.).
4	Servicio especializado bajo llamada para provisión de camión grúa de capacidad de al menos 10 toneladas con plataforma de tres ejes, año mínimo de fabricación 2011 incluye operador y ayudante.
5	Servicio especializado bajo llamada para provisión de volqueta con capacidad de al menos 12 m3 metros cúbicos, año mínimo de fabricación 2011 incluye operador y ayudante.
6	Servicio especializado bajo llamada para provisión de servicio grúa de castillo, capacidad de carga no menor a 45 ton, año mínimo de fabricación 2011 incluye operador y ayudante

La CONTRATISTA deberá presentar, de conformidad con lo indicado en el Formulario respectivo, la descripción del equipo que utilizará durante la ejecución del instrumento contractual.

**(AQUÍ SE COLOCARÁ EL FORMULARIO No. 6D DE LA OFERTA ADJUDICADA)**

En el caso de que se requiera una modificación de los equipos propuestos en la oferta presentada (una vez adjudicado o durante la prestación del servicio), la CONTRATISTA someterá a la aprobación del Administrador del Contrato, el reemplazo del equipo, siempre y cuando la propuesta cumpla con los requerimientos establecidos en los términos de referencia y en el Contrato, la misma deberá ser validada por el administrador del Contrato de PETROAMAZONAS EP.

La CONTRATISTA deberá asegurar al menos un operador calificado para cada uno de los equipos solicitados, dichos operadores deberán contar con las certificaciones y permisos necesarios que avalen la idoneidad y capacidad para operar las maquinarias.

La CONTRATISTA asegurará que dichos operadores cumplan con turnos de máximo 14x7 (catorce días de trabajos por siete días de descanso), y que siempre se disponga con al menos un operador por cada equipo que se encuentre en el área de trabajo.

PETROAMAZONAS EP requerirá la provisión de los siguientes equipos bajo llamado:

**Servicio de Excavadora de orugas de potencia entre 130 y 150 HP, incluye operador y ayudante:** Para los trabajos requeridos es necesario contar con una excavadora de entre 130 y 150 HP o similar, año mínimo de fabricación 2011. Incluye Operador (tres años de experiencia) y ayudante (dos años de experiencia). La CONTRATISTA proveerá a su costo el combustible y mantenimiento del equipo si así lo requiere, como también el EPP para operador y ayudante. El Operador debe tener su licencia vigente. Adicionalmente todos los accesorios para la manipulación de cargas: dos fajas de 6 m de longitud, U, estrobos, etc.

**Servicio de Retroexcavadora 4 x 4 de potencia neta entre 90 y 110 HP, cucharón igual o mayor a 0.25 m<sup>3</sup>, incluye operador y ayudante:** PETROAMAZONAS EP requiere que la CONTRATISTA provea una (1) retroexcavadora 4 x 4 de potencia neta entre 90 y 110 HP, cucharón igual o mayor a 0.25 m<sup>3</sup>, año mínimo de fabricación 2011. Incluye operador (tres años de experiencia) y ayudante (dos años de experiencia). El Operador debe tener su licencia vigente. La CONTRATISTA proveerá a su costo el combustible y mantenimiento del equipo si así lo requiere, como también el EPP para operador y ayudante

**Servicio de Tracto Camión 6x4 con plataforma "cama baja / cama alta" de tres ejes/ potencia neta entre 400 y 550 HP / "plataforma cama baja / cama alta", capacidad de carga no menor a 15 ton, incluye chofer, ayudante y camioneta guía:** PETROAMAZONAS EP requiere que la CONTRATISTA provea de un Tracto Camión 6x4 con plataforma "cama baja / cama alta" de tres ejes/ potencia neta entre 400 y 550 HP / "plataforma cama baja / cama alta", capacidad de carga no menor a 15 ton, incluye Chofer (tres años de experiencia) y ayudante (dos años de experiencia) y camioneta guía para movimiento de equipos y materiales, año mínimo de fabricación 2011. El Operador/chofer debe tener su licencia vigente. La CONTRATISTA proveerá a su costo el combustible y mantenimiento del equipo si así lo requiere, como también el EPP para operador y ayudante.

**Servicio de Camión Grúa de capacidad de al menos 10 toneladas con plataforma de tres ejes, incluye chofer y ayudante:** PETROAMAZONAS EP requiere que la CONTRATISTA provea de un Camión Grúa de capacidad de al menos 10 toneladas con plataforma de tres ejes, incluye Chofer (tres años de experiencia) y ayudante (dos años de experiencia) para movimiento de equipos y materiales, año mínimo de fabricación 2011. El Operador/chofer debe tener su licencia vigente. La CONTRATISTA proveerá a su costo el combustible y mantenimiento del equipo si así lo requiere, como también el EPP para operador y ayudante. La CONTRATISTA deberá presentar la respectiva certificación de la grúa otorgada por una empresa certificadora de estos equipos.

**Servicio de Volqueta de al menos 12 m3 de capacidad, incluye chofer:** PAM requiere que la CONTRATISTA provea una (1) volqueta con al menos 12 m3 de capacidad volumétrica de carga, incluye chofer (tres años de experiencia) y ayudante (dos años de experiencia) para la ejecución de trabajos. Año mínimo de fabricación 2011. El Chofer debe tener su licencia vigente. La CONTRATISTA proveerá a su costo el combustible y mantenimiento del equipo si así lo requiere, como también el EPP para chofer y ayudante.

**Servicio de Grúa de castillo montada sobre orugas capacidad igual o mayor de 45 ton., incluye operador y ayudante:** PETROAMAZONAS EP requiere que la CONTRATISTA provea una grúa de castillo de capacidad no menor a 45 ton, o similar que incluya todos los aditamentos necesarios para los trabajos de hincado de pilotes en los proyectos de construcción que PETROAMAZONAS EP tiene programado ejecutar. Adicionalmente un martillo de 7500lb y/o 5500lb.

Un (1) ayudante de operador de grúas que tendrá un mínimo de tres (3) años de experiencia en este tipo de trabajo y deberá haber recibido un entrenamiento que certifique una labor confiable. El operador de la grúa deberá tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia en operaciones con equipos de similares especificaciones a las indicadas en párrafos anteriores, tener licencia válida de operación del tipo de grúa a operar.

Para el caso de la grúa de castillo la CONTRATISTA deberá presentar la respectiva certificación de la grúa otorgada por una empresa certificadora de estos equipos.

**b) PERSONAL DE LA CONTRATISTA**

Para el efecto se adjuntarán a la propuesta los Currículums Vitae del personal requerido en la matriz de evaluación técnica, así como las copias simples de las certificaciones de la participación del personal propuesto en los proyectos requeridos, expedidas por la Empresa o Compañía con quien prestó el servicio.

En el caso de que se requiera una modificación del personal propuesto en la oferta presentada, durante la prestación del servicio, la CONTRATISTA someterá a la validación del Administrador Del Contrato, el reemplazo del personal, siempre y cuando la persona propuesta cumpla con los requerimientos establecidos en los términos de referencia, y la misma deberá ser calificada según instructivos internos de PETROAMAZONAS EP.

La CONTRATISTA deberá contar con el equipo y personal suficiente y competente para la prestación de los Servicios requeridos por PETROAMAZONAS EP, permitiendo la optimización de los recursos y el mejoramiento en el desempeño de SSA al implementar de forma unificada las políticas de seguridad, de acuerdo con los lineamientos y directrices impartidas por PETROAMAZONAS EP.

La CONTRATISTA dispondrá de un representante de la CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato quien será encargado de la administración y control del personal de la CONTRATISTA y será quien este encargado de la entrega de los reportes y novedades al Administrador del Contrato asignado por parte de PETROAMAZONAS EP.

La CONTRATISTA deberá proveer la información y documentación necesaria para obtener los permisos de Acceso y la Tarjeta de

Ingreso a las Instalaciones de PETROAMAZONAS EP de su personal, considerando la política aplicable para personal extranjero, de requerirlo.

La CONTRATISTA debe devolver al Departamento de Seguridad Física todas las tarjetas de identificación de aquellos empleados que hayan finalizado su relación laboral con la CONTRATISTA, bajo el Contrato con PETROAMAZONAS EP.

Al término del Contrato, la CONTRATISTA debe devolver al Departamento de Seguridad Física todas las Tarjetas de Identificación emitidas para sus empleados.

La CONTRATISTA debe cumplir con los dos incisos anteriores; de incumplir con los mismos, PETROAMAZONAS EP debitará de las facturas pendientes de pago el costo de US \$12.50 por cada tarjeta de identificación que no haya sido devuelta al Departamento de Seguridad Física de PETROAMAZONAS EP.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal, respetando las políticas y procedimientos establecidos por los departamentos de SSA y Seguridad Física de PETROAMAZONAS EP. PETROAMAZONAS EP tiene la potestad de solicitar el retiro de la operación del bloque de la o las personas que incumplan con estas políticas y procedimientos.

La CONTRATISTA debe considerar el siguiente personal durante la vigencia de prestación del SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS DE RODA (RED DE OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO) OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP:

**Supervisor de Campo:** Para la prestación del servicio la CONTRATISTA proveerá a su costo, como parte de la tarifa diaria, un (1) Supervisor Civil con su respectivo back; que hará las funciones de REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA, el cuál será un profesional con título de tercer nivel, en Ingeniería Civil, Mecánica o afín, con por lo menos tres (3) años de experiencia en posiciones similares en las áreas de recursos naturales no renovables, transporte y refinación de hidrocarburos, provisto además con equipos de computación e impresión, el software adecuado y todos los suministros de oficina para una normal realización de su trabajo, el mismo que llevará la coordinación, control del desempeño, eficiencia y

conducta del personal de la CONTRATISTA, y a su vez mantendrá y garantizará la calidad del servicio con la gestión del sistema de gestión de calidad de la CONTRATISTA. Incluye además una camioneta doble cabina 4x4 mínimo año 2017.

El Supervisor Civil debe realizar la coordinación de trabajos con el Supervisor RODA designado por el Administrador del Contrato de PETROAMAZONAS EP con respecto a las actividades planificadas del equipo relacionado a la prestación del servicio. Adicionalmente será el encargado de elaborar la documentación administrativa como actas, planillas, reportes diarios, reporte semanal económico, reporte semanal fotográfico, control del personal-equipos, carpeta con información administrativa de acuerdo a lo requerido en el Contrato y dossier de calidad, por los recursos provistos por la CONTRATISTA al Supervisor del Contrato.

El Supervisor Civil deberá tener aprobado el curso de permisos de trabajo y el curso de manejo defensivo de PETROAMAZONAS EP y deberá presentarse antes del inicio del servicio para coordinar con el Administrador del vínculo contractual de PETROAMAZONAS EP, a fin de recibir todas las instrucciones concernientes al alcance de los servicios.

La experiencia del Supervisor Civil será evaluada y aprobada por el administrador del contrato, posterior a la verificación de la documentación presentada en la matriz técnica; de ser el caso PETROAMAZONAS EP se reserva el derecho a solicitar su cambio a la CONTRATISTA.

Las funciones que desempeñará el Supervisor Civil son las siguientes, sin limitarse a:

- Programar los trabajos en coordinación directa con el Supervisor RODA delegado por el Administrador del Contrato.
- Vigilar el buen cumplimiento de las actividades diarias en los diferentes frentes de la operación, incluidos los horarios extendidos. PETROAMAZONAS EP no reconocerá horas adicionales por dicho personal.
- Controlar el buen uso y funcionamiento de los equipos y herramientas asignadas a los operarios y ayudantes.
- Solicitar material permanente a PETROAMAZONAS EP y realizar la respectiva conciliación de todos los materiales suministrados por PETROAMAZONAS EP.

- Garantizar que las actividades que se realicen cumplan con las normas y procedimientos de Calidad, Seguridad, Salud y Ambiente.
- Elaborar y documentar todos los registros y documentos exigidos por los Supervisores de PETROAMAZONAS EP, designados por el Administrador del Contrato.
- Elaborar el respectivo Dossier de Calidad cuando este sea requerido por PETROAMAZONAS EP.
- El Supervisor Civil deberá contar con su propia movilización, Camioneta 4x4 doble cabina, mínimo año 2017. La misma que deberá pasar todos los requisitos y controles que PETROAMAZONAS EP exige.
- La no asistencia del Supervisor Civil se considerará incumplimiento en la prestación del servicio y se aplicará la multa estipulada en estos términos de referencia, pero el servicio no será suspendido.
- Elaborar y reportar diariamente las actividades y/o novedades con el desarrollo de reportes diarios de obra.
- Ejecutar red lines de obra que serán aprobadas por el Supervisor de PETROAMAZONAS EP.
- Elaborará planos As Built en caso de ser necesario.
- Adicionalmente será responsable de:
  - a) Realizar reportes semanales, mensuales, financieros y fotográficos.
  - b) Elaboración y presentación de Formatos F3 y F4.
  - c) Elaboración y presentación de Formato C (Horas Hombre)
  - d) Elaboración de soportes y de planillas mensuales
  - e) Control de logística, movilización, alimentación del personal de la CONTRATISTA.

El costo de este personal debe ser prorrateado dentro de las tarifas del SERVICIO EI BAJO LLAMADA DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS DE RODA (RED DE OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO) OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP.

**Responsable de SSA (Seguridad, Salud y Ambiente):**

Se encargará del estricto cumplimiento de la normativa de PETROAMAZONAS EP y la vigente en el estado Ecuatoriano en lo

referente a las áreas de Seguridad, Salud y Ambiente. Provisto además con equipos de computación e impresión, el software adecuado y todos los suministros de oficina para una normal realización de su trabajo. Incluye además una camioneta doble cabina 4x4 mínimo año 2017.

Los requerimientos para esta posición son:

- Disponer de título de tercer nivel, en Ingeniería Mecánica, Industrial, Ambiental y afines.
- Demostrar una experiencia mínima de tres (3) años de en actividades relacionadas a Supervisor SSA en trabajo en las áreas de recursos naturales no renovables, transporte y refinación de hidrocarburos y tener actitudes de pro actividad, responsabilidad, honestidad y puntualidad.
- Tener la experticia suficiente para ubicar los frentes en los cuales durante la ejecución del Contrato tengan mayores condiciones de riesgo a fin de neutralizarlas o minimizarlas.
- Tener conocimiento claro del manejo de normas y políticas de Seguridad, Salud y Ambiente. Dichos conocimiento deberán ser ratificados y aprobados por personal de campo antes de la ejecución de los trabajos, caso contrario PETROAMAZONAS EP se reserva el derecho de solicitar su cambio.

Será responsable de las siguientes actividades sin limitarse a:

- Acompañar a la ejecución de auditorías internas de permiso de trabajo, para implementar los planes de acción que se deriven de la misma.
- Garantizar que las actividades que se realicen cumplan con las normas y procedimientos de Calidad, Seguridad, Salud y Ambiente.
- Supervisar cuando se ejecuten trabajos críticos en coordinación con PETROAMAZONAS EP.
- Realizar la revisión periódica de equipos y herramientas.
- Emitir informes de acuerdo a requerimientos del Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP.
- Deber tener aprobado el curso de permisos de trabajo y el curso de manejo defensivo de PETROAMAZONAS EP.
- Elaborar y documentar todos los registros exigidos por personal de PETROAMAZONAS EP de cada trabajo relativos al Dossier de SSA y RSRC.

El costo de este personal debe ser prorrateado dentro de las tarifas del SERVICIO EI BAJO LLAMADA DE ALQUILER DE MAQUINARIA

PESADA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS DE RODA (RED DE OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO) OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP.

## ANEXO No. 2

### OBLIGACIONES DE PETROAMAZONAS EP

PETROAMAZONAS EP tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Proporcionar a la CONTRATISTA la información referente al lugar donde se deben realizar los trabajos.
- b. Pago oportuno por los servicios efectivamente prestados y verificados por PETROAMAZONAS EP.
- c. Aprobar las proformas enviadas por la CONTRATISTA para el inicio de los trabajos.
- d. Observar y cumplir todas las obligaciones derivadas Contrato y cualquier registro previo y debidamente notificado por escrito por la CONTRATISTA.
- e. Facilitar la información técnica por parte del Departamento RODA en caso de ser requerida por la CONTRATISTA para el cumplimiento del servicio.
- f. PETROAMAZONAS EP podrá aplazar y/o suspender el presente Contrato por razones operativas o por incumplimiento por parte de la CONTRATISTA y/o por no convenir los intereses de la misma.
- g. PETROAMAZONAS EP podrá solicitar el cambio de cualquiera de las personas asignadas para la ejecución de los trabajos una vez presentados los justificativos pertinentes según las necesidades del departamento usuario.
- h. PETROAMAZONAS EP podrá sugerir al personal que se podría asignar para la ejecución de los trabajos según las necesidades del departamento usuario
- i. Recepción de los trabajos – firmas de actas de entrega provisional y definitiva.
- j. Emitir de la Orden de trabajo previo al inicio de los servicios.

### **ANEXO No. 3**

#### **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

##### **OBLIGACIONES GENERALES**

La CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

- La CONTRATISTA deberá realizar el Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas de PETROAMAZONAS EP, así como aquellos que PETROAMAZONAS EP comunique por escrito a la CONTRATISTA.
- La CONTRATISTA será la única responsable de los trabajos aplicables, proveerá los equipos, personal, equipo de seguridad para su personal, materiales permanentes y de todos los insumos necesarios para el cumplimiento de los trabajos. Asimismo, deberá proveerse de los combustibles, lubricantes, grasas, repuestos y demás insumos requeridos para el normal funcionamiento de sus equipos y herramientas.
- La CONTRATISTA deberá proveerse de almacenamiento y seguridad para los materiales y/o equipos entregados por PETROAMAZONAS EP. PETROAMAZONAS EP no podrá ser responsabilizada por robo, vandalismo, daño, destrucción o pérdida de ningún material, herramienta, equipo, vehículo o cualquier otro ítem de la CONTRATISTA dentro o fuera de las locaciones de PETROAMAZONAS EP durante el período de trabajo o fuera de él.
- Es obligación y responsabilidad de la CONTRATISTA cumplir fielmente el plazo propuesto para la realización de las órdenes de trabajo.
- La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de los trabajos contemplados en este Contrato. PETROAMAZONAS EP podrá, a su criterio, prestar apoyo con su personal en las actividades objeto del Contrato. La inspección y pruebas por parte de PETROAMAZONAS EP no relevan a la CONTRATISTA de toda la responsabilidad del trabajo.
- La CONTRATISTA, durante la ejecución del trabajo, será la responsable por la inspección y supervisión, de su personal y del personal de sus

Subcontratistas. PETROAMAZONAS EP realizará inspecciones a su entera discreción para verificar el progreso y calidad del trabajo asegurándose de que los requerimientos de este Contrato sean cumplidos.

- La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del Contrato, y que tiene todas las destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del Contrato.
- La CONTRATISTA es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital suficiente de operación para cubrir con todas las obligaciones asumidas por el Contrato.
- La CONTRATISTA deberá contar con todos los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades planteadas. La CONTRATISTA reemplazará cualquier equipo de la CONTRATISTA que, a criterio del área usuaria de PETROAMAZONAS EP sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.
- Por ninguna causa la CONTRATISTA podrá alegar retraso o incumplimiento del servicio por la no disponibilidad de herramientas o equipos
- Si el servicio requiere del ingreso de personal de la CONTRATISTA a los campos operados por PETROAMAZONAS EP, la CONTRATISTA deberá proporcionar a sus empleados:
  - a. Equipo de Protección personal adecuado para los trabajos, el mismo que debe estar en óptimas condiciones.
  - b. Transporte de ida y vuelta desde sus instalaciones hasta los campos operados por PETROAMAZONAS EP.
  - c. Alimentación, Hospedaje y movilización de su personal.
  - d. Herramientas, equipos, insumos, consumibles y demás material necesario para la ejecución de los servicios.
  - e. Combustible para la operación de sus equipos.

f. Vacunas, Equipo de Protección personal adecuado para los trabajos y otros establecidos por SSA.

- PETROAMAZONAS EP se reserva el derecho de solicitar de la CONTRATISTA la sustitución o reemplazo de cualquier equipo, si a criterio exclusivo de PETROAMAZONAS EP éste no es el adecuado para operar dentro de las facilidades de y áreas aledañas. La CONTRATISTA procederá a reemplazar inmediatamente tal equipo a su costo.
- Los precios acordados en el Contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho, tasa o contribución que tuviera que pagar por cualquier motivo. PETROAMAZONAS EP no reconocerá reajuste alguno a los valores ofertados.
- La CONTRATISTA a su costo deberá mantener, reparar y examinar los vehículos, equipos y herramientas como motoguadañas / motosierras etc., destinadas para la ejecución del trabajo y proveer todas las piezas, partes de repuestos y consumibles que puedan necesitar para este propósito, tales como hilo, hojas de sierra, etc.
- La CONTRATISTA deberá contar con un Campamento Base cerca y fuera del área de Operaciones de PETROAMAZONAS EP, con capacidad de brindar alojamiento y alimentación al personal de la CONTRATISTA y que le permita realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos relacionados al servicio y como apoyo para el manejo de la logística necesaria para la prestación de los Servicios. Las instalaciones de campamento deben ser de un tipo y localizadas de manera tal que minimicen el impacto de su presencia entre la población local y el ambiente, acorde a las políticas de SSA de PETROAMAZONAS EP.
- Durante el tiempo de ejecución de los trabajos, la CONTRATISTA deberá cumplir con los procedimientos del departamento SSA de PETROAMAZONAS EP y la normativa ecuatoriana vigente relacionada a SSA.
- La CONTRATISTA durante la ejecución de los trabajos deberá entregar un reporte de las horas/hombre ejecutadas y las órdenes de trabajo asociadas al Administrador del Contrato.
- La CONTRATISTA deberá cambiar el personal a cargo de los trabajos si PETROAMAZONAS EP lo requiere, debido al incumplimiento de

procedimientos, desempeño o por cualquier motivo plenamente justificable.

- El personal a cargo de la CONTRATISTA deberá realizar jornadas de trabajo máximas de 14-7 (trabajo-descanso) y de 11 horas diarias (06h00 a 11:30 y de 12:30 a 18h00) en conformidad con las políticas de Salud de PETROAMAZONAS EP.
- La CONTRATISTA organizará las jornadas de trabajo de tal manera que siempre exista la disponibilidad de dos grupos de trabajo permanentes, compuestos por 10 personas (al menos seis personas que manejen la motoguadaña y motosierra) con dos camionetas 4x4 doble cabina y sus respectivas herramientas y equipos.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

La CONTRATISTA proveerá por tres años el **“SERVICIO BAJO LLAMADA DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS DE RODA (RED DE OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO) OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP”** y las respectivas herramientas manuales teniendo como base pero no limitándose a: machetes, palas, picos, consumibles en general (incluidos limas para afilar los machetes, combustible, hilo, cuchillas y aceite para las motoguadañas y combustible y hojas de sierra para las motosierras), equipos como motoguadañas y motosierras, para todo el servicio, herramientas, movilización, combustibles para la ejecución y cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La CONTRATISTA se compromete a suministrar cualquiera de los servicios para el desarrollo del presente documento, en un plazo no mayor a 48 horas desde que se emita la Orden de Trabajo (OT).
- Es obligación y responsabilidad de la CONTRATISTA cumplir fielmente el plazo propuesto para la realización de las Órdenes de Trabajo (OT).
- La CONTRATISTA deberá tener la posibilidad de controlar el Servicio y poseer la suficiente capacidad técnica para manejar el Contrato y demás coordinaciones operativas y administrativas, por medio electrónico.
- PETROAMAZONAS EP se reserva el derecho de solicitar a la CONTRATISTA la documentación que acredite que el personal

de la CONTRATISTA contratado cuenta con la experiencia o título para los servicios solicitados por PETROAMAZONAS EP.

- La logística de la CONTRATISTA debe planearse de tal forma que evite problemas de transporte o retraso en la prestación del servicio.
- Tomar todas las acciones preventivas para el mantenimiento de los equipos.
- Cumplir con las obligaciones que determine el Ministerio de Trabajo con los empleados.
- Todos los equipos deben cumplir las normas establecidas en la legislación ecuatoriana y los organismos de control estatales correspondientes.
- El personal debe tener todos los permisos y certificaciones establecidos en la legislación vigente.
- Se deberá considerar los protocolos establecidos por PETROAMAZONAS a nivel nacional para el control y verificación del personal este apto para desempeñar las actividades indicadas en los literales anteriores, mientras PETROAMAZONAS EP lo considere necesario por la pandemia del COVID-19 (certificados médicos y pruebas rápidas).
- La CONTRATISTA elaborará y presentará al Supervisor del Contrato posterior a la ejecución del trabajo asignado, los siguientes formatos y reportes:
  - Reportes diarios de trabajos realizados.
  - Resumen Semanal de equipos y Horómetros
  - Resumen Mensual de equipo y Horómetros

## **SEGURIDAD INDUSTRIAL**

- La CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en las políticas, procedimientos y guías de Seguridad Industrial, Control Ambiental y Salud Ocupacional de PETROAMAZONAS EP.
- La CONTRATISTA proveerá de implementos de seguridad en todos los sitios del Servicio y campamento, según las normativas ecuatorianas vigentes y deberá mantener como mínimo kits de

primeros auxilios en sitio y vehículos y radios en buenas condiciones, además de su procedimiento de emergencia.

- La CONTRATISTA presentará un plan de contingencias para solventar inconvenientes con la herramienta durante la inspección y mantenimiento en tuberías aéreas y enterradas de oleoductos (atrapamiento, daños, etc.).
- La CONTRATISTA deberá proveer el equipo de protección personal EPP, a todo su personal y de acuerdo a las tareas que va a realizar, la ropa de servicio y herramientas manuales deberán ser las apropiadas de acuerdo a los riesgos inherentes al servicio a ejecutarse así como las consideraciones ambientales del sitio de operación. Deberá disponer de un stock apropiado de EPP para cubrir oportunamente sus necesidades diarias y emergentes. Los elementos de protección personal deben cumplir con las especificaciones citadas en el numeral 9.6.3 (Equipo de protección individual) de las Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental y Seguridad Física para CONTRATISTAS adjunto.
- La CONTRATISTA deberá considerar que todos sus vehículos, equipos y maquinarias deben pasar por una inspección de SSA previa el inicio de actividades y deberá dar mantenimiento de sus vehículos y equipos y los realizará en lugares adecuados que garanticen el cuidado del ambiente y cumplan con lo establecido en la legislación ecuatoriana. No está permitido realizar este mantenimiento en las áreas de operación de PETROAMAZONAS EP.
- La CONTRATISTA deberá considerar que para los trabajos en altura (superior a 1.8 metros) es requerimiento obligatorio la utilización de arnés y líneas de vida.

## **CONTROL AMBIENTAL**

- La CONTRATISTA mantendrá un alto estándar de control Ambiental y realizará los servicios cumpliendo las exigencias de la Legislación Ambiental vigente aplicable a este tipo de actividad.

- La CONTRATISTA se encargará del manejo de los desechos que este servicio pueda generar durante la ejecución y al final del servicio.
- La CONTRATISTA deberá contar con un Plan de Manejo Ambiental aprobado por la Compañía para su campamento (en caso de ser requerido) y deberá incluir en su oferta una descripción de cómo pretende organizar los Servicios en cuanto a los requerimientos de campamento de acuerdo a las guías Ambientales, de Salud y Seguridad Industrial y Relaciones Comunitarias.
- LA CONTRATISTA deberá realizar una clasificación in-situ de los desechos sólidos generados durante la prestación del servicio, según las directrices de la PETROAMAZONAS EP y manejarlos de acuerdo a las guías y estándares de la Compañía.

## **SALUD OCUPACIONAL**

- La CONTRATISTA dirigirá sus esfuerzos para prevenir la ocurrencia de incidentes/accidentes que podrían causar lesiones o daños a sus trabajadores o al entorno socio-ambiental del área de servicio.
- La CONTRATISTA se encargará de capacitar a su personal y documentar el entrenamiento dado en temas y aspectos relacionados con el tipo de Servicio a ejecutarse.
- La CONTRATISTA será responsable de entregar un informe detallado de lo actuado en temas de Salud Ocupacional tanto en el cumplimiento de la legislación vigente como de la política, guías y procedimientos de la Compañía a la finalización del servicio.
- La CONTRATISTA será responsable de entregar todo el equipo de protección personal requerido por sus empleados de acuerdo a las actividades descritas en el alcance de la presente Contrato.
- La CONTRATISTA deberá impartir charlas de seguridad semanales sobre temas específicos acerca de las actividades que se desempeñan para cumplir con los trabajos del alcance del presente Contrato.

## ANEXO No. 4

### INSTALACIONES, EQUIPO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA

#### INSTALACIONES

- Las instalaciones deben estar en buenas condiciones

#### EQUIPO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA Y PERSONAL

La CONTRATISTA deberá estar disponible para proveer el SERVICIO BAJO LLAMADA DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS DE RODA (RED DE OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO) OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP durante la vigencia del Contrato, en la modalidad Bajo Llamada de los siguientes equipos:

**Tabla 1.** Lista de equipos mínimos requeridos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE EXCAVADORA DE ORUGA/POTENCIA NETA ENTRE 130 Y150 HP / CAPACIDAD MÍNIMA DEL CUCHARON; 1 M3, AÑO MÍNIMO DE FABRICACIÓN 2011 INCLUYE OPERADOR Y AYUDANTE.
2	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE RETROEXCAVADORA 4 X 4 / POTENCIA NETA ENTRE 90 Y 110 HP / CAPACIDAD MÍNIMA DEL CUCHARON; 0.25 M3, AÑO MÍNIMO DE FABRICACIÓN 2011 INCLUYE OPERADOR Y AYUDANTE.
3	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE TRACTO CAMIÓN 6X4 CON PLATAFORMA "CAMA BAJA / CAMA ALTA " DE TRES EJES/ POTENCIA NETA ENTRE 400 Y 550 HP / "PLATAFORMA CAMA BAJA / CAMA ALTA ", CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR A 15 TON, AÑO MÍNIMO DE FABRICACIÓN 2011 INCLUYE OPERADOR Y AYUDANTE.).
4	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE CAMIÓN GRÚA DE CAPACIDAD DE AL MENOS 10 TONELADAS CON PLATAFORMA DE TRES EJES, AÑO MÍNIMO DE FABRICACIÓN 2011 INCLUYE OPERADOR Y AYUDANTE.
5	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE VOLQUETA CON CAPACIDAD DE AL MENOS 12 M3 METROS CÚBICOS, AÑO MÍNIMO DE FABRICACIÓN 2011 INCLUYE OPERADOR Y AYUDANTE.
6	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO GRÚA DE CASTILLO, CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR A 45 TON, AÑO MÍNIMO DE FABRICACIÓN 2011 INCLUYE OPERADOR Y AYUDANTE

La CONTRATISTA deberá presentar, de conformidad con lo indicado en el Formulario respectivo, la descripción del equipo que utilizará durante la ejecución del instrumento contractual.

Cuando el equipo fuere de propiedad del oferente, éste acompañará a su propuesta copia simple de la matrícula vigente y permiso de circulación, para la maquinaria que fuere del caso. En lo atinente al equipo restante presentará copia del correspondiente título de propiedad.

Para el equipo que haya arrendado o vaya a arrendar el oferente, adjuntará copia simple de las matrículas, registros correspondientes y del compromiso firme de mantener el arrendamiento o efectuarlo.

Para los equipos camineros y maquinaria pesada, deberá presentarse copia simple de la matrícula vigente y del permiso de circulación.

Para los vehículos presentados como parte del equipo, tales como volquetes, camionetas, tracto-camión, etc., debe presentarse la matrícula vigente y permiso de circulación.

Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán copias simples de las certificaciones correspondientes sobre el compromiso del proveedor para la venta de tal equipo. No se considerará condicionamiento cuando en dicho compromiso se establezcan fechas de entrega, características del bien o modalidad de financiamiento, ya que estas regulaciones obligan al proveedor y al oferente.

Para los casos en que se requieran instrumentos de medición y/o ensayo para el desarrollo de las actividades, el oferente debe considerar que los mismos deben obligatoriamente estar calibrados durante todo el período de prestación del servicio, así como mantener un plan de calibración para todos estos equipos o instrumentos; que pueda ser auditado por PETROAMAZONAS EP en cualquier momento.

Para los vehículos presentados como parte del equipo de soporte de la contratista, tales como camiones lúbricos, tanqueros, etc., debe presentarse la matrícula vigente de la Dirección Nacional de Tránsito.

En el caso de que se requiera una modificación de los equipos propuestos en la oferta presentada (una vez adjudicado, o durante la prestación del servicio), la CONTRATISTA someterá a la aprobación del Administrador del Contrato, el reemplazo del equipo, siempre y cuando la propuesta cumpla con los requerimientos establecidos en los términos de referencia y en el Contrato, la

misma deberá ser validada por el administrador del Contrato de PETROAMAZONAS EP.

La CONTRATISTA deberá asegurar al menos un operador calificado para cada uno de los equipos solicitados, dichos operadores deberán contar con las certificaciones y permisos necesarios que avalen la idoneidad y capacidad para operar las maquinarias.

La CONTRATISTA asegurará que dichos operadores cumplan con turnos de máximo 14x7 (catorce días de trabajos por siete días de descanso), y que siempre se disponga con al menos un operador por cada equipo que se encuentre en el área de trabajo.

PETROAMAZONAS EP requerirá la provisión de los siguientes equipos bajo llamado:

Servicio de Excavadora de orugas de potencia entre 130 y 150 HP, incluye operador y ayudante: Para los trabajos requeridos es necesario contar con una excavadora de entre 130 y 150 HP o similar, año mínimo de fabricación 2011. Incluye Operador (tres años de experiencia) y ayudante (dos años de experiencia). La CONTRATISTA proveerá a su costo el combustible y mantenimiento del equipo si así lo requiere, como también el EPP para operador y ayudante. El Operador debe tener su licencia vigente. Adicionalmente todos los accesorios para la manipulación de cargas: dos fajas de 6 m de longitud, U, estrobos, etc.

Servicio de Retroexcavadora 4 x 4 de potencia neta entre 90 y 110 HP, cucharón igual o mayor a 0.25 m<sup>3</sup>, incluye operador y ayudante: PETROAMAZONAS EP requiere que la CONTRATISTA provea una (1) retroexcavadora 4 x 4 de potencia neta entre 90 y 110 HP, cucharón igual o mayor a 0.25 m<sup>3</sup>, año mínimo de fabricación 2011. Incluye operador (tres años de experiencia) y ayudante (dos años de experiencia). El Operador debe tener su licencia vigente. La CONTRATISTA proveerá a su costo el combustible y mantenimiento del equipo si así lo requiere, como también el EPP para operador y ayudante

Servicio de Tracto Camión 6x4 con plataforma "cama baja / cama alta" de tres ejes/ potencia neta entre 400 y 550 HP / "plataforma cama baja / cama alta", capacidad de carga no menor a 15 ton, incluye chofer, ayudante y camioneta guía: PETROAMAZONAS EP requiere que LA CONTRATISTA provea de un Tracto Camión 6x4 con plataforma "cama baja / cama alta" de tres ejes/ potencia neta entre 400 y 550 HP / "plataforma cama baja / cama alta", capacidad de carga no menor a 15 ton, incluye Chofer (tres años de experiencia) y ayudante (dos años de experiencia) y camioneta guía para

movimiento de equipos y materiales, año mínimo de fabricación 2011. El Operador/chofer debe tener su licencia vigente. La CONTRATISTA proveerá a su costo el combustible y mantenimiento del equipo si así lo requiere, como también el EPP para operador y ayudante.

Servicio de Camión Grúa de capacidad de al menos 10 toneladas con plataforma de tres ejes, incluye chofer y ayudante: PETROAMAZONAS EP requiere que LA CONTRATISTA provea de un Camión Grúa de capacidad de al menos 10 toneladas con plataforma de tres ejes, incluye Chofer (tres años de experiencia) y ayudante (dos años de experiencia) para movimiento de equipos y materiales, año mínimo de fabricación 2011. El Operador/chofer debe tener su licencia vigente. La CONTRATISTA proveerá a su costo el combustible y mantenimiento del equipo si así lo requiere, como también el EPP para operador y ayudante. LA CONTRATISTA deberá presentar la respectiva certificación de la grúa otorgada por una empresa certificadora de estos equipos.

Servicio de Volqueta de al menos 12 m3 de capacidad, incluye chofer: PAM requiere que LA CONTRATISTA provea una (1) volqueta con al menos 12 m3 de capacidad volumétrica de carga, incluye chofer (tres años de experiencia) y ayudante (dos años de experiencia) para la ejecución de trabajos. El Chofer debe tener su licencia vigente. La CONTRATISTA proveerá a su costo el combustible y mantenimiento del equipo si así lo requiere, como también el EPP para chofer y ayudante.

Servicio de Grúa de castillo montada sobre orugas capacidad igual o mayor de 45 ton., incluye operador y ayudante: PETROAMAZONAS EP requiere que LA CONTRATISTA provea una grúa de castillo de capacidad no menor a 45 ton, o similar que incluya todos los aditamentos necesarios para los trabajos de hincado de pilotes en los proyectos de construcción que PETROAMAZONAS EP tiene programado ejecutar. Adicionalmente un martillo de 7500lb y/o 5500lb.

Un (1) ayudante de operador de grúas que tendrá un mínimo de tres (3) años de experiencia en este tipo de trabajo y deberá haber recibido un entrenamiento que certifique una labor confiable. El operador de la grúa deberá tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia en operaciones con equipos de similares especificaciones a las indicadas en párrafos anteriores, tener licencia válida de operación del tipo de grúa a operar.

Para el caso de la grúa de castillo LA CONTRATISTA deberá presentar la respectiva certificación de la grúa otorgada por una empresa certificadora de estos equipos.

Para el efecto se adjuntarán a la propuesta los Currículums Vitae del personal requerido en la matriz de evaluación técnica, así como las copias simples de las certificaciones de la participación del personal propuesto en los proyectos requeridos, expedidas por la Empresa o Compañía con quien prestó el servicio.

En el caso de que se requiera una modificación del personal propuesto en la oferta presentada, durante la prestación del servicio, la CONTRATISTA someterá a la validación del Administrador Del Contrato, el reemplazo del personal, siempre y cuando la persona propuesta cumpla con los requerimientos establecidos en los términos de referencia, y la misma deberá ser calificada según instructivos internos de PETROAMAZONAS EP

La CONTRATISTA deberá contar con el equipo y personal suficiente y competente para la prestación de los Servicios requeridos por PETROAMAZONAS EP, permitiendo la optimización de los recursos y el mejoramiento en el desempeño de SSA al implementar de forma unificada las políticas de seguridad, de acuerdo con los lineamientos y directrices impartidas por PETROAMAZONAS EP.

La CONTRATISTA dispondrá de un REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato quien será encargado de la administración y control del personal de la CONTRATISTA y será quien este encargado de la entrega de los reportes y novedades al Administrador del Contrato asignado por parte de PETROAMAZONAS EP.

La CONTRATISTA deberá proveer la información y documentación necesaria para obtener los permisos de Acceso y la Tarjeta de Ingreso a las Instalaciones de PETROAMAZONAS EP de su personal, considerando la política aplicable para personal extranjero, de requerirlo.

La CONTRATISTA debe devolver al Departamento de Seguridad Física, todas las tarjetas de identificación de aquellos empleados que hayan finalizado su relación laboral con la CONTRATISTA, bajo un Contrato con PETROAMAZONAS EP.

Al término del Contrato, la CONTRATISTA debe devolver, al Departamento de Seguridad Física, todas las Tarjetas de Identificación emitidas para sus empleados.

La CONTRATISTA debe cumplir con los dos incisos anteriores; de incumplir con los mismos, PETROAMAZONAS EP debitará de las facturas pendientes de pago el costo de US \$12.50 por cada tarjeta de identificación que no haya sido devuelta al Departamento de Seguridad Física de PETROAMAZONAS EP.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal, respetando las políticas y procedimientos establecidos por los departamentos de SSA y Seguridad Física de PETROAMAZONAS EP. PETROAMAZONAS EP tiene la potestad de solicitar el retiro de la operación del bloque de la o las personas que incumplan con estas políticas y procedimientos.

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con el Art. 31 literal a) de la Ley de Hidrocarburos.

La CONTRATISTA previo a suscribir el Contrato deberá dar cumplimiento a los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción, Territorial Especial Amazónica, para lo cual presentará toda la documentación de respaldo referente a la contratación de su personal que sea necesaria y que compruebe su cumplimiento.

- *Art. 41.- Derecho al empleo preferente. Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70% para ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que las no exista la mano de obra calificada requerida, en la misma.*
  - *El Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en coordinación con la autoridad nacional del trabajo, definirá los procedimientos para que se cumpla con los que dispone esta Ley, así como las acciones afirmativas para garantizar este derecho.*
- *Art. 42.- Inclusión pública de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades. En la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, las instituciones determinadas en el artículo tres de la Ley Orgánica del Servicio Público, así como aquellas entidades de carácter privado que cuenten con empleados al amparo del Código de Trabajo, con más de veinticinco servidores o empleados, según corresponda, están en la obligación de contratar o nombrar personas pertenecientes a Pueblos y Nacionalidades, promoviendo acciones afirmativas; para ello, de manera progresiva y hasta un mínimo del 10% del total de servidores, bajo el principio de no discriminación, asegurando las condiciones de igualdad de oportunidades en la integración laboral; la comprobación de la pertinencia se verificará con su autodeterminación como tal en el respectivo documento de identidad.*

Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado. Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.

La CONTRATISTA debe considerar el siguiente personal durante la vigencia de prestación del SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS DE RODA (RED DE OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO) OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP:

Supervisor de Campo: Para la prestación del servicio, la CONTRATISTA proveerá a su costo, como parte de la tarifa diaria, un (1) Supervisor de Campo con su respectivo back; que hará las funciones de REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA, el cuál será un profesional con título de tercer nivel, en Ingeniería Civil o Mecánica, con por lo menos tres (3) años de experiencia en posiciones similares en las áreas de recursos naturales no renovables, transporte y refinación de hidrocarburos, provisto además con equipos de computación e impresión, el software adecuado y todos los suministros de oficina para una normal realización de su trabajo, el mismo que llevará la coordinación, control del desempeño, eficiencia y conducta del personal de la CONTRATISTA, y a su vez mantendrá y garantizará la calidad del servicio con la gestión del sistema de gestión de calidad de la CONTRATISTA. Incluye además una camioneta doble cabina 4x4 mínimo año 2017.

El Supervisor de Campo debe realizar la coordinación de trabajos con el Supervisor RODA designado por el Administrador del Contrato de PETROAMAZONAS EP con respecto a las actividades planificadas del equipo relacionado a la prestación del servicio. Adicionalmente será el encargado de elaborar la documentación administrativa como actas, planillas, reportes diarios, reporte semanal económico, reporte semanal fotográfico, control del personal-equipos, carpeta con información administrativa de acuerdo a lo requerido en el Contrato y dossier de calidad, por los recursos provistos por la CONTRATISTA al Supervisor del Contrato.

El Supervisor de Campo, deberá tener aprobado el curso de permisos de trabajo y el curso de manejo defensivo de PETROAMAZONAS EP y deberá presentarse antes del inicio del servicio para coordinar con el Administrador del vínculo contractual de PETROAMAZONAS EP, a fin de recibir todas las instrucciones concernientes al alcance de los servicios.

La experiencia del Supervisor de Campo será evaluado y aprobado por personal de PETROAMAZONAS EP- campo posterior a la verificación de la

documentación presentada en la matriz técnica; de ser el caso PETROAMAZONAS EP se reserva el derecho a solicitar su cambio a la CONTRATISTA.

Las funciones que desempeñará el Supervisor Civil son las siguientes, sin limitarse a:

- Programar los trabajos en coordinación directa con el Supervisor RODA delegado por el Administrador del Contrato.
- Vigilará el buen cumplimiento de las actividades diarias en los diferentes frentes de la operación, incluidos los horarios extendidos. PETROAMAZONAS EP no reconocerá horas adicionales por dicho personal.
- Controlará el buen uso y funcionamiento de los equipos y herramientas asignadas a los operarios y ayudantes.
- Garantizará que las actividades que se realicen cumplan con las normas y procedimientos de Calidad, Seguridad, Salud y Ambiente.
- Elaborará y documentará todos los registros y documentos exigidos por los Supervisores de PETROAMAZONAS EP, designados por el Administrador del Contrato.
- Elaborará el respectivo Dossier de Calidad cuando este sea requerido por PETROAMAZONAS EP.
- El Supervisor de Campo deberá contar con su propia movilización, Camioneta 4x4 doble cabina, mínimo año 2017. La misma que deberá pasar todos los requisitos y controles que PETROAMAZONAS EP exige.
- La no asistencia del Supervisor de Campo se considerará incumplimiento en la prestación del servicio y se aplicará la multa estipulada en estos términos de referencia, pero el servicio no será suspendido.
- Elaborar y reportar diariamente las actividades y/o novedades con el desarrollo de reportes diarios de obra.
- Ejecutará red lines de obra que serán aprobadas por el Supervisor de PETROAMAZONAS EP en caso de ser necesaria.
- Elaborará planos As Built en caso de ser necesario.
- Adicionalmente será responsable de:
  - a) Realizar reportes semanales, mensuales, financieros y fotográficos.
  - b) Elaboración y presentación de Formatos F3 y F4.
  - c) Elaboración y presentación de Formato C (Horas Hombre)
  - d) Elaboración de soportes y de planillas mensuales
  - e) Control de logística, movilización, alimentación del personal de la CONTRATISTA.

El costo de este personal debe ser prorrateado dentro de las tarifas del EL BAJO LLAMADA DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS DE RODA (RED DE OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO) OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP.

Responsable de SSA (Seguridad, Salud y Ambiente): Se encargará del estricto cumplimiento de la normativa de PETROAMAZONAS EP y la vigente en el estado Ecuatoriano en lo referente a las áreas de Seguridad, Salud y Ambiente. Provisto además con equipos de computación e impresión, el software adecuado y todos los suministros de oficina para una normal realización de su trabajo. Incluye además una camioneta doble cabina 4x4 mínimo año 2017.

Los requerimientos para esta posición son:

- Disponer de título de tercer nivel, en Ingeniería Mecánica, Industrial, Ambiental y afines.
- Deberá demostrar una experiencia mínima de tres (3) años de en actividades relacionadas a Supervisor SSA en trabajo en las áreas de recursos naturales no renovables, transporte y refinación de hidrocarburos y tener actitudes de pro actividad, responsabilidad, honestidad y puntualidad.
- Deberá tener la experticia suficiente para ubicar los frentes en los cuales durante la ejecución del Contrato tengan mayores condiciones de riesgo a fin de neutralizarlas o minimizarlas.
- Tener conocimiento claro del manejo de normas y políticas de Seguridad, Salud y Ambiente. Dichos conocimiento deberán ser ratificados y aprobados por personal de campo antes de la ejecución de los trabajos, caso contrario PETROAMAZONAS EP se reserva el derecho de solicitar su cambio.

Será responsable de las siguientes actividades sin limitarse a:

- Acompañará a la ejecución de auditorías internas de permiso de trabajo, para implementar los planes de acción que se deriven de la misma.
- Garantizará que las actividades que se realicen cumplan con las normas y procedimientos de Calidad, Seguridad, Salud y Ambiente.
- Realizará la revisión periódica de equipos y herramientas.
- Emitirá informes de acuerdo a requerimientos del Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP.
- Deberá tener aprobado el curso de permisos de trabajo y el curso de manejo defensivo de PETROAMAZONAS EP.

- Elaborará y documentará todos los registros exigidos por personal de PETROAMAZONAS EP de cada trabajo relativos al Dossier de SSA y RSRC.

El costo de este personal debe ser prorrateado dentro de las tarifas del El BAJO LLAMADA DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS DE RODA (RED DE OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO) OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP.

## **ANEXO No. 5**

### **PRECIOS DEL SERVICIO**

*[La información proporcionada por el Oferente en el Formulario No. 3 – Precio del Servicio se incluirá en este Anexo]*

El presente contrato es de tipo precios unitarios fijos y cantidades variables. PETROAMAZONAS EP cancelará a la CONTRATISTA por los servicios efectivamente ejecutados. El monto del presente contrato es meramente referencial, calculado a base de las estimaciones y proyecciones efectuadas, pero no representa un compromiso de PETROAMAZONAS EP para con la CONTRATISTA.

### **REAJUSTE DE PRECIOS**

**Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.**

## ANEXO No. 6

### POLÍTICA ANTISOBORNO DE PETROAMAZONAS EP

	
<b>Departamento:</b>	N/A - NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
<b>Documento:</b>	POLÍTICA ANTISOBORNO DE PETROAMAZONAS EP
<b>Código del Documento:</b>	PAM-EP-ECU-DIR-00-PLT-001-00

**Revisión Actual:**

Revisión:	Fecha:	Páginas Revisadas	Motivo de la revisión:
Rev. 00	16/08/2019	De 1 a 16	El Directorio de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP resuelve, aprobar la Política Antisoborno de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución No. DIR-PAM-EP-010-2019-08-16 del 16 de agosto de 2019.

**Historial de Revisiones:**

No. Revisión:	Fecha:	Páginas Revisadas:	Motivo de la revisión:
Rev. 00	16/08/2019	De 1 a 16	Creación de Documento de Normativa Interna de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución No. DIR-PAM-EP-010-2019-08-16 del 16 de agosto de 2019

Control de Distribución		
Ubicación del Documento:	Controlada	No Controlada
Toda la organización	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Partes interesadas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sistema de Normativa Interna	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

 PETROAMAZONAS EP  POLÍTICA ANTISOBORNO DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	N/A - NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-DIR-00-PLT-001-00
	Revisión:	00
	Página No.:	2 de 16

## ÍNDICE

<b>1. ANTECEDENTES</b> .....	4
<b>2. OBJETIVO</b> .....	4
<b>2.1. GENERAL</b> .....	4
<b>2.2. ESPECÍFICOS</b> .....	4
<b>3. ALCANCE</b> .....	5
<b>4. DEFINICIÓN Y ABREVIACIONES</b> .....	5
<b>5. POLÍTICA ANTISOBORNO DE PETROAMAZONAS EP</b> .....	8
<b>5.1. COMPROMISO DE LA EMPRESA</b> .....	8
<b>5.2. PRINCIPIOS</b> .....	8
<b>5.3. RESPONSABILIDAD DE LOS ACTORES DEL SGAS</b> .....	9
<b>5.3.1. DEL ÓRGANO DE GOBIERNO</b> .....	9
<b>5.3.2. DE LA ALTA DIRECCIÓN</b> .....	9
<b>5.3.3. DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO</b> .....	9
<b>5.3.4. DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL SGAS</b> .....	10
<b>5.4. FUNCIONARIOS</b> .....	10
<b>5.4.1. REGALOS, ENTRETENIMIENTO Y HOSPITALIDAD CORPORATIVA</b> .....	10
<b>5.4.2. PAGOS DE FACILITACIÓN</b> .....	11
<b>5.4.3. USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN</b> .....	11
<b>5.4.4. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS</b> .....	11
<b>5.4.5. PATROCINIOS Y DONACIONES</b> .....	12
<b>5.4.6. REGISTROS CONTABLES</b> .....	12
<b>5.4.7. CONTRATACION</b> .....	12
<b>5.4.8. ACUERDO ANTISOBORNO</b> .....	13
<b>5.4.9. DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES</b> .....	13
<b>5.4.10. DEBIDAS DILIGENCIAS</b> .....	13
<b>5.4.11. INTERACCIÓN CON PARTES INTERESADAS</b> .....	13
<b>5.4.12. CAPACITACIÓN</b> .....	13

 PETROAMAZONAS EP  POLÍTICA ANTISOBORNO DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	N/A - NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-DIR-00-PLT-001-00
	Revisión:	00
	Página No.:	3 de 16

<b>5.4.13. SANCIONES</b> .....	13
<b>5.4.14. LINEAMIENTO DE DENUNCIAS</b> .....	14
<b>5.4.15. INVESTIGACIONES DE SOBORNO</b> .....	14
<b>5.4.16. DIVULGACIÓN</b> .....	14
<b>5.5. SOCIOS DE NEGOCIOS</b> .....	14
<b>5.5.1. CLÁUSULA ANTISOBORNO</b> .....	14
<b>5.5.2. ACUERDO ANTISOBORNO RESPECTO A REGALOS, ENTRETENIMIENTO, HOSPITALIDAD CORPORATIVA, PAGOS DE FACILITACIÓN Y USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN</b> .....	14
<b>5.5.3. DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES</b> .....	15
<b>5.5.4. DEBIDAS DILIGENCIAS</b> .....	15
<b>5.5.5. SANCIONES</b> .....	15
<b>5.5.6. LINEAMIENTO DE DENUNCIAS</b> .....	15
<b>5.5.7. INVESTIGACIONES DE SOBORNO</b> .....	15
<b>5.5.8. DIVULGACIÓN</b> .....	15
<b>6. FLUJO DEL PROCESO</b> .....	15
<b>7. REFERENCIAS</b> .....	16
<b>8. FORMATOS</b> .....	16
<b>9. SSA</b> .....	16
<b>10. ANEXOS</b> .....	16

 POLÍTICA ANTISOBORNO DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	N/A - NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-DIR-00-PLT-001-00
	Revisión:	00
	Página No.:	4 de 16

## 1. ANTECEDENTES

El soborno es un fenómeno generalizado que plantea serias inquietudes sociales, morales, económicas y políticas, socava el buen gobierno, obstaculiza el desarrollo y distorsiona la competencia. Erosiona la justicia, quebranta los derechos humanos y es un obstáculo para el alivio de la pobreza; también, aumenta el costo al hacer negocios, introduce incertidumbres en las transacciones comerciales, aumenta el costo de los bienes y/o servicios, disminuye la calidad de los productos y/o servicios, lo que puede conducir a la pérdida de bienes; destruye la confianza en las instituciones e interfiere con el correcto y eficiente funcionamiento de los mercados.

Considerando lo anterior, y con la reciente coyuntura local y regional en materia de la lucha contra la corrupción, a través del Compromiso Presidencial No. 1035, la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas – EMCO EP solicitó a las Empresas Públicas ecuatorianas implementar la Norma Internacional ISO 37001:2016, "Sistema de Gestión Antisoborno". En este contexto PETROAMAZONAS EP ha realizado las gestiones pertinentes para implementar un Sistema de Gestión Antisoborno basado en la Norma Internacional ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno, desarrollando una Política Antisoborno en la que se establecen los lineamientos para prevenir y detectar actos de soborno que puede darse en la Empresa.

Este documento está diseñado para asegurar que PETROAMAZONAS EP actúe de manera responsable y ética en todo momento, al buscar o adjudicar negocios; y, que al hacer esto se cumplan con las disposiciones emitidas en la presente Política, Política de Ética y Política de Seguridad de la Información con lo relacionado a sobornos y corrupción.

Mediante Resolución Nro. DIR-PAM-EP-010-2019-08-16 de fecha 16 de agosto de 2019, el Directorio de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, resuelve aprobar la Política Antisoborno de PETROAMAZONAS EP.

## 2. OBJETIVO

### 2.1. GENERAL

La Política Antisoborno de PETROAMAZONAS EP tiene por objetivo establecer los principios que generen una correcta gestión Antisoborno en la empresa a fin de prevenir, detectar y comunicar actos de soborno, basados en los principios de la Norma Internacional ISO 37001.

### 2.2. ESPECÍFICOS

- Establecer lineamientos claros respecto a los conceptos, directrices y prohibiciones para afrontar actos de soborno.
- Establecer mecanismos de control, canales de denuncias, y demás acciones que permitan que el Sistema de Gestión Antisoborno de PETROAMAZONAS EP opere de forma eficiente.
- Definir guías y lineamientos para que terceros relacionados a PETROAMAZONAS EP, alineen su actuar, en torno a sus operaciones con PETROAMAZONAS EP y a la Política Antisoborno de PETROAMAZONAS EP. Delimitar las interacciones entre funcionarios de PETROAMAZONAS EP y las partes interesadas.

 POLÍTICA ANTISOBORNO DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	N/A - NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-DIR-00-PLT-001-00
	Revisión:	00
	Página No.:	5 de 16

### 3. ALCANCE

La Política Antisoborno de PETROAMAZONAS EP es de aplicación general y obligatoria para todos los funcionarios de PETROAMAZONAS EP.

### 4. DEFINICIÓN Y ABREVIACIONES

Las definiciones a continuación descritas son de aplicabilidad interna respecto al cumplimiento de la Política Antisoborno de PETROAMAZONAS EP:

- 4.1. **“Alta Dirección”**: Se considera a la Gerencia General y a la Estructura Corporativa o de Primer Nivel de PETROAMAZONAS EP.
- 4.2. **“Cliente”**.- Parte externa con la que la PETROAMAZONAS EP, tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial. Para efecto de esta Política, el cliente de PETROAMAZONAS EP es a quien se entrega en punto de fiscalización la producción obtenida por la actividad de exploración y explotación de Hidrocarburos.
- 4.3. **“Comunidades en área de influencia”**: Conjunto de familias que habitan dentro de un ámbito geográfico, zona o territorio potencialmente afectado por una actividad o proyecto que implique impacto ambiental, vinculadas por características e intereses comunes.
- 4.4. **“Conflicto de intereses”**: Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la empresa.
- 4.5. **“Contratista”**: Es la persona natural o jurídica adjudicada que mantiene un vínculo contractual con PETROAMAZONAS EP para la ejecución de obras, prestación de servicios o provisión de bienes, incluido los de consultoría.
- 4.6. **“ Debita diligencia”**: Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las empresas a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos.
- 4.7. **“Empresa”**: Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP.
- 4.8. **“Empresa Pública”**: Entidad que pertenece al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, destinada a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.
- 4.9. **“Eficacia”**: Grado en el cual se realizan las actividades planificadas y se logran los resultados planificados.

 POLÍTICA ANTISOBORNO DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	N/A - NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-DIR-00-PLT-001-00
	Revisión:	00
	Página No.:	6 de 16

- 4.10. “Estructura Corporativa o de Primer Nivel”:** Gerencias que mantienen reporte directo a la Gerencia General y cuya creación y/o modificación será aprobada por el Directorio de PETROAMAZONAS EP.
- 4.11. “Estructura de Segundo Nivel”:** Gerencias y Jefaturas que reportan directamente a las Gerencias de Unidad y cuya creación, modificación y/o eliminación, será aprobada por el Directorio de PETROAMAZONAS EP.
- 4.12. “Familiares directos”:** Personas que mantienen un vínculo familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- 4.13. “Función de cumplimiento Antisoborno”:** Funcionarios con responsabilidad y autoridad para la operación del Sistema de Gestión Antisoborno.
- 4.14. “Funcionarios de PETROAMAZONAS EP”:-** Todos los servidores y obreros que en cualquier forma o a cualquier título se vinculen laboralmente con PETROAMAZONAS EP o ejerzan un cargo o función dentro de la empresa.
- 4.15. “Información documentada”:** Información que una empresa tiene que controlar y mantener, y el medio en el que la contiene.
- Nota 1: La información documentada puede estar en cualquier formato y medio, y puede provenir de cualquier fuente.
- Nota 2: La información documentada puede hacer referencia a:
- el sistema de gestión, incluidos los procesos relacionados;
  - la información generada para que la empresa opere (documentación);
  - la evidencia de los resultados alcanzados (registros).
- 4.16. “Oficiales de gobierno”:-** Corresponde a toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, por designación, elección o como sucesor, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o cualquier funcionario o agente de una organización pública local o internacional, o cualquier candidato a un cargo público.
- 4.17. “Órgano de Gobierno”:** Grupo u órgano que tiene la responsabilidad y autoridad final respecto de las actividades, la gobernanza y las políticas de una organización, y al cual la Alta Dirección informa y por el cual rinde cuentas. Para efectos de esta Política, el Órgano de Gobierno se considera al Directorio de PETROAMAZONAS EP.
- 4.18. “Pagos de facilitación”:** Es un pago relativamente menor hecho a un funcionario público o una persona con una función de certificación con el fin de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria, tales como la emisión de una visa, permiso de trabajo, despacho de aduanas o la instalación de un teléfono. A pesar de que los pagos de facilitación son a menudo considerados como de naturaleza diferente a, por ejemplo, un soborno pagado para ganar negocios, son ilegales en la mayoría de lugares, y son tratados como sobornos a los efectos de

 POLÍTICA ANTISOBORNO DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	N/A - NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-DIR-00-PLT-001-00
	Revisión:	00
	Página No.:	7 de 16

este documento y, por lo tanto, deben prohibirse por el sistema de gestión de Antisoborno de la empresa.

- 4.19. **“Partes interesadas”**: Persona natural o jurídica, pública o privada que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad. Una parte interesada puede ser interna o externa a la empresa. Las partes interesadas de PETROAMAZONAS EP son los funcionarios de PETROAMAZONAS EP, oficiales de gobierno y socios de negocios.
- 4.20. **“Política de PETROAMAZONAS EP”**: Norma aprobada por el Directorio de la Empresa, de conformidad a las atribuciones especificadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- 4.21. **“Proceso”**: Actividad o conjunto de actividades relacionadas entre sí que transforma los elementos de entrada en elementos de salida.
- 4.22. **“Proveedor”**: Toda persona natural o jurídica apta para provisión de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, requeridos por PETROAMAZONAS EP, en las condiciones exigidas por ésta y en cumplimiento de los estándares de la industria petrolera.
- 4.23. **Riesgo de soborno**: Efecto de incertidumbre de que un funcionario, intermediario o cualquier tercero ofrezca, pague, o reciba un soborno para beneficio propio o en nombre de la empresa.
- Nota 1: Un efecto es una desviación de lo esperado, ya sea positivo o negativo.
- Nota 2: Incertidumbre es el estado, incluso parcial, de deficiencia de información relacionada con la comprensión o conocimiento de un evento, su consecuencia o su posibilidad.
- 4.24. **“Requisito”**: Formalidad que está establecida y es de cumplimiento obligatorio.
- 4.25. **SGAS**: Sigla con la que se define al Sistema de Gestión Antisoborno.
- 4.26. **“Sistema de gestión”**: Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos.
- 4.27. **“Soborno”**: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que un funcionario actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de ese funcionario.
- 4.28. **“Socio de negocio”**: Parte externa con la que la empresa, tiene o planifica establecer, algún tipo de relación comercial. Los socios de Negocios de PETROAMAZONAS EP incluye, pero no limita a clientes, socios de alianza empresariales, miembros de un consorcio, proveedores, contratistas, comunidades en área de influencia.
- 4.29. **“Superior Jerárquico”**: Es el funcionario de PETROAMAZONAS EP que se encuentra en un grupo ocupacional mayor, dentro de su unidad de trabajo.

 POLÍTICA ANTISOBORNO DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	N/A - NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-DIR-00-PLT-001-00
	Revisión:	00
	Página No.:	8 de 16

**4.30. “Tráfico de influencias”:** Ofrecimiento o requerimiento de una ventaja indebida con el fin de ejercer influencia inapropiada, real o supuesta, sobre un funcionario de PETROAMAZONAS EP, oficial de gobierno y/o socio de negocio, con el objeto de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otro funcionario.

**4.31. “Valores”:** Consideraciones que llevan al ser humano a defender y creer en su dignidad personal, líneas de conducta que orientan y rigen sus acciones. Se refiere a formas concretas de ser y actuar deseables en los individuos e instituciones, posibilitan la convivencia en un ambiente de respeto y aceptación de la dignidad humana. Los valores como cualidades humanas positivas orientan, animan e inducen a realizar un trabajo bien hecho y, tienden a generar un ambiente de armonía con los demás.

## 5. POLÍTICA ANTISOBORNO DE PETROAMAZONAS EP

### 5.1. COMPROMISO DE LA EMPRESA

El Órgano de Gobierno, la Alta Dirección y Funcionarios de PETROAMAZONAS EP, se comprometen a mantener un nivel de cero tolerancia a actos, conductas y situaciones asociados a soborno en cualquiera de sus formas, rechazando actos asociados a soborno; y afirman que la conducta de los actores descritos anteriormente en apego a la Política de Ética, de Seguridad de la Información, Código de Conducta y a esta Política, lo cual constituye un pilar fundamental en el desarrollo de una cultura de integridad en los negocios, y en la generación de confianza en sus relaciones comerciales, inversiones, y empleo de recursos.

Todos los actores anteriormente descritos se obligan a cumplir y hacer cumplir todos los lineamientos descritos en la presente Política que prevengan el soborno.

### 5.2. PRINCIPIOS

La Política Antisoborno de PETROAMAZONAS EP, está basada en los siguientes principios:

- 1. Principio Antisoborno:** PETROAMAZONAS EP prohíbe directa o indirectamente los actos de soborno en cualquier forma, incluyendo dar, aceptar o autorizar este tipo de actos. La empresa no tolera el soborno y espera que las partes interesadas mantengan los mismos estándares que la Empresa, reflejados en las Políticas de Ética y Antisoborno de PETROAMAZONAS EP.
- 2. Procesos éticos de contratación de funcionarios:** PETROAMAZONAS EP aplicará las mejores prácticas en los procesos de reclutamiento, selección y vinculación de personal, con el objetivo de garantizar que los nuevos funcionarios que vayan a ingresar en la Empresa cumplan con los requisitos descritos en el perfil del cargo ofertado, incluyendo competencias laborales y el perfil profesional. Estos requisitos servirán para que el personal desempeñe sus funciones y responsabilidades con calidad moral y ética dentro de PETROAMAZONAS EP. Los procesos de vinculación de personal se gestionan apegado a lo establecido en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas Públicas y Normas internas que rigen en la empresa.
- 3. Principio de debidas diligencias:** PETROAMAZONAS EP realizará la debida diligencia en función a los riesgos en sus relaciones con los socios de negocio, previo a establecer

 POLÍTICA ANTISOBORNO DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	N/A - NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-DIR-00-PLT-001-00
	Revisión:	00
	Página No.:	9 de 16

un compromiso a nivel contractual; y, de esta manera, mitigar la exposición al riesgo de soborno.

4. **Principio de entrenamiento antisoborno:** PETROAMAZONAS EP, capacitará permanentemente al Órgano de Gobierno, Alta Dirección y a sus funcionarios; así como, a socios de negocios, con la finalidad de crear concienciación, conocimiento y compromiso en actos relacionados al soborno.
5. **Principio de interacción con partes interesadas:** PETROAMAZONAS EP al interactuar con las partes interesadas, se conducirá a conformidad con los valores y principios de las Políticas de Ética y Antisoborno de PETROAMAZONAS EP y en apego estricto a las obligaciones de su cargo.

### 5.3. RESPONSABILIDAD DE LOS ACTORES DEL SGAS

#### 5.3.1. DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

- a) Aprobar la Política Antisoborno de PETROAMAZONAS EP.
- b) Asegurar que la estrategia de la organización y la Política Antisoborno se encuentren alineadas.
- c) Supervisión o delegación del correcto funcionamiento el SGAS.

#### 5.3.2. DE LA ALTA DIRECCIÓN

- a) Demostrar liderazgo y compromiso con respecto al SGAS, asegurándose de que el SGAS, incluyendo la política y los objetivos, se establezcan, implementen, mantengan y revisen continuamente para abordar adecuadamente los riesgos de soborno.
- b) Velar por la integración de los requisitos del SGAS en los procesos de la organización.
- c) Verificar que se desplieguen los recursos suficientes y adecuados para el funcionamiento eficaz del SGAS.
- d) Comunicar interna y externamente lo relacionado con la Política Antisoborno.
- e) Comunicar internamente la importancia de la gestión eficaz SGAS.
- f) Promover una cultura Antisoborno dentro de la empresa.
- g) Asegurar de que ningún miembro del personal sufra represalias de ningún tipo, por informes hechos de buena fe, o por negarse a participar en el soborno.
- h) Reportar al Órgano de Gobierno sobre el contenido y el funcionamiento del Sistema de Gestión de Antisoborno y de las denuncias de soborno dentro del informe trimestral de gestión.

#### 5.3.3. DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO

- a) Supervisar el diseño e implementación del SGAS,
- b) Proporcionar asesoramiento y orientación sobre el SGAS y las cuestiones relacionadas con el soborno.
- c) Asegurarse de que el SGAS cumpla con los requisitos establecidos en la Norma ISO 37001, Sistema de Gestión Antisoborno.
- d) Informar sobre el desempeño del SGAS a la Alta Dirección.
- e) Monitorear y reportar del estado y los resultados de la investigación respecto a casos de soborno.

 POLÍTICA ANTISOBORNO DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	N/A - NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-DIR-00-PLT-001-00
	Revisión:	00
	Página No.:	10 de 16

- f) Informar de manera trimestral a la Alta Dirección, sobre la adecuación y la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno.
- g) Conservar la información documentada como evidencia de los procedimientos aplicados respecto al SGAS.

#### 5.3.4. DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL SGAS

- a) Planificar, establecer, implementar y mantener un Plan de Auditoría al SGAS, que incluyan la frecuencia, los métodos, las responsabilidades, y la elaboración de informes, que deben tener en consideración la importancia de los procesos involucrados, y los resultados de las auditorías previas.
- b) Definir y establecer los criterios de la auditoría y el alcance para cada una de ellas.
- c) Seleccionar los auditores competentes y llevar a cabo auditorías para asegurarse de la objetividad y la imparcialidad del proceso de auditoría.
- d) Asegurarse de que los resultados de las auditorías se informan a la dirección pertinente, a los niveles de dirección pertinentes, a la función de cumplimiento Antisoborno; y, a la alta dirección.
- e) Conservar la información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de las auditorías.

#### 5.4. FUNCIONARIOS

Todos los funcionarios de PETROAMAZONAS EP recibirán la Política Antisoborno de PETROAMAZONAS EP, con el fin de familiarizarse con la misma y aplicar todos los lineamientos aquí descritos. Es obligación de los funcionarios de PETROAMAZONAS EP leer y aceptar la Política Antisoborno de PETROAMAZONAS EP y su compromiso para el firme cumplimiento.

##### 5.4.1. REGALOS, ENTRETENIMIENTO Y HOSPITALIDAD CORPORATIVA

Expresamente se prohíbe que los funcionarios de PETROAMAZONAS EP, ya sea de manera directa o indirecta soliciten y/o reciban de terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, contratistas, o proveedores, bienes, dinero, recompensas, préstamos, servicios, viajes, regalos, privilegios y ventajas en razón de sus funciones para sí, sus familiares directos, sus superiores jerárquicos o subalternos.

Así también, ningún funcionario de PETROAMAZONAS EP podrá ofrecer o dar directa o indirectamente ningún préstamo o servicio, a socios de negocios a no ser aquellos inherentes al ejercicio de sus funciones.

Los regalos o presentes entregados a cualquier funcionario de la Empresa, se considerarán bienes institucionales cuando hayan sido recibidos en cumplimiento de actos y eventos oficiales dentro o fuera del país. Los funcionarios deberán comunicar y entregar los mismos en el término máximo de siete (7) días laborables, contados a partir de la finalización del acto o evento de representación, a la Jefatura de Servicios Generales de PETROAMAZONAS EP; quienes registrarán y administrarán los regalos institucionales, de acuerdo a lo dispuesto en el "Reglamento Sustitutivo para el Registro, Administración, Enajenación y Control de los Regalos o Presentes recibidos por los Servidores Públicos en cumplimiento de la Misión Institucional, representando al Estado Ecuatoriano" emitido por la Contraloría General del Estado, y demás normativa aplicable.

 POLÍTICA ANTISOBORNO DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	N/A - NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-DIR-00-PLT-001-00
	Revisión:	00
	Página No.:	11 de 16

La Jefatura de Servicios Generales informará anualmente al Oficial de Cumplimiento y a la Gerencia General el cumplimiento de la presente disposición.

Cualquier intento de entrega de, entretenimiento y hospitalidad corporativa deberá ser rechazado y reportado tal intento a través del sistema de denuncias que PETROAMAZONAS EP determine.

#### 5.4.2. PAGOS DE FACILITACIÓN

Expresamente se prohíbe que los funcionarios de PETROAMAZONAS EP ya sea de manera directa o indirecta soliciten y/o reciban de terceras personas, naturales o jurídicas, contratistas o proveedores, pagos de facilitación para asegurar o acelerar el desempeño de una persona que realiza una tarea o función de rutina o administrativa para sí, sus superiores jerárquicos o subalternos.

Cualquier intento de pagos de facilitación deberá ser rechazado y reportado tales intentos a través del sistema de denuncias que PETROAMAZONAS EP determine.

#### 5.4.3. USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN

Es prohibido a los funcionarios de PETROAMAZONAS EP directa o indirectamente, solicitar, recibir, aceptar o entregar bienes, dinero, recompensas, préstamos, servicios, viajes, regalos, privilegios, ventajas, beneficios personales, beneficios económicos indebidos o de otra clase, para sí, sus familiares directos o terceros ajenos a la empresa, para sus superiores jerárquicos o subalternos, o cualquier otra definición de soborno establecida en la Política Antisoborno de PETROAMAZONAS EP, a cambio de divulgar información por cualquier medio a cualquier persona ajena a la empresa. Todo funcionario de PETROAMAZONAS EP tiene prohibición expresa de compartir información confidencial sin la aprobación correspondiente y siguiendo las formalidades establecidas en la normativa legal aplicable.

Cualquier intento de soborno de forma directa o indirecta para divulgar información deberá ser rechazado y reportado a través del sistema de denuncias que PETROAMAZONAS EP determine.

#### 5.4.4. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

PETROAMAZONAS EP no solicitará en ninguna circunstancia a sus funcionarios ya sea de manera directa, indirecta, o voluntaria la financiación, contribución o aporte de dinero servicios o bienes a partidos políticos, organizaciones políticas, personal de partidos u organizaciones políticas y candidatos de un partido político.

Los funcionarios de PETROAMAZONAS EP que tenga conocimiento de la solicitud de algún tipo de contribución política deberán denunciar a través del sistema de denuncias que PETROAMAZONAS EP determine.

Además, PETROAMAZONAS EP directa o indirectamente no recibirá ni entregará en ninguna circunstancia contribuciones políticas.

 POLÍTICA ANTISOBORNO DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	N/A - NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-DIR-00-PLT-001-00
	Revisión:	00
	Página No.:	12 de 16

#### 5.4.5. PATROCINIOS Y DONACIONES

Todas las transferencias gratuitas de bienes de PETROAMAZONAS EP deberán ser realizadas de conformidad a lo establecido en el "REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO".

Estas acciones deberán ser realizadas con fines únicamente benéficos o sin fines de lucro, sin esperar recibir a cambio ningún tipo de ventaja personal o comercial indebida directa o indirectamente. Las donaciones a terceras partes deben contar con una debida diligencia a la parte receptora de la donación previo a la entrega de la misma, esto con el objetivo de evitar potenciales riesgos de contagio de soborno.

Los funcionarios de PETROAMAZONAS EP que tenga conocimiento de la entrega o promesa de entrega de algún tipo de donación que implique un tipo de ventaja indebida, deberá reportarlo a través del sistema de denuncias que PETROAMAZONAS EP determine.

#### 5.4.6. REGISTROS CONTABLES

Los libros, registros y cuentas contables de PETROAMAZONAS EP han de reflejar de manera exacta y transparente los datos de una transacción de manera que refleje información suficiente para la comprensión completa de una transacción y de acuerdo a las normas técnicas dictadas por la Contraloría General del Estado. Este requisito aplica a todas las transacciones, sean o no significativas desde el punto de vista contable.

Por lo tanto, los funcionarios de PETROAMAZONAS EP tienen prohibido registrar transacciones inexactas y falsas u omitir el registro contable con el propósito de ocultar transacciones. Todas las transacciones de PETROAMAZONAS EP deben documentarse y registrarse contablemente de manera que permita asegurar la trazabilidad de las mismas y permita reflejar estados financieros precisos.

Se prohíbe a los funcionarios de PETROAMAZONAS EP realizar acuerdos directa o indirectamente con terceras personas, naturales o jurídicas para presentar una operación falsa como real, a cambio de bienes, dinero, recompensas, préstamos, servicios, viajes, regalos, privilegios y ventajas para sí, sus familiares directos, sus superiores jerárquicos o subalternos.

Los funcionarios de PETROAMAZONAS EP que tenga conocimiento del registro de transacciones inexactas o falsas deberán reportar a través del sistema de denuncias que PETROAMAZONAS EP determine, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.

#### 5.4.7. CONTRATACION

Todo proceso de contratación debe ser establecido, documentando y comunicado de manera transparente y legal para que PETROAMAZONAS EP identifique potenciales riesgos de soborno que podrían estar asociados a la contratación. La implementación y ejecución de controles Antisoborno en el proceso de licitación minimizan el riesgo de soborno en la Empresa.

 POLÍTICA ANTISOBORNO DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	N/A - NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-DIR-00-PLT-001-00
	Revisión:	00
	Página No.:	13 de 16

#### 5.4.8. ACUERDO ANTISOBORNO

El Acuerdo Antisoborno de PETROAMAZONAS EP deberá ser leído y aceptado por todas las personas, previo a su vinculación laboral con la empresa, esto con el objetivo de aceptar un compromiso de cero soborno en las diferentes funciones a ejecutar.

#### 5.4.9. DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

La declaración de conflictos de intereses se aplica a todos los funcionarios de PETROAMAZONAS EP; los mismos deben estar libres de conflictos de intereses que podrían influir negativamente en el juicio, objetividad o lealtad de los funcionarios durante la ejecución de sus actividades.

#### 5.4.10. DEBIDAS DILIGENCIAS

PETROAMAZONAS EP tiene la responsabilidad de conocer a sus funcionarios y aquellos que aspiran pertenecer a la Empresa, para lo cual previo al ingreso del personal a la empresa realizará el procedimiento de debida diligencia. Las debidas diligencias a los funcionarios de PETROAMAZONAS EP deberán ser revaluadas periódicamente conforme a la normativa que expida PETROAMAZONAS EP para el efecto.

En caso de existir una denuncia de soborno o comportamiento ilícito la reevaluación deberá realizarse conforme a la normativa que expida PETROAMAZONAS EP para el efecto.

#### 5.4.11. INTERACCIÓN CON PARTES INTERESADAS

Los Funcionarios de PETROAMAZONAS EP que interactúe con partes interesadas deberán cumplir con los valores y principios de las Políticas de Ética y Antisoborno de PETROAMAZONAS EP y en apego estricto a las obligaciones de su cargo.

#### 5.4.12. CAPACITACIÓN

Los funcionarios de PETROAMAZONAS EP deben ser capacitados y comunicados de forma periódica respecto a los principios de las Políticas de Ética y Antisoborno para que puedan comprender claramente y ser conscientes de los potenciales riesgos de soborno, responsabilidades de cada funcionario, acciones para denunciar casos de soborno y las posibles sanciones en caso de incumplimientos.

#### 5.4.13. SANCIONES

Los funcionarios de PETROAMAZONAS EP que incumplan con la Política Antisoborno serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluso podría resultar en la terminación de la relación laboral, así como sanciones administrativas, penales y civiles según corresponda.

Cualquier violación de la Política Antisoborno será puesta en conocimiento a la Alta Dirección de PETROAMAZONAS EP por parte de la Función de Cumplimiento.

 POLÍTICA ANTISOBORNO DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	N/A - NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-DIR-00-PLT-001-00
	Revisión:	00
	Página No.:	14 de 16

#### 5.4.14. LINEAMIENTO DE DENUNCIAS

Es obligación de todos los funcionarios de PETROAMAZONAS EP reportar de inmediato cualquier tipo de violación a las Políticas de Ética y Antisoborno, a superior jerárquico, a la Gerencia de Recursos Humanos, a la Función de Cumplimiento del SGAS o a través del sistema de denuncias que PETROAMAZONAS EP determine para el efecto. Todas las denuncias serán manejadas con la debida confidencialidad, independencia y anonimato, asegurándose que ningún funcionario sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias.

#### 5.4.15. INVESTIGACIONES DE SOBORNO

PETROAMAZONAS EP investigará de manera oportuna y objetiva las denuncias que involucren situaciones o actos de soborno. PETROAMAZONAS EP tomará sanciones y medidas disciplinarias, incluso cuando así amerite, la terminación de la relación laboral, así como sanciones administrativas, penales y civiles según corresponda, en contra de los funcionarios que se encuentren asociados a temas de soborno y que involucren a PETROAMAZONAS EP.

#### 5.4.16. DIVULGACIÓN

La divulgación de la Política Antisoborno se realizará mediante su incorporación en el Sistema de Normativa Interna de PETROAMAZONAS EP.

### 5.5. SOCIOS DE NEGOCIOS

#### 5.5.1. CLÁUSULA ANTISOBORNO

La "Cláusula Antisoborno" debe ser incluida en todos los procesos precontractuales, vínculos contractuales u otro vínculo de negocio, comercial o convenio y acuerdos de indemnización y compensación o interinstitucionales de PETROAMAZONAS EP con sus socios de negocios, con el objetivo de brindar un compromiso recíproco de cero soborno durante el proceso precontractual, contractual, ejecución y liquidación.

#### 5.5.2. ACUERDO ANTISOBORNO RESPECTO A REGALOS, ENTRETENIMIENTO, HOSPITALIDAD CORPORATIVA, PAGOS DE FACILITACIÓN Y USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN.

PETROAMAZONAS EP solicitará a sus socios de negocio la obligación de leer y aceptar un Acuerdo Antisoborno con el compromiso de cero sobornos durante un proceso pre contractual, contractual, ejecución y liquidación contractual, u otro vínculo de negocio, comercial o convenio y acuerdos de indemnización y compensación o interinstitucionales en el cual expresamente se prohíba a los socios de negocios de PETROAMAZONAS EP, ya sea de manera directa e indirecta, ofrezcan o entreguen a los funcionarios de PETROAMAZONAS EP bienes, dinero, recompensas, préstamos, servicios, viajes, regalos, privilegios y ventajas en razón de sus funciones para sí, sus familiares directos, sus superiores jerárquicos o subalternos; así como pagos de facilitación o uso indebido de información.

 POLÍTICA ANTISOBORNO DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	N/A - NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-DIR-00-PLT-001-00
	Revisión:	00
	Página No.:	15 de 16

### 5.5.3. DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

PETROAMAZONAS EP solicitará a sus socios de negocio la declaración de conflictos de intereses, que puedan influir en algún funcionario de PETROAMAZONAS EP para tomar decisiones, durante la realización de sus actividades. Es responsabilidad de todos los socios de negocio de PETROAMAZONAS EP revelar cualquier interés económico comercial o personal que pudiera generar un conflicto de interés respecto de sus obligaciones y responsabilidades con PETROAMAZONAS EP.

### 5.5.4. DEBIDAS DILIGENCIAS

PETROAMAZONAS EP realizará las debidas diligencias a sus socios de negocios sujetos a procesos de debida diligencia conforme la normativa que PETROAMAZONAS EP expida para el efecto.

### 5.5.5. SANCIONES

Frente a un incumplimiento de los socios de negocios de PETROAMAZONAS EP a la Política Antisoborno, PETROAMAZONAS EP podrá dar por terminada la relación de negocios, comercial u otro vínculo, así como comunicar a las autoridades competentes las posibles acciones penales y civiles según corresponda.

Cualquier violación de la Política Antisoborno será puesta en conocimiento a la Alta Dirección de PETROAMAZONAS EP por parte de la Función de Cumplimiento del SGAS.

### 5.5.6. LINEAMIENTO DE DENUNCIAS

PETROAMAZONAS EP comunicará a sus socios de negocios la obligación de reportar de inmediato cualquier tipo de incumplimiento a la Política Antisoborno a su contacto directo en PETROAMAZONAS EP; o, a través del sistema de denuncias que PETROAMAZONAS EP determine. Todas las denuncias serán manejadas con la debida confidencialidad, independencia y anonimato.

### 5.5.7. INVESTIGACIONES DE SOBORNO

PETROAMAZONAS EP investigará de manera oportuna y confidencial e independiente las denuncias que involucren temas de soborno.

### 5.5.8. DIVULGACIÓN

Para la divulgación de la Política Antisoborno, la misma se publicará en la página web de PETROAMAZONAS EP, así como se incluirá como un anexo a la documentación de los procesos precontractuales, de negocios, comercial u otro vínculo que ejecute PETROAMAZONAS EP.

## 6. FLUJO DEL PROCESO

No Aplica

 POLÍTICA ANTISOBORNO DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	N/A - NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-DIR-00-PLT-001-00
	Revisión:	00
	Página No.:	16 de 16

#### 7. REFERENCIAS

- Norma Internacional ISO 37001, Sistema de Gestión Antisoborno
- Compromiso Presidencial Nro. 1035
- Política de Ética
- Política de Seguridad de la Información

#### 8. FORMATOS

No Aplica

#### 9. SSA

No Aplica

#### 10. ANEXOS

No aplica



## ANEXO No. 8

### SEGUROS

La CONTRATISTA debe, durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por PETROAMAZONAS EP, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

1. Seguro de Responsabilidad Civil General, para cubrir el pago de todas y cada una de las indemnizaciones que la CONTRATISTA podría estar obligada a pagar de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato, con un límite no menor a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.000,00) aplicable a lesiones corporales, gastos médicos o daños a la propiedad o daños a la propiedad de terceros por cualquier evento.
  - 1.1 Seguro de Responsabilidad Civil Patronal con un límite de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00).
  - 1.2 Responsabilidad Civil por Contaminación y Polución Súbita y Accidental con un límite de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.000,00).
  - 1.3 Exceso de la Responsabilidad Civil de Vehículos, cubriendo a los vehículos propios o no, pero usados por la CONTRATISTA con un Límite Único Combinado no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00) en exceso de la póliza primaria
2. Si la ejecución de este Contrato requiere a la CONTRATISTA que utilice embarcaciones, propias o no de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA deberá contratar o exigir a los propietarios de dichas embarcaciones que mantengan:
  - 2.1 Seguro de Casco y Maquinaria (incluso Obligación de Colisión) en un monto no menor del valor del reposición de la embarcación, y

- 2.2 Seguro de Protección e Indemnización con un límite de no menos de tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3'000.000) que incluya cobertura al medio ambiente.
3. Si la ejecución de este Contrato requiere que la CONTRATISTA utilice aeronaves, propias o no propias (incluyendo helicópteros), la CONTRATISTA mantendrá o exigirá a los dueños de tal aeronave que mantenga:
  - 3.1 Seguro de Casco con un límite no menor al valor del reposición de la aeronave, y
  - 3.2 Responsabilidad Civil por Lesión Corporal, incluyendo Responsabilidad Civil sobre Pasajeros, cuyo límite sea por un valor no inferior a los límites establecidos por la Dirección de Aviación Civil.
4. Seguro de Todo Riesgo de Montaje: La CONTRATISTA obtendrá y mantendrá a su propio costo y gasto estas pólizas, dentro de treinta (30) días desde la fecha de inicio del Contrato y de cualquier trabajo ejecutado en sitio por la CONTRATISTA, a lo largo del desarrollo del mismo. El Seguro de Todo Riesgo de Montaje protege los intereses de PETROAMAZONAS EP, daños físicos o pérdidas de la CONTRATISTA y los subcontratistas durante el curso de la construcción y de todos los Materiales del Proyecto durante la ejecución del trabajo y de tránsito al sitio del mismo, hasta la terminación del trabajo.
5. Seguro de Accidentes Personales con un límite no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00) por muerte, y para Gastos Médicos (Asistencia Médica) con un límite de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00) por cualquier persona, incluyendo la cobertura de Plan Amplio de Vuelos.
6. Los seguros previstos en las cláusulas precedentes, exceptuando el Seguros de Accidentes Personales u otros de responsabilidad civil patronal deberán incluir a PETROAMAZONAS EP, y todos los Terceros definidos por PAM EP como asegurados adicionales y como terceros, pero solo hasta el límite de las obligaciones y responsabilidades asumidas por la CONTRATISTA bajo este Contrato. Las pólizas estipuladas en este Anexo deberán indicar que este Seguro es primario y no contribuyente a cualquier otra póliza de seguro perteneciente a PETROAMAZONAS EP.

7. Todas las pólizas de seguro deben ser endosadas estipulándose que las compañías de seguros de la CONTRATISTA se endosarán y no tendrán derecho a subrogación contra PETROAMAZONAS EP, sus agentes, empleadores, invitados, trabajadores, contratistas y terceros que PETROAMAZONAS EP pueda designar.
8. Todas las pólizas de seguros mencionadas anteriormente deberán estipular que:
  - 8.1 ninguna otra cláusula de "otro seguro" aplique a PETROAMAZONAS EP;
  - 8.2 ninguna cláusula de "litigio y asuntos laborales" aplique a PETROAMAZONAS EP; y
  - 8.3 Las compañías de seguros no tengan recursos contra PETROAMAZONAS EP, por pagos de cualquier prima o valor.
9. Deducibles: Cualquier y todos los deducibles correspondientes a las pólizas de seguros anteriormente descritas deberán ser asumidos por, cuenta de y bajo el solo riesgo de la CONTRATISTA.
10. Prueba de Seguro. La CONTRATISTA deberá proporcionar a PETROAMAZONAS EP, a la firma de este Contrato, los Certificados de Seguros que prueben que la CONTRATISTA mantiene toda la cobertura de seguro requerida. Cada póliza y certificado condicionará a que las aseguradoras otorguen a PETROAMAZONAS EP no menos de treinta (30) días previa notificación escrita en el evento de la cancelación o cambio substancial de la póliza.
11. Subcontratistas. La CONTRATISTA deberá requerir que todos y cada uno de los subcontratistas y empleados por él, tomen y paguen por los seguros en los montos que así sean considerados necesarios por la CONTRATISTA. Cualquier deficiencia en la cobertura del seguro o en los límites de póliza de los subcontratistas deberá ser la responsabilidad de la CONTRATISTA. Cuando sea requerido por PETROAMAZONAS EP, la CONTRATISTA entregará o hará que se entreguen a PETROAMAZONAS EP los Certificados de Seguros, o copias certificadas de las pólizas del seguro evidenciando la cobertura del seguro llevada a cabo por el subcontratista.
12. La CONTRATISTA será la única responsable de cualquier demanda en contra de las pólizas de seguro estipuladas en este anexo.

NOTAS:

- a) En caso de que la CONTRATISTA obtenga pólizas de cobertura adicionales, en montos más altos a los mínimos requeridos por PETROAMAZONAS EP, los costos y gastos por aquellas pólizas o los montos mayores será responsabilidad de la CONTRATISTA, y éstas no estarán incluidas en las compensación por parte de PETROAMAZONAS EP bajo este Contrato. La responsabilidad del exceso de las pólizas de seguro o de la cobertura adquirida por la CONTRATISTA deberá ser asumida directa, y exclusivamente por la CONTRATISTA.
- b) Los límites de seguros indicados son los mínimos sugeridos por PAM EP; cualquier problema adicional a estos montos deberán estar bajo la exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA.
- c) PETROAMAZONAS EP puede retener cualquier factura hasta que la CONTRATISTA haya demostrado a PETROAMAZONAS EP que ésta ha contratado las modificaciones y ampliaciones requeridas a las pólizas de seguro establecidas en este Anexo.
- d) La CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en la contratación de seguros o pólizas. La veracidad y la legalidad de la documentación presentada en PETROAMAZONAS EP serán de su responsabilidad. PETROAMAZONAS EP se reserva el derecho de poner en conocimiento de las autoridades competentes si detectare alguna novedad en la documentación presentada.

**ANEXO No. 9**

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS 420-PAM EP**

ANEXO No. 10

GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS

	
Departamento:	SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL
Documento:	GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, GESTIÓN AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS
Código del Documento:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-06

Revision Actual:

Revisión:	Fecha:	Solicitado por:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Rev. 06	09/11/2020	 <p>Firmado digitalmente por: BLANCA VANESA ESTRELLA ORTIZ</p> <p>JEFE DE SEGURIDAD, SALUD Y CONTROL AMBIENTAL</p>	 <p>Firmado digitalmente por: ADRIAN SANTIAGO HARO</p> <p>COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y AMBIENTE ZONA NORTE/OESTE, ENCARGADO</p>  <p>Firmado digitalmente por: HERNAN FERNANDO RIVADENEIRA CANTOS</p> <p>ABOGADO</p>  <p>Firmado digitalmente por: ENDYRA PAULINA ROMAN VERDEZOTO</p> <p>COORDINADORA DE GESTIÓN DE NORMATIVA</p>	 <p>Firmado digitalmente por: BLANCA VANESA ESTRELLA ORTIZ</p> <p>HARO</p> <p>JEFE DE SEGURIDAD, SALUD Y CONTROL AMBIENTAL</p>  <p>Firmado digitalmente por: SEBASTIAN MENESES</p> <p>GERENTE COORDINADOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL E INTEGRAL</p> <p>LENIN RAFAEL POZO CRUZ</p> <p>Firmado digitalmente por LENIN RAFAEL POZO CRUZ Fecha: 2020.11.04 13:23:48 -0500</p> <p>GERENTE COORDINADOR DE OPERACIONES, ENCARGADO</p> <p>SIRIA ELIANA RENTERIA LANDIVAR</p> <p>Firmado digitalmente por SIRIA ELIANA RENTERIA LANDIVAR Fecha: 2020.11.04 15:28:20 -0500</p> <p>GERENTE COORDINADORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS Y ABASTECIMIENTOS, ENCARGADA</p>	<p>JUAN CARLOS BERMEO CALDERON</p> <p>GERENTE GENERAL</p>

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	2 de 37

				 Firmado electrónicamente por: <b>EDUARDO XAVIER MIRANDA PATIÑO</b>  <b>GERENTE DE PLANIFICACION Y ESTRATEGIA CORPORATIVA</b>   Firmado electrónicamente por: <b>TOMÁS MARQUEZ</b> <b>GERENTE DE RELACIONES CORPORATIVAS</b>  JAIME GUILLEMO CHAMORRO HIDALGO Firmado electrónicamente por: JAIMO GUILLEMO CHAMORRO HIDALGO Fecha: 2009-11-05 10:03:45 AM  <b>GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, ENCARGADO</b>   Firmado electrónicamente por: MARIICA ROSA CUSHICORDOR QUINTANA - 1714020334  <b>JEFE LEGAL, SUBROGANTE</b>  LIZ TATIANA BONILLA GUERRERO Firmado electrónicamente por: LIZ TATIANA BONILLA GUERRERO Fecha: 2009-11-05 10:03:45 AM  <b>GERENTE LEGAL, ENCARGADA</b>	
--	--	--	--	---	--

**Historial de Revisiones:**

No. Revisión:	Fecha:	Páginas Revisadas:	Motivo de la revisión:
Rev. 00	04/08/2010	Todas	Cambio de razón social, logo, formato, revisión y actualización de todas las secciones.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	3 de 37

Rev. 01	23/04/2012	Todas	Revisión general y actualización de los requerimientos establecidos.
Rev. 02	15/10/2012	Todas	Inclusión de los requisitos técnico legales en materia de SST (numeral 9.1.2) y del cumplimiento del código de conducta cerca de las zonas intangibles (numeral 9.4.1). Actualización numeral 9.6.12.2. Retiro de la sección correspondiente a Comunidades
Rev. 03	17/06/2013	Todas	Incremento del alcance de las operaciones de PAM EP en la Región Amazónica y Litoral.
Rev. 04	05/06/2015	Todas	Cambios para ajustar las Guías a los cambios en la legislación nacional
Rev.05	20/07/2015	Todas	Cambios en normativa nacional.
Rev.06	09/11/2020	Todas	Actualización normativa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional conforme la legislación vigente.

Control de Distribución		
	Controlada	No Controlada
Toda la organización	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Partes interesadas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sistema de Normativa Interna	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	4 de 37

## Índice

<b>1. ANTECEDENTES .....</b>	<b>5</b>
<b>2. OBJETIVO .....</b>	<b>5</b>
<b>3. ALCANCE .....</b>	<b>5</b>
<b>4. DEFINICIONES .....</b>	<b>5</b>
<b>5. GUÍAS .....</b>	<b>7</b>
5.1 GUÍAS GENERALES .....	7
5.2 INDUCCIÓN DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTE DE PETROAMAZONAS EP .....	8
5.3 GUÍAS MÉDICAS .....	8
5.4 GUÍAS DE SALUD E HIGIENE .....	10
5.5 GUÍAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL .....	11
5.6 GUÍAS AMBIENTALES .....	29
5.8 INFORMES DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES .....	33
5.9 PROGRAMA DE SSA .....	33
5.10 AUTO AUDITORÍAS DE SSA .....	33
<b>5.12 RESPONSABILIDADES .....</b>	<b>34</b>
5.12.1 ADMINISTRADOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO .....	34
5.12.2 JEFE DE CONTRATOS .....	34
5.12.3 JEFATURA DE SEGURIDAD, SALUD Y CONTROL AMBIENTAL .....	34
<b>6. FLUJO DE PROCESO .....</b>	<b>35</b>
<b>7. REFERENCIAS .....</b>	<b>35</b>
<b>8. FORMATOS .....</b>	<b>35</b>
<b>9. SSA .....</b>	<b>35</b>
<b>10. ANEXOS .....</b>	<b>35</b>

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	5 de 37

## 1. ANTECEDENTES

PETROAMAZONAS EP cuenta con un Sistema de Gestión en Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental, en adelante SSSA, para el desarrollo de sus operaciones, procurando, de esta manera, la conservación de la salud, el mejoramiento del ambiente laboral, la preservación del ambiente y el mantenimiento de sus instalaciones; así como también, el cumplimiento de la legislación vigente y las regulaciones aplicables a la industria.

Con el objetivo de mejorar las condiciones laborales y el ambiente de trabajo, además de la salud en el trabajo, es necesario que todos quienes intervienen en la operación de PETROAMAZONAS EP estén alineados con el Sistema de Gestión en Salud Ocupacional Seguridad Industrial y Control Ambiental, en ese sentido, dentro del SSSA, las Contratistas y sus Subcontratistas cumplen un papel importante ya que intervienen, directamente, en la operación lo que podría generar un impacto social y ambiental importante; por esta razón, PETROAMAZONAS EP, ha desarrollado el presente documento denominado: “**Guías de Seguridad Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental para Contratistas**”, en adelante las “Guías”.

Los contenidos de estas Guías serán actualizados en forma periódica o de acuerdo con las necesidades de la Empresa, actualizaciones que serán comunicadas a las Contratistas a través de la Jefatura de Contratos.

Debido a que el ámbito de acción del Área de Seguridad Física abarca actividades especializadas que requieren de un tratamiento especial por su carácter de reserva y confidencialidad para la protección de las instalaciones de la Empresa, en esta revisión se retira la sección correspondiente.

## 2. OBJETIVO

Las presentes Guías contienen pautas relativas a la Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental, que las Contratistas y sus Subcontratistas deben cumplir durante la ejecución de sus actividades mientras dure su relación contractual con PETROAMAZONAS EP; a su costo; y, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación ecuatoriana.

## 3. ALCANCE

Estas Guías son de aplicación obligatoria para las Contratistas y sus Subcontratistas que ejecuten sus actividades dentro de las operaciones de PETROAMAZONAS EP, su seguimiento corresponde a todos los funcionarios que actúen como Administradores de Contratos, cuando éstas Guías sean parte integrante de éstos.

## 4. DEFINICIONES

Para efectos de aplicación de las presentes Guías, se consideran las siguientes definiciones:

- 4.1 “**Accidente**”: Todo evento o suceso no deseado, imprevisto y repentino que sobrevenga por causa, consecuencia o con ocasión del trabajo originado por la actividad laboral relacionada con el puesto del trabajo, que ocasione daño o afectación a las personas, al ambiente y/o la propiedad.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	6 de 37

- 4.2 **“Área Operativa” – “Área de Operaciones”**: Conjunto de facilidades hidrocarburíferas e infraestructura en la cual se desarrollan las actividades de PETROAMAZONAS EP, mediante la ejecución de obras, prestación de servicios o adquisición de bienes.
- 4.3 **“ASTM”**: American Society for Testing and Materials (Sociedad Americana para Pruebas y Materiales).
- 4.4 **“CE”**: Marca de Conformidad Europea para cierto grupo de servicios y productos industriales (la marca CE no implica calidad del producto).
- 4.5 **“Contratista”**: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera que ha suscrito un vínculo contractual con PETROAMAZONAS EP para la ejecución de obras, prestación de servicios, provisión de bienes, incluidas consultorías. En las presentes Guías, se entiende como Contratistas al personal que labora para éstas.
- 4.6 **“Decibel (dB)”**: Es la unidad de medida de la intensidad sonora.
- 4.7 **“Equipo de Sand Blasting”**: Equipo para realizar tareas de limpieza y preparación de superficies, con la utilización de aire comprimido para propulsar partículas abrasivas a altas velocidades.
- 4.8 **“EPI”**: Equipo de protección individual.
- 4.9 **“Factor de Riesgo”**: Toda acción o condición de trabajo, que al estar presente, tiene la potencialidad de producir lesiones, daños y/o impactos al medio ambiente, daños materiales o una combinación de éstas.
- 4.10 **“Funcionarios”**: Todos los servidores y obreros que en cualquier forma o a cualquier título se vinculen laboralmente con PETROAMAZONAS EP, o ejerzan un cargo o función dentro de la Empresa.
- 4.11 **“Incidente”**: Todo evento o suceso no deseado, imprevisto y repentino, que no produce daño o afectación a las personas, al ambiente y/o la propiedad, pero con potencial de causarlo, con ocasión o como consecuencia del trabajo.
- 4.12 **“MSDS”**: Siglas en inglés para Hoja de Datos de Seguridad del Material (Material Safety Data Sheet); documento que provee información necesaria para el manejo seguro de los productos químicos en las etapas de almacenamiento, transporte, uso y disposición de residuos, al igual que las medidas a seguir en caso de accidentes.
- 4.13 **“OMI”**: Organización Marítima Internacional.
- 4.14 **“Partes Interesadas”**: Persona natural o jurídica, pública o privada que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad. Una parte interesada puede ser interna o externa a la Empresa. Las partes interesadas de PETROAMAZONAS EP son los funcionarios de PETROAMAZONAS EP, oficiales de gobierno y Contratistas.
- 4.15 **“Peligro”**: Todo aquello que encierre dentro de sí, o tiene como suya una propiedad o aptitud para causar daño o impacto ambiental.
- 4.16 **“Planes de Acción”**: Acción para eliminar la causa de una acción o condición sub estándar y evitar que vuelva a ocurrir.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	7 de 37

- 4.17** “**Riesgo**”: Es la probabilidad de que ciertos factores de riesgo se materialicen, produciendo unas determinadas consecuencias que afecten a la salud de la persona, el ambiente, la propiedad, o una combinación de éstas.
- 4.18** “**SCAN**”: Subsecretaría de Control, y Aplicaciones Nucleares.
- 4.19** “**SSA**”: Jefatura de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental.
- 4.20** “**SSSA**”: Sistema de Gestión en Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental.
- 4.21** “**Subcontratista**”: Persona natural o jurídica, contratada por la Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el área operativa de PETROAMAZONAS EP.
- 4.22** “**Tasa de Reducción de Ruido (NRR)**”: Medida que indica la cantidad de ruido que puede reducir un equipo de protección individual (EPI) al ser utilizado por un trabajador en un ambiente ruidoso.
- 4.23** “**UL**”: Underwriters Laboratories (Organización independiente que certifica el cumplimiento de requerimientos de seguridad para determinados productos).
- 4.24** “**Vínculo Contractual**”: Son todos los documentos que resulten de los procesos de contratación, los cuales generan derechos y obligaciones para las partes, tales como y de manera ejemplificativa y no taxativa ni excluyente: Órdenes de Servicio, Órdenes de Compra, Contratos, Acuerdos Maestros de Servicios, Lista de Precios; así como sus documentos habilitantes y anexos

## 5. GUÍAS

### GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL

#### 5.1 Guías Generales

- 5.1.1 Toda Contratista y sus Subcontratistas, que ejecuten actividades dentro de las áreas operativas de PETROAMAZONAS EP, difundirán el contenido de este documento a su personal.
- 5.1.2 El personal de la Contratista y sus Subcontratistas, antes de iniciar cualquier actividad dentro de las áreas operativas, recibirá el programa de inducción de PETROAMAZONAS EP, que tiene como finalidad informar a los trabajadores sobre los riesgos existentes y las medidas de prevención y protección que se deben adoptar.
- 5.1.3 La Contratista y sus Subcontratistas cumplirán con la legislación vigente en materia de: Seguridad Ocupacional, Seguridad Industrial y Ambiente; PETROAMAZONAS EP quedará indemne de cualquier incumplimiento a las normas generados por la Contratista y/o sus Subcontratistas.
- 5.1.4 La Contratista y/o sus Subcontratistas contarán con sus horarios de trabajo aprobados por la autoridad competente.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	8 de 37

- 5.1.5 PETROAMAZONAS EP prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas y/o uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes o preparados que las contengan, dentro de sus instalaciones; por lo tanto, la Contratista sancionará a sus trabajadores y/o Subcontratistas que no acaten esta disposición. PETROAMAZONAS EP se reserva el derecho de prohibir el ingreso a sus áreas operativas de los trabajadores que infrinjan lo dispuesto.
- 5.1.6 PETROAMAZONAS EP prohíbe la contratación de menores de 18 años de edad.
- 5.1.7 La Contratista retirará del área de operaciones a su personal y/o de sus Subcontratistas que contravengan las leyes, reglamentos, políticas y demás normativa vigente. Sin perjuicio de las sanciones administrativas o acciones civiles y/o penales a que hubiere lugar por efectos de dicho incumplimiento.
- 5.1.8 La Contratista mantendrá los registros y archivos asociados con el cumplimiento de estas Guías y los de sus Subcontratistas, por el tiempo que la legislación nacional lo disponga.
- 5.1.9 La Contratista y sus Subcontratistas contarán con el personal competente para la ejecución de las actividades, le corresponde al Administrador del Contrato verificar que el personal de la Contratista y/o Subcontratistas, cuenten con las certificaciones exigidas por las normas aplicables.

## 5.2 Inducción de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Ambiente de PETROAMAZONAS EP

- 5.2.1 Previo al inicio de cualquier vínculo contractual, la Contratista y sus Subcontratistas tomarán el programa de Inducción General de SSA. El Administrador del Contrato, coordinará con el Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP la fecha y hora, de acuerdo a los horarios establecidos en cada bloque. En el caso de darse una extensión del vínculo contractual, la Contratista y/o sus Subcontratistas procederán como si iniciara nuevamente sus actividades.

## 5.3 Guías Médicas

- 5.3.1 Previo al inicio de cualquier actividad, al amparo de un vínculo contractual, todo personal que requiera ingresar al área de operación de PETROAMAZONAS EP, bajo su entera responsabilidad y solidariamente de sus empleadores, garantizarán el adecuado estado de salud y aptitud para realizar las tareas encomendadas, en función de los riesgos del puesto de trabajo.

Así mismo, de acuerdo al Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI) del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, la Contratista y/o sus Subcontratistas garantizarán el proceso completo de inmunización del personal que realice actividades dentro del área de operación de PETROAMAZONAS EP, a fin de prevenir Fiebre Amarilla y Tétanos dentro de todos los Bloques donde opera PETROAMAZONAS EP; adicionalmente, para el ingreso a los Bloques 21, 31, 43 y 55 contarán con las vacunas contra la Difteria, Sarampión, Hepatitis B e Influenza; en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Ministerial 114 (NORMA TÉCNICA "PROTECCIÓN

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	9 de 37

DE SALUD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO Y EN CONTACTO INICIAL”).

Cualquier enfermedad contagiosa es considerada como enfermedad que incapacita; por lo tanto, cualquier funcionario o personal de la Contratista y/o sus Subcontratistas que tengan una enfermedad contagiosa, no tendrán acceso a las instalaciones de PETROAMAZONAS EP.

- 5.3.2 Si el personal efectivo, de una Contratista y/o sus Subcontratistas, que vayan a realizar actividades dentro del área de operación de PETROAMAZONAS EP, supera los cien (100) trabajadores, es obligación observar lo dispuesto en el Código de Trabajo, Art. 430, numeral 2: *“El empleador que tuviere más de cien trabajadores establecerá en el lugar de trabajo, en un local adecuado para el efecto, un servicio médico permanente, el mismo que, a más de cumplir con lo determinado en el numeral anterior, proporcionará a todos los trabajadores, medicina laboral preventiva. Este servicio contará con el personal médico y paramédico necesario y estará sujeto a la reglamentación dictada por el Ministerio de Trabajo y Empleo y supervisado por el Ministerio de Salud”*. Si la cantidad de personal efectivo es igual o mayor a cincuenta (50) personas, pero menos de cien (100) trabajadores mantendrá en el campo, de forma permanente, un Servicio Médico con personal Médico, Paramédico o de Enfermería. En caso de que exista un número inferior a cincuenta (50) trabajadores y las actividades a realizarse sean consideradas de alto riesgo, la Contratista podrá acogerse a lo contemplado en Artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 1404. (Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresa).

El médico de las Contratistas de PETROAMAZONAS, apoyará en las labores de prevención, específicamente en lo relacionado con salud ocupacional.

- 5.3.3 La Contratista y/o sus Subcontratistas mantendrán botiquines en sus campamentos y sitios de trabajo, de acuerdo a las características y riesgo de sus actividades.

Estos botiquines no dispondrán de ningún tipo de medicamento y solo contendrán suministros que permitan dar una asistencia primaria o de primeros auxilios.

- 5.3.4 Las Contratistas y/o sus Subcontratistas, son responsables de obtener y subir en el Sistema VPN, previo inicio del contrato; y, de manera anual, los siguientes documentos médicos:

- 5.3.4.1 Para el personal que trabajará en la Región Amazónica (Campo) en todos los bloques:

Certificado de Aptitud Médica, emitido únicamente por el médico de la empresa de cada Contratista y/o Subcontratista o por una entidad reconocida por el Ministerio de Salud Pública, con las respectivas firmas de responsabilidad. Este certificado tendrá una validez de un año.

Certificado de vacuna contra la Fiebre Amarilla. Esta vacuna será administrada, por lo menos 10 días antes de ingresar a las

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	10 de 37

instalaciones de PETROAMAZONAS EP, en la región amazónica, litoral y/o área de operación en campo; esta es de dosis única.

Certificado válido de vacuna Antitetánica, acorde al esquema establecido por el Ministerio de Salud Pública.

Para los bloques 31, 43, 21 y 55 se colocarán además las vacunas de: Difteria, Sarampión, Hepatitis B e Influenza, en cumplimiento de lo que establece el Acuerdo Ministerial 114 (NORMA TÉCNICA "PROTECCIÓN DE SALUD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO Y EN CONTACTO INICIAL").

#### 5.3.4.2

Adicional, en el caso del personal que manipule alimentos (catering), la Contratista presentará al Departamento Médico de PETROAMAZONAS EP, copia del certificado válido de vacuna para prevenir la Tifoidea; la misma que tiene una vigencia de 3 años; además presentará copia del certificado válido de vacuna para prevenir la Hepatitis A, la misma que ofrece un período de protección de 5 a 10 años; la cual será administrada antes de ingresar a las instalaciones de PETROAMAZONAS EP; además, las vacunas ya solicitadas para todas las Contratistas en todos los bloques y las vacunas indicadas en el Acuerdo Ministerial 114 (NORMA TÉCNICA "PROTECCIÓN DE SALUD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO Y EN CONTACTO INICIAL") para los bloques antes indicados.

La Contratista y/o sus Subcontratistas presentarán al Departamento Médico de PETROAMAZONAS EP, copia del Certificado Único de Salud, expedido por el Ministerio de Salud Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial 00000010 del Ministerio de Salud Pública (Emisión del Certificado Único de Salud).

#### 5.3.4.3

Personal que trabajará en Quito

La Contratista y/o sus Subcontratistas ingresarán en el Sistema VPN previo al inicio del contrato, el Certificado de Aptitud Médica, emitido por el médico de cada Contratista o por una entidad reconocida por el Ministerio de Salud Pública, con las respectivas firmas de responsabilidad. Este certificado tendrá una validez de un año.

Si el personal que trabaja regularmente en Quito visita o se desplaza hacia las operaciones de Campo, cumplirá con los requerimientos establecidos en el numeral 5.3.4.1.

### 5.4 Guías de Salud e Higiene

5.4.1 La Contratista y sus Subcontratistas realizarán inspecciones periódicas, durante la ejecución del contrato, para verificar las condiciones de higiene de sus campamentos, áreas administrativas y operativas. La Contratista y sus Subcontratistas establecerán la frecuencia de las inspecciones.

El Administrador del Contrato se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de esta actividad; de considerarlo pertinente, y sin previa notificación a la Contratista y/o sus Subcontratistas.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	11 de 37

- 5.4.2 Las inspecciones de higiene en las áreas de trabajo corresponderán, pero sin limitarse a las siguientes:
- Suministro de agua potable en los campamentos, áreas administrativas y operativas, en cumplimiento con la NTE - INEN 1108.
  - Preparación de alimentos.
  - Instalaciones de cocina.
  - Instalaciones sanitarias.
  - Dormitorios.
  - Gestión para el control de vectores.
  - Manejo de desechos (ejemplo: protección contra vectores).
  - Suministro de agua y/o bebidas hidratantes en los sitios de trabajo.
  - Cumplimiento de regulaciones y/o requerimientos emitidos por un ente de salud competente, de existir y ser aplicables.

## 5.5 Guías de Seguridad Industrial

### 5.5.1 Indicaciones Generales

- 5.5.1.1 Se prohíbe el ingreso y uso de teléfonos celulares a las áreas de: producción, procesamiento, almacenamiento y transporte de petróleo o sus derivados; y, de almacenamiento de químicos y productos combustibles.
- Durante las horas laborables, el uso de teléfonos celulares está permitido únicamente en las áreas de oficinas y zonas especialmente determinadas por el Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP.
- 5.5.1.2 Se prohíbe el uso de prendas sueltas o con vuelos, en lugares donde funcionen equipos rotativos.
- 5.5.1.3 Se prohíbe el uso de joyas, tales como: anillos, pulseras, esclavas, aretes y cadenas, durante la jornada de trabajo en áreas operativas. Los relojes, de preferencia, no tendrán pulseras metálicas.
- 5.5.1.4 La Contratista y/o sus Subcontratistas, a fin de garantizar la efectividad de los equipos de protección respiratoria, exigirán a su personal que se encuentre afeitado.
- 5.5.1.5 La Contratista exigirá que su personal propio y subcontratado mantengan el cabello corto o tenerlo recogido; se recomienda el uso de una malla para evitar atrapamientos u otras lesiones.
- 5.5.1.6 La Contratista prohibirá a su personal tanto propio como subcontratado el uso de equipos y/o herramientas improvisadas dentro sus operaciones.
- 5.5.1.7 Está prohibido accionar válvulas u operar equipos de PETROAMAZONAS EP.
- 5.5.1.8 La Contratista prohibirá a su personal propio y subcontratado el uso de aire comprimido o gases comprimidos para la limpieza de ropa o de partes del cuerpo.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	12 de 37

- 5.5.1.9 Se permite fumar únicamente en las áreas autorizadas para el efecto.  
Se prohíbe el uso de fósforos o encendedores en cualquier área de producción, planta de procesos, almacenamiento y/o transferencia de hidrocarburos y productos químicos.
- 5.5.1.10 Se prohíbe correr en áreas de trabajo u oficinas, excepto en casos de emergencia.
- 5.5.1.11 La Contratista y/o sus Subcontratistas gestionarán la emisión de los permisos de trabajo de conformidad con lo establecido en el **“Procedimiento de Permisos de Trabajo de PETROAMAZONAS EP”**.
- 5.5.1.12 Todo equipo electrónico utilizado por la Contratista y/o sus Subcontratistas en las áreas operativas, serán equipos intrínsecamente seguros.
- 5.5.1.13 PETROAMAZONAS EP, dentro de sus áreas de operación, restringe el uso de cámaras fotográficas, filmadoras o de dispositivos que de cualquier manera permitan la captura, reproducción y/o almacenamiento de imágenes de operaciones, equipos, infraestructura de PETROAMAZONAS EP; el uso de estos equipos será autorizado por la Jefatura de Campo.  
  
El control del cumplimiento estará a cargo del responsable de operaciones del área o facilidad de PETROAMAZONAS EP.
- 5.5.1.14 El personal de la Contratista y/o sus Subcontratistas que efectúen sus labores específicas en Taladros de Perforación, Workover y/o Plataformas Offshore, contarán con los cursos Rig Pass, H<sub>2</sub>S, OMI o equivalentes.

## 5.5.2 Prevención de incendios

- 5.5.2.1 La Contratista y/o sus Subcontratistas capacitarán a su personal en normas de prevención de incendios y uso de extintores portátiles.
- 5.5.2.2 Se prohíbe el ingreso y uso de material de pirotecnia en las operaciones de PETROAMAZONAS EP. Los fósforos usados y las colillas de cigarrillos se apagarán y serán colocados en los ceniceros provistos para ello, en las áreas exclusivas para fumadores.
- 5.5.2.3 Todos quienes participen en la operación de PETROAMAZONAS EP dentro de sus áreas operativas, al ingresar en áreas que tengan maleza alta y/o seca, revisarán los vehículos para verificar que ningún tipo de basura, ramas, hojas, troncos o maleza se encuentren en contacto con el sistema de escape del vehículo.
- 5.5.2.4 PETROAMAZONAS EP, permite el uso de sustancias no inflamables, biodegradables y en solución con agua, para actividades de limpieza.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	13 de 37

Para limpiar partes y piezas, la Contratista y/o sus Subcontratistas prohibirán y verificarán que su personal no utilice gasolina, thinner, diésel, queroseno o cualquier otro solvente.

- 5.5.2.5 Se utilizará gasolina, diésel, JP1, etc., únicamente como combustibles para motores de combustión interna.
- 5.5.2.6 Para el transporte de líquidos inflamables o combustibles tales como: gasolina, queroseno, JP1, solventes, productos químicos, etc., se usará únicamente recipientes o contenedores para ese propósito y adecuados para ese tipo de sustancias de acuerdo con la norma técnica vigente y aplicable; o en su ausencia la NFPA 30 (en su última versión).
- 5.5.2.7 Los recipientes que se usen para el transporte de líquidos inflamables o combustibles, en la operación de PETROAMAZONAS EP, o dentro de sus áreas operativas, de una capacidad mayor a 55 galones, serán recipientes metálicos perfectamente sellados. Para la manipulación del combustible se contará con conexiones apropiadas y seguras que impidan regueros. Está prohibido que el personal utilice su boca y una manguera para trasvasar combustibles o cualquier sustancia nociva para la salud.
- 5.5.2.8 Todos los recipientes que se usen en la operación de PETROAMAZONAS EP, o dentro de sus áreas operativas para almacenar cualquier tipo de sustancias químicas y/o inflamables/combustibles, estarán correctamente etiquetados, indicando claramente su contenido y peligros específicos.
- La Contratista y/o sus Subcontratistas, dentro de las áreas operativas, utilizarán el sistema de identificación de riesgos y etiquetado establecido en el “**Programa de Manejo de Químicos y Comunicación de Peligros**” de PETROAMAZONAS EP.
- 5.5.2.9 La Contratista y/o sus Subcontratistas serán responsables de la gestión y disposición final de: materiales (trapos, paños, guantes, franelas, etc.) contaminados con aceite, grasa y/o sustancias inflamables o combustibles, generados por los trabajos realizados en las áreas operativas de PETROAMAZONAS EP.
- Todos los desechos contaminados conforme su compatibilidad, serán clasificados in situ evitando reacciones exotérmicas.
- 5.5.2.10 La Contratista y/o sus Subcontratistas instalarán letreros que identifiquen: el/los material(es) almacenado(s), el/los peligro(s) existente(s) y la prohibición de fumar en todas las áreas a ellos asignadas dentro de las operaciones de PETROAMAZONAS EP, en donde almacene, temporal o permanentemente, productos inflamables y/o combustibles. La señalización cumplirá con la norma técnica ecuatoriana. Adicionalmente, instalará sistemas de protección contra incendios activos y pasivos.
- 5.5.2.11 La Contratista y/o sus Subcontratistas contarán con extintores portátiles, de acuerdo con la NTE INEN 801 y 802 o NFPA 10 o

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	14 de 37

equivalentes, en su última versión, en la cantidad, tamaño y tipo requeridos por el nivel de riesgo presente en el área.

La Contratista y/o sus Subcontratistas notificarán inmediatamente, al Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP y al Administrador del Contrato, cualquier evento que haya requerido el uso del o los sistemas de protección contra incendios propios o de PETROAMAZONAS EP.

- 5.5.2.12 Los vehículos de la Contratista y/o sus Subcontratistas portarán, como mínimo, un extintor de incendios tipo ABC con capacidad mínima de 5 libras en los vehículos livianos; y, de 20 libras en vehículos pesados; o, lo que la NTE INEN 801 y 802 o NFPA 10 o equivalentes determine.
- 5.5.2.13 La Contratista y/o sus Subcontratistas inspeccionarán mensualmente sus extintores contra incendios, para asegurar su óptimo estado de funcionamiento y operación.
- 5.5.2.14 Los vehículos de la Contratista y/o Subcontratistas utilizados para el transporte de materiales peligrosos (incluidos combustibles y/o desechos peligrosos) cumplirán con: la NTE - INEN 2266, en su última versión, la **Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial** y su Reglamento; y demás que fueren aplicables.

### 5.5.3 Equipo de Protección Individual (EPI)

- 5.5.3.1 La Contratista y/o sus Subcontratistas entregarán a sus empleados la ropa de trabajo y el Equipo de Protección Individual (EPI) requerido para cada actividad o tarea específica, de acuerdo con los peligros y factores de riesgo asociados a sus actividades; adicionalmente, llevarán un registro individual de entrega y recepción.  
  
El Equipo de Protección Individual mínimo requerido para el ingreso a cualquier instalación de producción o facilidad de PETROAMAZONAS EP, es: ropa de trabajo, casco, calzado y gafas de seguridad.
- 5.5.3.2 Cuando las condiciones de trabajo lo ameriten, la Contratista y/o sus Subcontratistas, proporcionarán a sus trabajadores el Equipo de Protección Individual recomendado en la Hoja de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS).
- 5.5.3.3 Se recomienda que la ropa de trabajo sea confeccionada con material de fibras naturales, que favorezcan la aireación del cuerpo y retarden la combustión.
- 5.5.3.4 La ropa de trabajo impregnada con líquidos inflamables o combustibles (petróleo, gasolina, diésel, químicos, etc.) será inmediatamente retirada del cuerpo y reemplazada.
- 5.5.3.5 La Contratista y/o sus Subcontratistas son responsables de que su personal utilice la ropa de trabajo y su equipo de protección individual apropiado, durante la ejecución de sus trabajos.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	15 de 37

Así también, en caso de que la ropa de trabajo y/o los equipos de protección individual se encuentren dañados o deteriorados, serán sustituidos.

5.5.3.6 La Contratista y/o sus Subcontratistas revisarán diariamente que su personal cuente con su EPI, en buenas condiciones para el trabajo; y, entregará nuevos EPI ante cualquier daño o deterioro que impida su normal uso o disminuya la protección.

5.5.3.7 El uso de casco, calzado de seguridad y protección ocular de seguridad son obligatorios para el personal que ejecuta sus actividades dentro del área de operación de PETROAMAZONAS EP.

Los estándares mínimos son los establecidos en la legislación nacional (NTE - INEN), o sus equivalentes aceptados a nivel mundial.

Entre otros estándares utilizados regularmente en la industria hidrocarburífera, se recomiendan los siguientes:

**Protección de la cabeza:** El casco de seguridad cumplirá con la norma ANSI Z89.1, en su versión vigente, (Tipo I, Clases G y E) o su equivalente; adicionalmente, el arnés del casco, usado preferentemente, será del tipo regulable con suspensión. En caso de trabajos en altura y operaciones aéreas, se utilizará carrillera, mentonera o barbiquejo para asegurar el casco y evitar su movimiento y/o caída.

**Protección ocular y facial:** Las gafas de seguridad y protección facial cumplirán con la norma ANSI Z87.1, en su versión vigente, o su equivalente. Las gafas de seguridad para químicos serán utilizadas cuando se manipulan productos químicos, si existe la posibilidad de salpicaduras y está recomendado su uso en la MSDS del producto. El uso de cascos para soldar y/o gafas de oxicorte son obligatorios para la realización de tareas de soldadura y oxicorte; la opacidad de los lentes será la apropiada para el tipo de trabajo a realizarse.

**Protección de los pies:** El calzado de seguridad cumplirá con la norma ASTM F-2413, en su versión vigente; tendrá suela antideslizante y resistente a productos químicos y aceites; la puntera será de acero, aluminio o fibra, cumpliendo con los requerimientos establecidos por ASTM F-2413, en su versión vigente. En el caso del personal que realiza tareas eléctricas y/o de instrumentación, adicionalmente el calzado será resistente a choques eléctricos. Para el personal que está expuesto a riesgo de penetración de objetos por la suela del calzado, este contará con protección adecuada y resistente a las perforaciones, de acuerdo con la norma ASTM F2413, en su versión vigente. Cada Contratista y sus Subcontratistas realizarán un análisis de riesgo de las actividades y las condiciones del sitio de trabajo para determinar, en función de la norma ASTM F-2413 en su versión vigente, si el calzado de seguridad requiere cumplir con otros requerimientos adicionales.

5.5.3.8 En actividades tales como: soldar, esmerilar, manejo de sustancias químicas, riesgo eléctrico, radiación, etc., cada Contratista y/o

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	16 de 37

Subcontratista es responsable de proveer a su personal el equipo de protección individual adicional cuando sea requerido; el mismo que cumplirá con los estándares establecidos en la norma nacional o sus equivalentes internacionalmente aceptados.

- 5.5.3.9 La Contratista y/o sus Subcontratistas instalarán señalización que indique la obligación de utilizar equipos de protección auditiva en las áreas en donde se encuentren ejecutando sus actividades, y que el nivel de ruido sea igual o superior a 85 dB.

Las Contratistas y/o sus Subcontratistas capacitarán a su personal sobre las medidas preventivas y protectivas necesarias para evitar afectaciones a la salud causadas por este factor de riesgo.

- 5.5.3.10 La protección auditiva (tapones desechables para el oído, o una combinación de tapones desechables y protectores exteriores) será usada en aquellas actividades en donde el ruido exceda los límites permisibles (85 dB). Los tapones desechables y los protectores externos tendrán una Tasa de Reducción de Ruido (NRR) que reduzca el nivel de ruido existente a 85 dB o menos y, cumplir con los requerimientos de las normas nacionales, la ANSI S3.19 en su versión vigente o su equivalente.

- 5.5.3.11 En donde el nivel de ruido exceda los 100 dB, es obligatorio el uso de doble protección auditiva; es decir, una combinación de tapones auditivos y protectores auditivos externos o copas. Adicionalmente, en estas áreas se colocarán letreros que indiquen claramente esta obligación.

- 5.5.3.12 El personal de la Contratista y/o de sus Subcontratistas ocupacionalmente expuestos a: polvos, gases, vapores, neblinas y humos, que puedan ser tóxicos, corrosivos o asfixiantes, utilizará protección respiratoria, acorde con el nivel de riesgo presente.

La selección del equipo de protección respiratoria se realizará de acuerdo con el riesgo presente y verificando que éste cumpla con los requerimientos de la normativa nacional, la NIOSH o su equivalente.

La Contratista y/o sus Subcontratistas, capacitarán a su personal que requiera el uso de respiradores sobre: la selección correcta, el uso y las limitaciones de los diversos tipos de respiradores y filtros (incluyendo pruebas para ajuste Fit Test), dicho personal debe estar apto para poder usar dicho equipo.

- 5.5.3.13 La Contratista y/o sus Subcontratistas implementarán la protección para las manos, en función de la naturaleza de la tarea y los riesgos asociados. Cuando se manipulen sustancias químicas, la MSDS debe ser consultada para la selección adecuada de la protección.

Para trabajos con electricidad es necesario el uso de guantes con aislamiento especial acorde al voltaje, de conformidad con la legislación nacional, OSHA 29 CFR 1910.137 o su equivalente.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	17 de 37

- 5.5.3.14 Para la ejecución de trabajos en alturas superiores a 1.80 metros (6 pies), la Contratista y/o sus Subcontratistas proveerán a su personal, del equipo de protección contra caídas; su uso será obligatorio y, únicamente aquel personal que haya sido entrenado en el uso de este equipo de protección será asignado para este tipo de actividades; dicha capacitación será registrada y conservada por la Contratista por el tiempo que la legislación nacional lo disponga.

El equipo aceptado para trabajos en altura es el arnés de cuerpo completo para protección contra caídas. Todo equipo de protección contra caídas cumplirá las Normas Nacionales (NTE-INEN) o ANSI Z359, ANSI A10.32, ANSI A10.14, CSA Z259.10, en sus versiones vigentes, o sus equivalentes. Los equipos de protección contra caídas serán almacenados e inspeccionados adecuadamente con regularidad; La Contratista inspeccionará periódicamente los equipos y conservará los registros.

Cualquier equipo de protección individual (EPI) defectuoso debe ser identificado y reemplazado inmediatamente.

#### 5.5.4 Andamios

- 5.5.4.1 La Contratista y/o sus Subcontratistas garantizarán que todos los andamios y/o plataformas utilizados dentro del área de operaciones, cumplan con lo establecido en la **“Guía de Andamios de PETROAMAZONAS EP”**.
- 5.5.4.2 La Contratista y/o sus Subcontratistas capacitarán a su personal en los riesgos relacionados con el manejo de cargas; prohibirá a sus trabajadores caminar debajo de cargas suspendidas o sobrepasar áreas delimitadas con cintas de peligro en donde se esté realizando el izamiento de cargas. Adicionalmente, cumplirán con lo establecido en el **“Programa de Levantamiento Mecánico de Cargas de PETROAMAZONAS EP”**.

#### 5.5.5 Seguridad vehicular

- 5.5.5.1 La Contratista y/o sus Subcontratistas cumplirán con: la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento de aplicación; Código Orgánico Integral Penal, y con las demás normas relacionadas con el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial.

Para conducir un vehículo dentro de las áreas operativas de PETROAMAZONAS EP, los conductores de la Contratista y/o sus Subcontratistas cumplirán con lo siguiente:

Obtener el sticker de Manejo Defensivo emitido por el Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP, la vigencia será de dos (2) años; para obtener el sticker la Contratista y/o sus Subcontratistas deberán:

- a) Tener un vínculo contractual vigente con PETROAMAZONAS EP.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	18 de 37

b) Generar la solicitud a través del Sistema Liberación de Unidades, Manejo Defensivo y Tarjetas ID en donde se ingresará la información requerida; y, adicionalmente se adjuntarán los siguientes documentos:

- Licencia de conducir.
- Certificado de haber aprobado el curso de manejo defensivo.
- Certificaciones especiales, en el caso de conductores de grúas u otro tipo de vehículos especiales, y/o en caso de así ser requerido por normativa legal nacional específica.

c) Asistir a la charla de seguridad vial dictada por el Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP.

Una vez que el o los conductores hayan cumplido con los requisitos indicados, se le colocará el sticker de manejo defensivo en la tarjeta de acceso de PETROAMAZONAS EP, la cual se portará mientras conduzca vehículos en el área de operaciones.

5.5.5.2 La Contratista y/o sus Subcontratistas, evitarán la conducción de cualquier tipo de vehículo en la noche.

5.5.5.3 La Contratista y/o sus Subcontratistas son responsables de verificar que sus conductores cuenten con la licencia de conducción válida, vigente y acorde al tipo de vehículo que van a conducir u operar.

5.5.5.4 La Contratista y/o sus Subcontratistas son responsables de verificar que todos sus vehículos cuenten con cinturones de seguridad, en perfecto estado de funcionamiento, para el conductor y los ocupantes, de acuerdo con el número de pasajeros que pueden transportarse en el mismo.

El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para todas las personas que se transportan en un vehículo.

No está permitido que se transporten, en el interior de la cabina, más personas de las establecidas en la capacidad del vehículo, así como tampoco el transporte de material combustible.

5.5.5.5 Se prohíbe el transporte de personal en rancheras y en los baldes o cajones de carga de camionetas, camiones, volquetas, plataformas, etc.; se utilizarán buses o medios de transporte que ofrezcan las condiciones de seguridad establecidas en la ley.

5.5.5.6 Los límites máximos de velocidad permitida en las áreas operativas de PETROAMAZONAS EP son:

20 Km/h en vías internas de campamentos, plantas y plataformas; y,

45 Km/h en la vías lastradas de los bloques 12, 31 43 y campo Pañacocha.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	19 de 37

La Contratista y/o sus Subcontratistas que circulen en vías públicas se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; su reglamento de aplicación; y, el Código Orgánico Integral Penal.

Si las condiciones climáticas o de tráfico no son buenas, se procurará reducir la velocidad para garantizar una conducción segura.

- 5.5.5.7 La Contratista es la responsable de inspeccionar sus vehículos y los de sus Subcontratistas, antes de iniciar el vínculo contractual.

La Contratista, luego del inicio de los servicios del vínculo contractual, inspeccionará periódicamente sus vehículos y los de sus Subcontratistas.

El Administrador del Contrato, se reserva el derecho de realizar una revisión de la inspección realizada, y verificará que los vehículos cuenten con los dispositivos de seguridad requeridos por la Ley.

El Administrador del Contrato aprobará el ingreso del vehículo al servicio, una vez que se haya cumplido el proceso de liberación.

La Contratista es responsable de cumplir con el proceso de liberación de los vehículos a través del Sistema Liberación de Unidades, Manejo Defensivo y Tarjetas ID.

- 5.5.5.8 La Contratista y/o sus Subcontratistas que cuenten con equipo pesado de construcción utilizado en la apertura de vías o desbroce, como tractores de cuchilla, verificarán que sus equipos dispongan de una barra de protección contra volcaduras sobre la cabina del operador, para protegerlo contra lesiones que podrían ser causadas por la caída de árboles o ramas.

## 5.5.6 Herramientas y equipos

- 5.5.6.1 La Contratista y/o sus Subcontratistas suministrarán a su personal las herramientas y equipos apropiados y en buen estado de funcionamiento, para el tipo de trabajo que vayan a ejecutar.

- 5.5.6.2 La Contratista y/o sus Subcontratistas deben asegurarse que el nivel de iluminación será adecuado, de acuerdo al recomendado por los estándares nacionales o de la industria, si el trabajo a realizarse lo requiere.

- 5.5.6.3 Todo dispositivo de iluminación utilizado por la Contratista y/o sus Subcontratistas, durante la ejecución de trabajos dentro de las áreas clasificadas como Clase I División I y Clase I División II (Áreas donde normalmente hay gases inflamables o explosivos) o en espacios confinados, sea del tipo a prueba de explosión.

- 5.5.6.4 La Contratista y/o sus Subcontratistas antes de iniciar cualquier trabajo que requiera el uso de un equipo de limpieza con chorro de arena, éste será inspeccionado previamente; la inspección la realizará personal competente de las mismas empresas.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	20 de 37

El Administrador/Supervisor del Contrato aprobará el uso de dicho equipo.

El formulario general para Inspección de Equipos de Sand Blasting o arenado, debidamente llenado y firmado por el representante de SSA de la Contratista y/o Subcontratistas, podrá ser verificado por el Administrador/Supervisor del Contrato.

5.5.6.5 Toda herramienta utilizada por la Contratista y/o sus Subcontratistas será la adecuada para el trabajo y será utilizada correctamente por parte de quien la usa; dicha herramienta se mantendrá limpia con sus cabos o mangos libres de aceite, grasa o defectos. Las herramientas en mal estado serán retiradas y reemplazadas inmediatamente.

5.5.6.6 Toda herramienta será colocada lejos de los bordes de las mesas o áreas de trabajo, desde donde pueda caer y producir lesiones a otros trabajadores o daños a los equipos.

Está prohibido pasarse las herramientas entre trabajadores lanzándolas; éstas serán entregadas en la mano del otro trabajador.

El cuerpo y las manos se colocarán en posiciones apropiadas para evitar el riesgo de lesiones en caso de que la herramienta se resbale.

En trabajos a ejecutarse en altura, las herramientas se portarán en cinturones apropiados para el efecto, y estarán amarradas para evitar su caída.

5.5.6.7 Durante los trabajos ejecutados por el personal de la Contratista y/o sus Subcontratistas, se evitará circular por aquellos puntos en los que el personal pueda quedar atrapado.

5.5.6.8 La Contratista y/o sus Subcontratistas prohibirán a su personal el uso de palancas improvisadas para ejercer más torque sobre llaves que son demasiado cortas.

5.5.6.9 Toda herramienta eléctrica utilizada por la Contratista y/o sus Subcontratistas, que requiere un voltaje superior a 24 voltios, tendrá su conexión a tierra; o, de lo contrario dispondrá de un doble aislamiento claramente especificado en el cuerpo de la misma, o será usada con disyuntores de falla de circuito a tierra (GFCI). Toda herramienta eléctrica portátil tendrá la marca de certificación UL o CE visible.

5.5.6.10 La Contratista y/o sus Subcontratistas prohibirán a su personal el retiro o alteración de cualquier mecanismo de protección que posea una herramienta (guardas de protección). Si la guarda ha sido retirada o no funciona correctamente, la herramienta no será utilizada hasta que la guarda haya sido reparada o la herramienta reemplazada.

5.5.6.11 La Contratista y/o sus Subcontratistas dispondrán a su personal que toda herramienta corto punzante, mientras no se encuentra en uso o

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	21 de 37

durante su transporte, permanecerá en su funda o caja de protección.

- 5.5.6.12 La Contratista y/o sus Subcontratistas proveerán al personal que requiere pelar cables eléctricos, las navajas para electricista apropiadas para realizar dicha tarea.

### 5.5.7 Cilindros de gas comprimido

- 5.5.7.1 Todo cilindro de gas comprimido de la Contratista y/o sus Subcontratistas, utilizado dentro de las áreas de operación de PETROAMAZONAS EP, será colocado en el sitio destinado para su almacenamiento.
- 5.5.7.2 PETROAMAZONAS EP dentro de su área de operación prohíbe colocar los cilindros de gas comprimido en posición horizontal en las áreas de operación de PETROAMAZONAS EP, ya que podría escaparse el contenido por una conexión y producir un incendio o una explosión. Las tapas de protección (o capuchones) serán colocadas sobre los cilindros para proteger la válvula, cuando no están en uso o cuando son transportados. La Contratista y/o sus Subcontratistas difundirán esta prohibición a su personal y capacitará en los riesgos asociados al uso de gases comprimidos.
- 5.5.7.3 Todo cilindro de gas comprimido de la Contratista y/o sus Subcontratistas será correctamente etiquetado, indicando el contenido y sus peligros específicos, de acuerdo con lo establecido en su Hoja de Datos de Seguridad del Material (MSDS).
- 5.5.7.4 Todos los cilindros de gas comprimido de la Contratista y/o sus Subcontratistas se mantendrán lejos de fuentes de calor, fuego, metal fundido, o líneas eléctricas; éstos no serán transportados por grúas móviles, a menos que se use un cargador especial.
- 5.5.7.5 La Contratista y/o sus Subcontratistas prohibirán a su personal dejar caer los cilindros, o que éstos se golpeen entre sí de modo violento, que sean usados como rodillos, apoyos o para algún otro fin que no sea contener gas comprimido.
- 5.5.7.6 La Contratista y/o sus Subcontratistas prohibirán a sus trabajadores adaptar acoples de mangueras, conexiones y/o reguladores de presión a los cilindros con diferentes gases.
- 5.5.7.7 Dentro de la operación y áreas operativas de PETROAMAZONAS EP se almacenarán los cilindros con gases comprimidos incompatibles, inflamables, tóxicos, pirofóricos (esto es, oxígeno y acetileno) por separado, a una distancia mínima de 6.10 metros, o separados por una pared de material no combustible con una altura mínima de 1.50 metros, con una resistencia al fuego mínima de 1 hora, según la legislación nacional o **Norma NFPA 55 para Almacenamiento, Uso y Manipulación de Gases Comprimidos y Licuados en Cilindros Portátiles o equivalentes.**

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	22 de 37

5.5.7.8 La Contratista y/o sus Subcontratistas dentro del área de operaciones de PETROAMAZONAS EP, mantendrán un área para el almacenamiento de cilindros, la cual estará construida en un lugar cercado y bajo sombra, de manera que exista la ventilación adecuada en caso de presentarse cualquier fuga menor. El acceso a esta área estará limitado únicamente a personal autorizado.

5.5.7.9 La Contratista y/o sus Subcontratistas, dentro del área de operaciones de PETROAMAZONAS EP, instalarán señales de advertencia de peligro, para identificar las áreas en donde se almacenan o usan gases comprimidos.

#### 5.5.8 Manejo de sustancias químicas

5.5.8.1 La Contratista y/o sus Subcontratistas utilizarán el sistema identificación de sustancias químicas y combustibles de PETROAMAZONAS EP (**Programa de Manejo de Químicos y Comunicación de Peligros**), el cual será solicitado a través del Administrador del Contrato.

5.5.8.2 La Contratista y/o sus Subcontratistas almacenarán todos sus productos químicos, solventes y pinturas, de acuerdo con las recomendaciones contenidas en las Hojas de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS).

5.5.8.3 La Contratista y/o sus Subcontratistas mantendrán sus sustancias químicas, solventes y pinturas en envases apropiados para dicho efecto y claramente rotulados; indicando su contenido y peligros específicos.

5.5.8.4 La Contratista y/o sus Subcontratistas mantendrán en su poder las Hojas de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS) por cada químico, solvente o pintura que tenga almacenada o esté en uso en las áreas de operación de PETROAMAZONAS EP. Las MSDS estarán disponibles en las áreas de trabajo y en idioma castellano.

5.5.8.5 La Contratista y/o sus Subcontratistas capacitarán a su personal en el uso y manipulación segura de productos y sustancias químicas, la correcta interpretación de la información contenida en las MSDS y en el etiquetado. La Contratista conservará los registros de capacitación.

5.5.8.6 La Contratista y/o sus Subcontratistas inspeccionarán periódicamente las áreas de su operación donde se almacenen, ya sea temporal o permanentemente, químicos, solventes y pinturas; los registros de las inspecciones serán conservados por la Contratista.

5.5.8.7 Los tanques o recipientes utilizados por la Contratista y/o sus Subcontratistas para almacenar combustibles, lubricantes, químicos o cualquier sustancia contaminante se mantendrán sellados a nivel del piso y serán ubicados dentro de un dique impermeabilizado. El dique tendrá una capacidad de retención igual a 110% del volumen del tanque más grande. Los tanques o recipientes cumplirán con todos los requerimientos técnicos y de seguridad para evitar una evaporación excesiva, contaminación, explosión o derrames de

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	23 de 37

líquidos. Estarán correctamente señalizados acorde al “**Programa de Manejo de Químicos y Comunicación de Peligros de PETROAMAZONAS EP**”. La Contratista inspeccionará dichos tanques y retirarán la acumulación y filtración de combustible/aceite para evitar eventuales filtraciones al suelo.

#### 5.5.9 Explosivos

Toda actividad de uso, transporte y almacenamiento de explosivos cumplirá con los requerimientos establecidos en el **Reglamento a la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios o sus equivalentes**. La Contratista verificará el cumplimiento de los requisitos aplicables y conservará los registros correspondientes, PETROAMAZONAS EP podrá verificar esta información cuando lo considere pertinente.

#### 5.5.10 Seguridad radiológica

5.5.10.1 La Contratista y/o sus Subcontratistas que realicen pruebas o ensayos no destructivos que involucren el uso de fuentes radiactivas, realizarán dichas pruebas con personal competente que cuente con la licencia emitida por la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares (SCAN).

La Contratista y/o sus Subcontratistas dotarán a su personal, entre otros requerimientos, de un dosímetro personal y un detector de radiación, equipos que serán calibrados o verificados de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad de control.

5.5.10.2 La Contratista y/o sus Subcontratistas que utilicen fuentes radiactivas contarán con la licencia institucional vigente, emitida por la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares (SCAN); adicionalmente, la Contratista contará con un Oficial de Seguridad Radiológica, el cual tendrá vigente su licencia, emitida por la autoridad de control.

5.5.10.3 Toda prueba o ensayo no destructivo que realice la Contratista y/o sus Subcontratistas dentro del área de operación de PETROAMAZONAS EP y, que involucre el uso de fuentes radiactivas será programado de tal manera que, personal no autorizado no trabaje en las áreas aledañas, éstas instalarán las señales de advertencia y verificarán que las mismas se encuentren a la distancia mínima de seguridad del sitio del trabajo.

La Contratista y/o sus Subcontratistas serán responsables de la seguridad de sus fuentes radiactivas y de mantenerlas bajo su control en todo momento.

5.5.10.4 La Contratista y/o sus Subcontratistas garantizarán que todas las fuentes radiactivas, de su propiedad, se encontrarán almacenadas apropiadamente en su contenedor respectivo cuando no estén en uso; y, que todos los medios de prevención e información sobre este tipo de riesgo han sido tomados. Monitorearán permanentemente la

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	24 de 37

eficiencia del blindaje del contenedor cuando ésta no se encuentre en uso.

- 5.5.10.5 La Contratista y/o sus Subcontratistas contarán con un Manual de Protección Radiológica aprobado por la SCAN, dentro del cual se detallan, entre otros, el procedimiento en caso de emergencia radiológica, los contactos de emergencia, las especificaciones de las fuentes radiactivas y los equipos o dispositivos requeridos para atender un evento emergente.

Dicho Manual podrá ser solicitado por los Oficiales de Seguridad Radiológica de PETROAMAZONAS EP. Adicionalmente, en el caso de requerirse una movilización y transporte de las fuentes dentro de las operaciones de PETROAMAZONAS EP; la Contratista cumplirá lo establecido en el **"Manual de Procedimientos Combinados para las Operaciones de Transporte Fluvial"** o cualquier otro requerimiento específico de PETROAMAZONAS EP.

#### 5.5.11 Sistemas de trabajo seguro

- 5.5.11.1 El personal de la Contratista y/o sus Subcontratistas aprobarán el Curso de Permisos de Trabajo dictado por el Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP, como requisito previo e indispensable para ejecutar sus actividades.
- 5.5.11.2 La Contratista y/o sus Subcontratistas que ejecuten trabajos dentro de las áreas de operaciones de PETROAMAZONAS EP que impliquen riesgos potenciales; incluyendo, pero sin limitarse a: trabajos en caliente, ingreso a espacios confinados, y control de peligros potenciales de energía, los ejecutarán bajo la autorización emitida de acuerdo a lo establecido en el **"Procedimiento de Permisos de Trabajo"** de PETROAMAZONAS EP.
- 5.5.11.3 La Contratista y/o sus Subcontratistas que ejecuten trabajos dentro de las áreas de operaciones de PETROAMAZONAS EP, identificarán todo espacio confinado con letreros o señalización de seguridad; el ingreso a éstos será controlado de tal manera que se elimine la posibilidad de que personal no autorizado ingrese a dichos espacios.

#### 5.5.12 Sulfuro de hidrógeno (H<sub>2</sub>S)

- 5.5.12.1 Todo lugar dentro de las áreas de producción de PETROAMAZONAS EP en donde las concentraciones de H<sub>2</sub>S superan el límite máximo de exposición, se encuentra claramente identificado con letreros de advertencia para prevenir cualquier tipo de evento no deseado; ya que el Sulfuro de Hidrógeno (H<sub>2</sub>S) es un gas tóxico, inflamable, incoloro y más pesado que el aire.
- 5.5.12.2 La Contratista y/o sus Subcontratistas capacitarán y equiparán a su personal adecuadamente cuando trabajen en áreas donde pueda haber presencia de Sulfuro de Hidrógeno (H<sub>2</sub>S). Los registros de capacitación serán conservados por la Contratista. Únicamente el personal que ha sido capacitado en H<sub>2</sub>S podrá ejecutar actividades en áreas en donde se ha detectado niveles sobre los límites

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	25 de 37

permisibles de exposición al H<sub>2</sub>S (TLV-TWA=10ppm). Fuente: NIOSH.

#### 5.5.13 Matriz de Riesgos y Aspectos Ambientales y Respuesta a emergencias

- 5.5.13.1 La Contratista y/o sus Subcontratistas, presentarán al Administrador del Contrato, antes del inicio del mismo: Matriz de Riesgos y Aspectos Ambientales; y, sus Planes de Respuesta a Emergencias por: incendios, derrames o emergencias médicas que pueda presentarse durante la ejecución de los trabajos. Los Planes de Emergencia de la Contratista y/o sus Subcontratistas serán autosuficientes; no incluirán los recursos (equipos y/o materiales) de propiedad de PETROAMAZONAS EP.
- 5.5.13.2 La Contratista y/o sus Subcontratistas capacitarán a su personal en los Planes de Emergencia de su empresa.  
  
La Contratista y/o sus Subcontratistas participarán activamente en los simulacros de emergencia que se ejecuten en las instalaciones de PETROAMAZONAS EP.
- 5.5.13.3 La Contratista y/o sus Subcontratistas son responsables de implementar y mantener disponibles y actualizados, en función de los requerimientos de sus Planes de Emergencia, el equipamiento para respuesta a emergencias necesario y suficiente para atender de forma efectiva cualquier evento no deseado durante la realización de sus actividades.

#### 5.5.14 Manejo de cargas

- 5.5.14.1 La Contratista y/o sus Subcontratistas cumplirán con los procedimientos establecidos por PETROAMAZONAS EP en el “Programa de Levantamiento Mecánico de Cargas”.
- 5.5.14.2 Los equipos para movilización y elevación de carga, de la Contratista y/o sus Subcontratistas, tales como: grúas, cargadoras, montacargas y sus respectivos accesorios cumplirán lo siguiente:
- Encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para que no se conviertan en un riesgo durante su operación.
  - Contarán con Certificados y/o se encontrarán matriculados, anualmente, por una entidad competente.
  - Serán inspeccionados por una entidad o persona competente, previo el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo por lo menos una vez al año. Los resultados de esas inspecciones se documentarán, estarán disponibles y podrán ser verificadas en cualquier momento que sea requerido. Si el equipo sale de las operaciones de PETROAMAZONAS EP, antes de su reingreso será liberado nuevamente.
  - La Contratista y/o sus Subcontratistas efectuarán un chequeo, previo el inicio de la jornada laboral, de los equipos para el

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	26 de 37

levantamiento de cargas; los registros de verificación diaria estarán disponibles en el equipo bajo custodia del operador.

5.5.14.3 Por otra parte, las eslingas para el izamiento de carga cumplirán lo siguiente:

- Encontrarse en buenas condiciones para que no constituyan un riesgo durante su uso.
- Serán certificadas e inspeccionadas por una entidad o persona competente. Dichas inspecciones se realizarán antes del inicio del Contrato y posteriormente por lo menos una vez por año. Se documentarán tales inspecciones y sus registros estarán disponibles para revisión y verificación. La inspección y certificación es responsabilidad de la Contratista.
- Serán inspeccionadas mensualmente por una persona competente; sus registros estarán disponibles para revisión y verificación por parte del Administrador del Contrato, cuando lo considere necesario.
- La Contratista y/o sus Subcontratistas efectuarán un chequeo, previo el inicio de la jornada laboral, de los equipos para el levantamiento de cargas; los registros de verificación diaria estarán disponibles en el equipo bajo custodia del operador.

## 5.5.15 Transporte

### 5.5.15.1 Vehículos:

- La Contratista y/o sus Subcontratistas son responsables de que todos sus vehículos hayan seguido el proceso de liberación y obtenido el sticker correspondiente antes del inicio del Contrato. Para obtener la liberación del vehículo la Contratista y/o sus Subcontratistas procederán de la siguiente manera:
  - Generarán la solicitud a través del Sistema Liberación de Unidades, Manejo Defensivo y Tarjetas ID y llenarán la información requerida adjuntando los documentos que, dependiendo del tipo de vehículo, sean solicitados.
  - Una vez que se ha cumplido el flujo de liberación, las Contratistas y/o sus Subcontratistas presentarán el vehículo en las oficinas del Departamento de SSA para la constatación física, verificación de documentos originales y colocación del sticker de liberación, el cual tendrá una validez de seis meses.
- La Contratista es responsable de inspeccionar sus vehículos así como los de sus Subcontratistas, la inspección será realizada por personal competente.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	27 de 37

- La Contratista y/o sus Subcontratistas serán responsables de que todas las herramientas, equipos, materiales, cubiertas, etc., estén adecuadamente asegurados y ajustados en el vehículo.
- En caso de una reparación de emergencia en la vía, se escogerá un sitio seguro para la operación, con la finalidad de evitar accidentes con otros vehículos o dificultar el tráfico, es obligatorio el uso de los de triángulos de seguridad o balizas luminosas y chaleco reflectivo.
- La Contratista y/o sus Subcontratistas prohibirán que las personas descansen, ingieran alimentos o duerman debajo de los vehículos; así como también guarden o almacenen cualquier tipo de equipo o herramientas debajo de un vehículo estacionado.
- Está prohibido estacionar cualquier vehículo cerca de: área de operación del helicóptero. Cuando la nave esté operando, todo vehículo se ubicará a una distancia mínima de 100 metros del mismo, hasta que el helicóptero haya decolado o aterrizado; así mismo se prohíbe estacionar al frente de los hidrantes disponibles en las facilidades de PETROAMAZONAS EP.
- La Contratista y/o sus Subcontratistas utilizarán el mecanismo de descarga eléctrica estática a tierra, durante todas las actividades de carga y/o descarga de combustible, en cualquier tipo de vehículo.
- PETROAMAZONAS EP prohíbe a la Contratista y/o sus Subcontratistas usar teléfonos celulares cuando se realiza la carga o descarga de combustible.
- Para realizar cambios de neumáticos en la vía, la Contratista y/o sus Subcontratistas ubicarán el vehículo en una superficie horizontal y firme, los neumáticos estarán trancados y el equipo para el levantamiento (gatos hidráulicos o mecánicos) estará dimensionado para el peso del vehículo. Está prohibido improvisar mecanismos de levantamiento.
- Se prohíbe a la Contratista y/o sus Subcontratistas dejar la llave en el switch de ignición del vehículo. La responsabilidad sobre vehículo y la tenencia de la llave recae directamente sobre la persona a la cual se le haya asignado el automotor.
- La Contratista y/o sus Subcontratistas utilizarán vehículos guías cuando se transporta un convoy y/o llevan carga ancha (por ejemplo en trasteo de taladros, transporte de equipo pesado o transporte de tanques).

#### 5.5.15.2 Transporte Fluvial y/o Marítimo

- Antes de abordar una embarcación de pasajeros, el personal de la Contratista y/o sus Subcontratistas recibirán la inducción de seguridad de PETROAMAZONAS EP, referente a las reglas

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	28 de 37

básicas sobre la seguridad en este medio de transporte. Este video incluye las acciones que se deben tomar en un caso de emergencia y una breve explicación sobre las normas de comportamiento durante el viaje.

- El personal de la Contratista cumplirá con el **“Manual de Procedimientos Combinados para Operaciones de Transporte Fluvial”** o su equivalente.

#### 5.5.15.3 Helicópteros/Avionetas

- Toda aeronave de la Contratista y /o sus Subcontratistas será previamente inspeccionada por una persona competente de la Empresa o contratada; y cumplir con los requerimientos establecidos en el Sistema Liberación de Unidades, Manejo Defensivo y Tarjetas ID.
- Antes de abordar las aeronaves, el personal de la Contratista y/o sus Subcontratistas asistirán a la charla de seguridad correspondiente; en ésta se indicarán las normas básicas sobre la seguridad en este medio de transporte, las mismas que serán acatadas de manera obligatoria. La charla incluirá además la ubicación del equipo de supervivencia y las acciones que se tomarán en caso de emergencia.

#### 5.5.16 Notificación, Reporte e investigación de accidentes e incidentes

5.5.16.1 La Contratista y/o sus Subcontratistas notificarán inmediatamente a: Supervisor de PETROAMAZONAS EP, del área relacionada al Administrador y/o Supervisor del Contrato, y al Departamento de Seguridad, Salud y Control Ambiental de PETROAMAZONAS EP, todo accidente o incidente ocurrido dentro de las áreas operativas. La Contratista y/o sus Subcontratistas participarán en la reunión de investigación que realice el Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP. Adicionalmente, remitirán al Administrador del Contrato el informe de investigación de accidente interno de la Empresa, cuando los accidentes hayan ocurrido fuera de las áreas de operación de PETROAMAZONAS EP.

5.5.16.2 Durante los dos (2) primeros días hábiles de cada mes, el responsable de SSA de la Contratista, registrará en el Sistema de Horas/Hombre el número de Horas/Hombre trabajadas; y notificará al Administrador del Contrato para su validación.

#### 5.5.17 Programa de Observación Preventiva ALERT

5.5.17.1 PETROAMAZONAS EP mantiene el programa de observación preventiva ALERT (Actuar Libremente para Evitar Riesgos en el Trabajo) con la finalidad de identificar y corregir inmediatamente cualquier acción y/o condición insegura (subestándar) presente en el lugar de trabajo. Si el personal de la Contratista y/o sus Subcontratistas identifican un peligro potencial en el trabajo, ya sea una acción o condición subestándar que pudiese provocar un

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	29 de 37

accidente o incidente, estás tomarán acciones inmediatas para corregir lo identificado, y/o notificar de ello a su supervisor para que se tome la acción correctiva correspondiente. Este reporte puede ser hecho en forma verbal. El trabajador de la Contratista y/o sus Subcontratistas o su Supervisor documentará dicho reporte, utilizando el formulario del programa ALERT.

- 9.5.17.2 La Contratista y/o sus Subcontratistas, aplicarán un Programa de Observación Preventiva en las actividades que ejecuten dentro de las áreas de operaciones; la Contratista generará indicadores de gestión preventiva y estadísticas que difundirá a su personal y al de sus Subcontratistas; la implementación y la aplicación será documentada, la misma que podrá ser verificada por el Administrador del Contrato.

En caso de que la Contratistas y/o sus Subcontratistas no dispongan de un sistema de observación preventiva propio, aplicarán el **Programa de Observación Preventiva de PETROAMAZONAS EP.**

#### 5.5.18 Reuniones de SSA

- 5.5.18.1 La Contratista y/o sus Subcontratistas realizarán charlas preventivas previas al inicio de la jornada, sobre temas de SSA relacionados con el riesgo asociado a la actividad a ejecutarse.

La Contratista y/o sus Subcontratistas cumplirán con su matriz de capacitación de SSA, documentarán la ejecución y los registros podrán ser verificados por el Administrador del Contrato.

- 5.5.18.2 La Contratista asistirá a las reuniones convocadas por el Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP; así:

Quito: Gerente General de la Contratista y/o Gerentes de SSA.

Campo: Superintendentes o Supervisores de SSA.

#### 5.6 Guías Ambientales

##### 5.6.1 Indicaciones generales

- 5.6.1.1 La Contratista y/o sus Subcontratistas son responsables de cumplir con el Código Orgánico del Ambiente, el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente y demás normativa ambiental que se expida a futuro y sea aplicable a la fecha de la provisión del bien o ejecución del servicio u obra. A más del marco legal y conforme el alcance del vínculo contractual, cumplirá las condicionantes de las autorizaciones administrativas ambientales y el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto.
- 5.6.1.2 PETROAMAZONAS EP prohíbe a sus Contratistas y éstas a sus Subcontratistas el uso de dispersantes.
- 5.6.1.3 La Contratista y/o sus Subcontratistas mantendrán el orden y limpieza en el lugar de trabajo. Todo derrame de hidrocarburos o sus

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	30 de 37

derivados, químicos o cualquier otra sustancia será notificado inmediatamente por cualquier medio al Supervisor, Administrador del Contrato y al Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP.

En el caso de que la Contratista y/o sus Subcontratistas sean las causantes de un evento que genere contaminación al ambiente, las mismas serán responsables del control de la contingencia, limpieza del área, transporte y disposición final de los desechos generados; y, de la reparación integral, conforme lo dispuesto en la Constitución y la ley, sin perjuicio de responsabilidades civil, administrativa y/o penal que el hecho pudiera generar.

- 5.6.1.4 La Contratista y/o sus Subcontratistas son responsables de la disposición final de todos los productos / sustancias / desperdicios químicos, aceites usados (incluyendo sus recipientes) y demás desechos peligrosos; mantendrán registros de evacuación y disposición de estos residuos mediante actas, las cuales podrán ser verificadas y solicitadas por el Administrador del Contrato.
- 5.6.1.5 Dependiendo del alcance de su servicio, la Contratista será responsable de obtener y presentar al Administrador del Contrato, el permiso de uso y aprovechamiento del agua, emitido a través del órgano competente; así como, los permisos de aprovechamiento de uso de minas, con base a la Ley de Minería.

#### 5.6.2 Desechos líquidos

- 5.6.2.1 Los campamentos de la Contratista y/o de sus Subcontratistas, instalados dentro de los campamentos o de las áreas operativas de PETROAMAZONAS EP contarán con sistemas para el tratamiento de aguas residuales (aguas negras y grises). La Contratista y/o sus Subcontratistas cumplirán con los límites permisibles establecidos en la legislación vigente.  
  
La Contratista y/o sus Subcontratistas que cuenten con embarcaciones para el desarrollo de actividades off shore y que genere aguas negras y grises, cumplirán con lo establecido en la normativa MARPOL 73/78.
- 5.6.2.2 Cualquier descarga líquida resultante de las diferentes etapas de la operación (ejemplo: fluidos de perforación, agua de producción o de pruebas hidrostáticas, etc.), antes de ser descargada en el ambiente, cumplirá con los límites permisibles establecidos en la legislación vigente. La Contratista y/o sus Subcontratistas informarán al Administrador del Contrato y conseguirá su autorización antes de realizar cualquier descarga.
- 5.6.2.3 En campamentos volantes de sísmica o construcción de facilidades remotas, la Contratista y/o sus Subcontratistas instalarán cajas sépticas o lechos filtrantes, como mecanismos de gestión de efluentes domésticos.
- 5.6.2.4 Para los proyectos de sísmica, las Contratistas cumplirán obligatoriamente lo dispuesto en la autorización administrativa

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	31 de 37

ambiental y el plan de manejo y monitoreo ambiental correspondientes.

### 5.6.3 Desechos sólidos

5.6.3.1 La Contratista y sus Subcontratistas serán responsables de la gestión de todos los desechos sólidos que generen como resultado de la ejecución de trabajos en el área de operación de PETROAMAZONAS EP. Si lo realizan con un tercero, éste será un gestor autorizado y calificado en el Ministerio del Ambiente y Agua.

5.6.3.2 La Contratista y/o sus Subcontratistas son responsables de la clasificación en la fuente de los desechos peligrosos y no peligrosos que generen en la ejecución de sus actividades, dentro del área de operación de PETROAMAZONAS EP.

5.6.3.3 La Contratista que genere desechos radiactivos es responsable de su disposición final, en coordinación con la autoridad nacional de control; cumplirá los principios establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 028. (REFORMA TEXTO UNIFICADO LEGISLACIÓN SECUNDARIA, MEDIO AMBIENTE, LIBRO VI, Decreto Ejecutivo 3516, Registro Oficial Suplemento 2, 31/03/2003).

5.6.3.4 La Contratista y sus Subcontratistas mantendrán registros de:

1. Guías de despacho y recepción de desechos.
2. Certificados de disposición final.
3. Autorizaciones administrativas ambientales en caso de gestión de terceros.
4. Acuerdos de recepción de desechos orgánicos y reciclables con municipalidades locales, si hay esta disponibilidad.
5. Estadística e índices de gestión.
6. Otros requeridos por la normativa ambiental aplicables

Estos documentos llevarán los nombres y firmas de responsabilidad de las personas que tengan a cargo el control. Podrán ser verificados y/o solicitados por el Administrador del Contrato.

5.6.3.5 La Contratista y sus Subcontratistas son responsables del almacenamiento, transporte, custodia y disposición final de todos los recipientes y/o empaques de productos o sustancias vacíos generados en la ejecución de sus actividades, dentro de las áreas de operación de PETROAMAZONAS EP.

5.6.3.6 Los lodos y ripsos de perforación cumplirán con los parámetros pertinentes establecidos en la legislación vigente aplicable.

### 5.6.4 Disposición de desechos para actividades de mantenimiento

La Contratista y sus Subcontratistas son responsables del almacenamiento y disposición final de los filtros de: aceite, gasolina, aire; así como del aceite usado, en actividades de mantenimiento desarrollados en las áreas de operación de PETROAMAZONAS EP.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	32 de 37

#### 5.6.5 Vida silvestre

5.6.5.1 Se prohíbe realizar actividades de caza, captura o comercialización de animales o peces.

Se prohíbe mantener en cautiverio a cualquier animal salvaje.

5.6.5.2 Está prohibida la introducción de especies animales o vegetales exógenos al medio biótico local.

#### 5.6.6 Emisiones al aire

5.6.6.1 La Contratista y/o sus Subcontratistas son responsables del monitoreo de emisiones al aire, de conformidad con la normativa vigente, las condicionantes de las autorizaciones administrativas ambientales y el plan de manejo y monitoreo ambiental correspondiente. Los informes de monitoreo, podrán ser verificados y/o solicitados por el Administrador del Contrato, quien lo remitirá al Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP para su revisión. La Contratista y/o sus Subcontratistas están obligadas a llevar estadísticas de dicha información e indicadores de gestión

#### 5.6.7 Rescate arqueológico

5.6.7.1 En toda actividad constructiva, la Contratista y sus Subcontratistas cumplirán con las disposiciones legales relacionadas con patrimonio cultural, las condicionantes de las autorizaciones administrativas ambientales y el plan de manejo y monitoreo ambiental correspondiente y aplicable a la obra o servicio contratado.

La Contratista y/o sus Subcontratistas suspenderán las actividades y reportarán inmediatamente al Administrador del Contrato, quien notificará al Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP, cuando durante la ejecución de sus trabajos se evidencien o se encuentren vestigios arqueológicos.

#### 5.7 Taladros de perforación y reacondicionamiento

5.7.1 Al finalizar la perforación o el reacondicionamiento de un pozo, la Contratista entregará al Administrador del Contrato un informe que contenga:

1. La gestión de manejo de desechos,
2. Informe de monitoreo de emisiones,
3. Informe de monitoreo de ruido,
4. Informe de monitoreo de descargas líquidas,
5. Informe de monitoreo de rípios o lodos de perforación,
6. Otros monitoreos aplicables según el plan de manejo y monitoreo del proyecto,
7. Los formatos de entrega y recepción de plataformas,
8. Los formatos de reinyección de fluidos,
9. Los registros de capacitaciones de SSA,
10. Los registros de simulacros; y,

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	33 de 37

11. Estadísticas e indicadores de gestión de SSA.

La Contratista de perforación entregará al Administrador del Contrato o al Supervisor del mismo, en campo, un tambor de plástico con la muestra compuesta de rípios de perforación por cada pozo perforado; con la finalidad de realizar los monitoreos posteriores.

**5.8 Informes de construcción de facilidades**

5.8.1 Al finalizar la construcción de facilidades, la Contratista entregará al Administrador del Contrato un informe que contenga:

1. La gestión de manejo de desechos,
2. Informe de monitoreo de emisiones,
3. Informe de monitoreo de ruido,
4. Informe de monitoreo de descargas líquidas,
5. Otros monitoreos aplicables según el plan de manejo y monitoreo del proyecto,
6. Los registros de inspecciones,
7. Los registros de capacitaciones de SSA; y,
8. Estadísticas e Índices de gestión de SSA.

**5.9 Programa de SSA**

5.9.1 La Contratista, con base en la legislación nacional y a su reglamento interno o plan mínimo de prevención, podrá contar con un Sistema de Gestión de SSA, el cual podrá ser verificado por el Administrador del Contrato.

**5.10 Auto Auditorías de SSA**

5.10.1 Durante el período de vigencia del Contrato u Orden de Servicio, la Contratista y/o sus Subcontratistas, realizarán auto auditorías al cumplimiento, seguimiento y control de estas Guías; el número de auto auditorías, estará definido por la **“MATRIZ PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE AUTOAUDITORÍAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS GUÍAS DE SSA”**, constante en el Anexo No. 1.

5.10.2 Los informes de auto auditoría con los resultados, serán remitidos al Administrador del contrato para su revisión y validación; utilizando la **“MATRIZ DE AUTO AUDITORÍA A LAS GUÍAS DE SSA”** constante en el Anexo No. 2, o en su defecto a través del sistema automatizado correspondiente, cuando se encuentre disponible. El Administrador del Contrato, de considerarlo pertinente, verificará los resultados de las auto auditorías, reservándose el derecho de solicitar su repetición, cuando se evidencie inconsistencias en los resultados; y, podrá solicitar al Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP la verificación del informe de auto auditoría remitido por la Contratista y/o sus Subcontratistas.

Sin perjuicio de lo citado en el párrafo anterior, el Administrador de Contrato o el Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP, podrán realizar una verificación del cumplimiento, en cualquier momento y sin notificación previa a la Contratista y/o Subcontratista quien prestará todas las facilidades.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	34 de 37

5.10.3 El o los incumplimiento(s) o los desvíos reportados en el informe de auto auditoría, serán gestionados o corregidos por la Contratista y/o sus Subcontratistas, a través de planes de acción que ataquen las causas raíz de las desviaciones, en un término tiempo máximo de 15 días a partir del envío del reporte al Administrador del Contrato. La Contratista y/o sus Subcontratistas informarán al Administrador del Contrato, documentadamente, la corrección y cierre de los desvíos. El incumplimiento será causal de multa por parte del Administrador de Contrato.

## 5.11 RESPONSABILIDADES

### 5.11.1 Administrador y/o Supervisor del Contrato

- Verificar el cumplimiento de las presentes Guías.
- Solicitar a la Contratista la información requerida en las presentes Guías.

### 5.11.2 Jefe de Contratos

- Verificar que dentro de los instrumentos contractuales se incluya como anexo las presentes Guías.
- Notificar y remitir a la Contratista y Administradores de contratos las actualizaciones de las presentes Guías.

### 5.11.3 Jefatura de Seguridad, Salud y Control Ambiental

- Actualizar las presentes Guías, cuando sea necesario.
- Brindar el soporte técnico necesario a los Administradores de Contratos, cuando lo requieran.

### 5.11.4 Jefes de Campo

- Autorizar dentro de sus áreas de competencia, uso de cámaras fotográficas, filmadoras o de dispositivos que de cualquier manera permitan la captura, reproducción y/o almacenamiento de imágenes de operaciones, equipos, e infraestructura de PETROAMAZONAS EP.

### 5.11.5 Contratistas

- Observar y dar cumplimiento con lo establecido en las presentes Guías.
- Verificar, mediante la realización de auto auditorías, el cumplimiento de estas Guías de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 1; los resultados serán remitidos al Administrador del vínculo contractual.
- Implementar las acciones correctivas, resultantes de los planes de acción establecidos en cualquier proceso de verificación de estas Guías.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	35 de 37

## 6. FLUJO DE PROCESO

No aplica

## 7. REFERENCIAS

Las leyes, regulaciones y normas tomadas como referencia, sin limitarse a las expresadas a continuación, son:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Instrumento Andino de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Código Orgánico Integral Penal.
- Código Orgánico del Ambiente.
- Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- Ley Orgánica de Cultura.
- Código del Trabajo del Ecuador.
- Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresa.
- Reglamento General de Seguro de Riesgos del Trabajo (Resolución No. CD. 513).
- Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.
- Acuerdo Ministerial 114.(NORMA TECNICA "PROTECCION DE SALUD PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO Y EN CONTACTO INICIAL").
- Reglamento de Prevención de Incendios.
- Resoluciones del Consejo Directivo del IESS CD 513; y, en general todo cuerpo legal que regule en materia de seguridad, salud y control ambiental, vigente a la fecha en que las Contratistas efectúen la provisión de bienes, obras y servicios.
- ISO: International Organization for Standardization (Organización Internacional para la Normalización).
- MARPOL: Marine Pollution (Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques).
- NFPA: National Fire Protection Association (Asociación Nacional de Protección contra Incendios).
- NIOSH: National Institute for Occupational Safety and Health (Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional).
- NSI: American National Standards Institute (Instituto Nacional Americano de Estándares).
- NTE-INEN: Norma técnica Ecuatoriana- Instituto Ecuatoriano de Normalización.
- OHSAS: Occupational Health and Safety Assessment Series (Series de Requerimientos de Seguridad y Salud Ocupacional).
- OSHA: Occupational Health and Safety Administration (Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional).
- SOLAS: Safety Of Life At Sea (Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar).

## 8. FORMATOS

No Aplica

## 9. SSA

Se incluye adicionalmente en estas Guías, los estándares y programas de SSA de PETROAMAZONAS EP, incluyendo pero sin limitarse a:

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	36 de 37

- Procedimiento de Permisos de Trabajo.
- Programa de Levantamiento Mecánico de Cargas.
- Programa de Salud Ocupacional.
- Programa de Manejo de Químicos y Comunicación de Peligros.
- Manual de Procedimientos Combinados para Operaciones de Transporte Fluvial.
- Guías para Seguridad de Andamios.
- Programa de Observación Preventiva "ALERT".
- Procedimiento de Notificación, Investigación y Reporte de Accidentes e Incidentes.
- Planes de Manejo Ambiental, condicionantes de permisos ambientales.

#### 10. ANEXOS

- Anexo No. 1. **"MATRIZ PARA DETERMINAR EL NUMERO DE AUTO AUDITORÍAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS GUÍAS DE SSA"**
- Anexo No. 2 **"MATRIZ DE AUTO AUDITORÍA A LAS GUÍAS DE SSA"**

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>	Departamento:	SSA
	Documento No.:	
	Página No.:	37 de 37

**ANEXO No. 1**

**MATRIZ PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE AUTO AUDITORIAS AL CUMPLIMIENTO DE LA GUÍAS DE SSA**

		TIEMPO DE VIGENCIA DEL VÍNCULO CONTRACTUAL (T en meses)				
		T ≤ 3	12 ≥ T > 3	12 > T ≤ 36	T > 36	
		0.25	0.5	1	2	
<b>POTENCIAL DE PÉRDIDA</b> (Categorización del riesgo por sectores y actividades productivas del servicio contratado por PETROAMAZONAS EP y Ministerio del Trabajo)	<b>ALTO</b> 3	1	2	3	una auto auditoría por año	
	<b>MEDIO</b> 2	1	1	2	una auto auditoría por año	
	<b>LEVE</b> 1	1	1	1	una auto auditoría por año	

**INDICACIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN**

1. El cumplimiento de las auto auditorias es de responsabilidad absoluta de la Contratista y/o sus Subcontratistas.
2. La Contratista y/o sus Subcontratistas, en función de:
  - a. El potencial de pérdida dada por la categorización del riesgo establecido por sectores y actividades productivas, definido por el Ministerio del Trabajo, del servicio contratado por PETROAMAZONAS EP. En caso de que las actividades no consten en el listado categorización del riesgo por sectores y actividades productivas, definido por el Ministerio del Trabajo, éste será dirimido por el Administrador del contrato.; y,
  - b. El tiempo de vigencia del vínculo contractual.

Realizará el número de auto auditorías establecido en la Matriz para determinar el número de auto auditorías.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b>	
Departamento:	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
Documento:	GUIA PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE PETROAMAZONAS EP
Código del Documento:	PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-02

Revisión actual

Revisión:	Fecha:	Próxima Revisión:	Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
Rev. 02	15/10/2016	15/10/2019	 Gerrit Burgwal  Gisela Jaramillo	 Patricia Carrera	 Chrystiam Cevallos

Historial de Revisiones

No. Revisión:	Fecha:	Páginas Revisadas:	Motivo de la revisión:
Rev. 00	20/03/2012	6	Creación del Documento
Rev. 01	21/10/2013	7	Actualización del Documento. Este documento reemplaza al Documento PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-00
Rev. 02	15/10/2016	7	Actualización del Documento. Este documento reemplaza al documento PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-01

Control de Distribución

Ubicación del Documento	Controlada	No Controlada
Toda la organización	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Partes interesadas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sistema de Información Electrónica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

 <b>PETROAMAZONAS</b> GUIAS PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-02
	Página No.:	2 de 7

### Índice

1 ANTECEDENTES.....	3
2 ALCANCE.....	3
3 SIGLAS Y DEFINICIONES.....	3
4 RESPONSABILIDADES.....	3
5 GUIAS.....	4
5.1 Responsabilidad Social .....	4
5.2 Respeto a la cultura y propiedades de las comunidades.....	4
5.3 Acuerdos con la comunidad.....	5
5.4 Transporte en vehículos.....	6
5.5 Contratación de Mano de Obra y Servicios Locales	6
6. FLUJO DEL PROCESO.....	7
7. REFERENCIAS.....	7
8. FORMATOS.....	7
9. SSA.....	7
10. ANEXOS.....	7

 <b>PETROAMAZONAS</b> GUIAS PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-02
	Página No.:	3 de 7

## 1 ANTECEDENTES

En las áreas de operación de PETROAMAZONAS EP (en adelante PAM EP) existen diversas poblaciones que se distribuyen geográfica y políticamente al interior de los Bloques asignados a PAM EP, a través de diversas formas asociativas tales como: poblaciones, recintos, comunidades o comunas indígenas, pre-cooperativas, cooperativas, asociaciones, centros etc. Con el propósito de minimizar los riesgos de incidentes sociales y de mantener las buenas relaciones con todos los pobladores de las zonas de operación de PAM EP, se ha definido una serie de normas que los empleados, contratistas y subcontratistas deben aplicar en el relacionamiento comunitario durante la ejecución de su trabajo para PAM EP.

## 2 ALCANCE

Las siguientes guías de relaciones con la comunidad son de cumplimiento obligatorio para empleados, contratistas, subcontratistas y para toda aquella persona que deba realizar trabajos dentro o cerca de las comunidades y/o poblaciones del área de influencia de PAM EP.

## 3 SIGLAS Y DEFINICIONES

**Área de Influencia Directa:** Zona o territorio potencialmente afectado por una actividad o proyecto que implique impacto ambiental, la misma que será definida por la autoridad competente en el ámbito de desarrollo de una obra, proyecto o actividad para limitar su alcance (*Reglamento de Aplicación de los Mecanismos de Participación Social establecidos en la Ley de Gestión Ambiental*)

**Área de Operación:** sitio donde se ubican las facilidades operativas y/o se desarrollan actividades relacionadas al proyecto.

**Proyecto:** Proyecto hidrocarburífero que Petroamazonas EP implemente como parte de su actividad.

**Comunidad:** Se entiende por Comunidad al conjunto de familias que habitan dentro de un ámbito geográfico determinado, vinculadas por características e intereses comunes, que comparten una historia, usos, costumbres y tradiciones, basados en la práctica colectiva y principios de solidaridad, reciprocidad e igualdad; con necesidades y potencialidades culturales, económicas, sociales y territoriales como elementos integrales para la consecución del buen vivir o *sumak kawsay*.

**Local:** se refiere a aquello perteneciente o relativo a un territorio o poblado, sea ello Unidades Territoriales de Base, como barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, o circunscripciones territoriales, como parroquias, cantones, provincias, y otros estipulados por la Constitución y la Ley.

**Mano de obra local:** recurso humano que reside en el territorio del área de influencia de los proyectos de exploración y explotación hidrocarburíferas, residencia que puede ser debidamente certificada.

**Servicios locales:** servicios generados en el territorio del área de influencia de los proyectos de exploración y explotación hidrocarburíferas, que pueden ser debidamente certificados.

**PAM EP:** Petroamazonas Empresa Pública

**Pueblos en Situación de Aislamiento Voluntario (PAV):** Son pueblos o segmentos de pueblos indígenas que han tomado la decisión de no mantener contacto con personas ajenas a

 <b>PETROAMAZONAS</b>  <b>GUIAS PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE PETROAMAZONAS EP</b>	Departamento:	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-02
	Página No.:	4 de 7

su grupo. En el Ecuador viven al menos dos pueblos en situación de aislamiento voluntario, los Tarmenani y Tagaeri.

**RSRC – Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias**

#### 4 RESPONSABILIDADES

- 4.1 Petroamazonas EP, a través de la Gerencia de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias tendrá la responsabilidad de monitorear el cumplimiento de estas Guías y puede solicitar pruebas de éstas, sean orales y/o escritas a los empleados, contratistas y subcontratistas en cualquier momento durante la ejecución del trabajo.
- 4.2 PAM EP, a través de la Gerencia de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias proporcionará a sus empleados, contratistas y subcontratistas una inducción obligatoria antes del inicio de las actividades dentro del área de operación de PAM EP.
- 4.3 De acuerdo a las zonas de operación y de manera oportuna, Petroamazonas EP desarrollará nuevas guías específicas para el caso de relacionamiento con etnias específicas. Notificará de ello a los empleados, contratistas y subcontratistas con la debida antelación.
- 4.4 Todos los Departamentos de PAM EP, son los encargados de supervisar y verificar el grado de cumplimiento de estas guías por parte de empleados de PAM EP, y los empleados de contratistas y subcontratistas.

#### 5. GUIAS

##### 5.1 Responsabilidad Social:

- 5.1.1 Dependiendo de las áreas de operación que le sean asignadas a PAM EP, existe la posibilidad de que estas se ubiquen en territorios colindantes a Pueblos en Aislamiento Voluntario. Para la ejecución de sus operaciones, PAM EP se acogerá a las medidas y códigos que el Estado Ecuatoriano defina para estos aspectos, así como al documento interno que PAM EP implemente para el cumplimiento de las directrices estatales relacionadas a los pueblos en situación de aislamiento voluntario.
- 5.1.2 PAM EP valora y promulga una cultura empresarial de respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos y su legislación aplicable, tolerancia a la diversidad y a la interculturalidad, por lo tanto, se manifiesta contraria a cualquier tipo de discriminación con base en la nacionalidad, edad, cultura, raza, religión, género, orientación sexual, discapacidad o afiliación política.
- 5.1.3 PAM EP basada en la legislación aplicable, define dentro de sus operaciones el concepto de "cero tolerancia" respecto a trabajo infantil y trabajo forzoso, en razón de ello, la operación demandará de sus contratistas y subcontratistas el cumplimiento estricto de la Ley.
- 5.1.4 PAM EP define como un principio de gestión, programas para la prevención y disminución de la incidencia de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en todas las áreas de influencia directa de sus operaciones, en razón de ello, la operación demanda de sus contratistas y subcontratistas el cumplimiento estricto de la Ley.
- 5.1.5 PAM EP en base a la normativa legal vigente y a su Política de Relaciones Comunitarias ha diseñado un Programa de Relaciones Comunitarias (PRC) con el propósito de establecer nexos de sana convivencia con las comunidades e instituciones de las áreas de influencia directa de sus operaciones e integrar aspectos de Responsabilidad Social a los contenidos de sus Programas y Planes de Gestión Social enfocados en los enunciados del "Plan Nacional del Buen Vivir".
- 5.1.6 Debido a la variedad de actividades que desempeñan los empleados, contratistas y subcontratistas, pueden darse casos en que miembros de las comunidades soliciten apoyo de distinta índole; el manejo de dichos requerimientos debe ser previamente coordinado con el personal de la Gerencia de RSRC de PAM EP.

 <b>PETROAMAZONAS</b> GUIAS PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-02
	Página No.:	5 de 7

## 5.2 Respeto a la cultura y propiedades de las comunidades:

- 5.2.1 Los empleados, las contratistas y subcontratistas deben recordar y considerar que cuando trabajen en territorios indígenas, están obligados a respetar su cultura y establecer relaciones con las comunidades sobre la base de la confianza y el respeto mutuos.
- 5.2.2 La Ley del Ecuador prohíbe la comercialización de cualquier objeto arqueológico. En caso de encontrar dichos objetos, el empleado, la contratista y subcontratista no deben manipularlos ni transportarlos; y bajo ninguna circunstancia intentarán rescatarlos. El personal debe informar de su descubrimiento a su supervisor, quien a su vez, notificará del mismo a PAM EP.
- 5.2.3 Está prohibida la contratación de servicio doméstico con las mujeres de la población local o con otros miembros de las comunidades indígenas.
- 5.2.4 Los empleados, las contratistas y subcontratistas no deben ingresar en los hogares indígenas o de colonos a menos que sean invitados por el jefe de familia. Bajo ninguna circunstancia los miembros del personal pueden entrar en una casa donde haya mujeres y/o menores de edad sin la presencia de un familiar adulto o jefe de familia.
- 5.2.5 Recomendamos a todos nuestros empleados, contratistas y subcontratistas el NO intentar involucrarse sentimentalmente con pobladores indígenas y/o locales. Las consecuencias de omitir esta guía siempre serán negativas para todas las partes involucradas.
- 5.2.6 Debemos tener presente que la selva no es territorio público o propiedad baldía, pertenece a la comunidad y sus miembros. Empleados, contratistas y subcontratistas deben respetar estas áreas y en ningún momento deben tomar frutas u otros objetos de sus propiedades. Está prohibido cortar árboles o ramas sin la autorización expresa de PAM EP.
- 5.2.7 Las tierras pertenecen a las comunidades y estas no pueden ser vendidas. Empleados, contratistas y subcontratistas no deben realizar transacciones de compra de tierras en ninguna de las áreas asignadas a PAM EP para sus operaciones.
- 5.2.8 Si algún empleado, contratista y/o subcontratista es invitado a una fiesta o evento social de la comunidad, éstos no deben prolongar su presencia en la misma, ni consumir bebidas alcohólicas. Su participación estará sujeta a una coordinación con la Gerencia de RSRC.
- 5.2.9 Está prohibido a empleados, contratistas y subcontratistas la entrega de alimentos, tanques usados, material de desecho u otros elementos a miembros de la comunidad.
- 5.2.10 En el caso de un incidente en el cual accidentalmente se hiera o mate a un animal de propiedad de algún miembro de la comunidad, el empleado, contratista o subcontratista debe asumir su responsabilidad directamente con el dueño y solicitar la ayuda de la Gerencia de RSRC de PAM EP.
- 5.2.11 Las contratistas y subcontratistas son responsables de mantener las instalaciones de campamentos a una distancia adecuada de las áreas comunitarias.
- 5.2.12 Está prohibido que empleados, contratistas y subcontratistas visiten las áreas pobladas y abandonen el área del campamento durante la noche, a menos que se trate de una emergencia.

## 5.3 Acuerdos con la comunidad

- 5.3.1 Está prohibido a la contratista/subcontratista el establecer acuerdos con la comunidad ligados a la adquisición de tierras; o acuerdos comerciales que alteren precios de mercado en cuanto a servicios y al costo de mano de obra local, así como a establecer bonos voluntarios por su operación en el sector.
- 5.3.2 La contratista/subcontratista debe mantener contacto permanente con la Gerencia de RSRC de PAM EP, con la finalidad de coordinar cualquier actividad que realice la contratista y/o subcontratista y se lo anticipe a la comunidad, a través del responsable en campo asignado por PAM EP para todos los temas de relaciones con la comunidad.

 <b>PETROAMAZONAS</b>  <b>GUIAS PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE PETROAMAZONAS EP</b>	Departamento:	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-02
	Página No.:	6 de 7

- 5.3.3 Si es necesario que la contratista o subcontratista llegue a un acuerdo con las poblaciones indígenas o comunidades del área de influencia de PAM EP, debe hacerlo con la asesoría del personal de la Gerencia de RSRC de PAM EP.
- 5.3.4 Todos los asuntos relativos a las comunidades deben ser registrados y notificados de conformidad con el mecanismo acordado en forma previa entre las partes contratantes. La contratista o subcontratista debe mantener registros y/o informes relacionados con las actividades de la comunidad, su personal, y los acuerdos establecidos entre las partes, de tal manera que la contratista o subcontratista pueda documentar su debido desempeño en temas de relaciones comunitarias.
- 5.3.5 En el caso de que la contratista o subcontratista no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la comunidad y de que por ello se originen problemas; todas las consecuencias de dichos actos u omisiones caerán bajo la plena responsabilidad de la contratista. PAM EP se reserva el derecho de dar por terminado el contrato con la contratista y/o subcontratista de manera unilateral.
- 5.3.6 La contratista será responsable de las acciones u omisiones que su personal y empresas que contratara (subcontratistas) realicen y que puedan afectar a las comunidades del área de influencia de PAM EP. La contratista tiene la obligación de realizar una coordinación previa con PAM EP por todas las actividades que vayan a efectuar (contratistas y subcontratistas) y de asegurarse que se observe el presente procedimiento.

#### 5.4 Transporte en Vehículos

- 5.4.1 Por la falta de transporte público, con frecuencia miembros de la comunidad pueden solicitar al personal de PAM EP, de la contratista o subcontratista que los trasladen en sus vehículos para movilizarse entre centros poblados y sus viviendas. Se recomienda al personal que coopere con dicho transporte, siempre en cumplimiento con las regulaciones y guías de seguridad de vehículos y; cuando el mismo no entre en conflicto con las regulaciones sobre relaciones comunitarias y las leyes de tránsito vigentes.
- 5.4.2 Cuando se acceda a prestar este apoyo, se debe dar prioridad a las madres y niños, y a la movilización de pacientes hacia las unidades de salud cercanas por las dificultades logísticas de la zona.
- 5.4.3 Está prohibido que empleados, contratistas y/o subcontratistas transporten mujeres solas de la comunidad dentro de la cabina de sus vehículos.

#### 5.5 Contratación de mano de obra y servicios locales

- 5.5.1 Petroamazonas EP ha implementado el "Procedimiento para la Contratación de Mano de Obra y Servicios Locales", el cual tiene carácter de mandatorio para las empresas contratistas y subcontratistas. En este procedimiento se establecen las directrices para cumplir con este requisito.
- 5.5.2 Las contratistas y subcontratistas deberán preferir la contratación de mano de obra y servicios locales para aquellos trabajos calificados y no calificados. La contratación de mano de obra local se deberá realizar bajo los principios de equidad y de contratación vigentes en el país. Para cualquier acuerdo sobre este tema, la contratista y subcontratista buscarán la asesoría de la Gerencia de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias (RSRC) de PAM EP.
- 5.5.3 Las contratistas y subcontratistas asumen la responsabilidad de capacitar al personal local contratado en aquellos aspectos básicos, necesarios para el desempeño de sus funciones en materia de relaciones con las comunidades del área de influencia de las operaciones de PAM EP.
- 5.5.4 El desempeño y comportamiento del personal de las contratistas y subcontratistas es de su propia responsabilidad. PAM EP entregará toda la asesoría necesaria para que tal desempeño sea eficiente y acorde con los preceptos de PAM EP.

 <b>PETROAMAZONAS</b> GUIAS PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-02
	Página No.:	7 de 7

6. **FLUJO DEL PROCESO**

NO APLICA

7. **REFERENCIAS**

NO APLICA

8. **FORMATOS**

NO APLICA

9. **SSA**

NO APLICA

10. **ANEXOS**

Ninguno

## ANEXO No. 11

### ORDEN DE TRABAJO

ORDEN DE TRABAJO No. \_\_\_\_\_ -PAM-EP-202\_

#### SEÑOR CONTRATISTA:

En base al Contrato C0 \_\_\_\_\_ -PAM-EP-202\_, sírvase realizar el siguiente trabajo de acuerdo a la lista de servicio y tarifas estipulados en Contrato C0 \_\_\_\_\_ -PAM-EP-202\_: "SERVICIO EI BAJO LLAMADA DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS DE RODA (RED DE OLEODUCTOS DEL DISTRITO AMAZÓNICO) OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP".

OT DE MÁXIMO N°: OT- \_\_\_\_\_

#### ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO UNITARIO (USD)	CANTIDAD REQUERIDA (DÍA)	COSTO TOTAL IVA 0% (USD)
1	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE EXCAVADORA DE ORUGA/POTENCIA NETA ENTRE 130 Y150 HP / CAPACIDAD MÍNIMA DEL CUCHARON; 1 M3, AÑO MÍNIMO DE FABRICACIÓN 2011 INCLUYE OPERADOR Y AYUDANTE	Día			
2	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE RETROEXCAVADORA 4 X 4 / POTENCIA NETA ENTRE 90 Y 110 HP / CAPACIDAD MÍNIMA DEL CUCHARON	Día			
3	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE TRACTO CAMIÓN 6X4 CON PLATAFORMA "CAMA BAJA" DE TRES EJES/ POTENCIA NETA ENTRE 400 Y 550 HP / "PLATAFORMA CAMA BAJA", CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR A 15 TON, AÑO MÍNIMO DE FABRICACIÓN 2011 INCLUYE OPERADOR Y AYUDANTE.)	Día			
4	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE CAMIÓN GRÚA DE CAPACIDAD DE AL MENOS 10 TONELADAS CON PLATAFORMA DE TRES EJES, AÑO MÍNIMO DE FABRICACIÓN 2011 INCLUYE OPERADOR Y AYUDANTE	Día			

5	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE VOLQUETA CON CAPACIDAD DE AL MENOS 12 M3 METROS CÚBICOS, AÑO MÍNIMO DE FABRICACIÓN 2011 INCLUYE OPERADOR Y AYUDANTE	Día			
	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE SIDE BOOM CAPACIDAD MÍNIMA DE ELEVACIÓN 18 TONELADAS, AÑO MÍNIMO DE FABRICACIÓN 2011, INCLUYE OPERADOR Y AYUDANTE.				
	SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO GRÚA DE CASTILLO, CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR A 45 TON, AÑO MÍNIMO DE FABRICACIÓN 2011 INCLUYE OPERADOR Y AYUDANTE				
				<b>TOTAL SERVICIO USD</b>	
				<b>12 % IVA</b>	
				<b>TOTAL</b>	

**COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO:** US\$ \_\_\_\_\_ dólares (Valor con IVA)

**CUENTA DE GASTOS:** \_\_\_\_\_

**PERÍODO DE DURACIÓN:** Inicio: Finalización:

**ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA:**

**Nombre:** \_\_\_\_\_ **Firma:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES DE LA CONTRATISTA:** \_\_\_\_\_

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** SUPERINTENDENTE DE RODA

**Nombre:** \_\_\_\_\_ **Firma:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

Actividad	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Realizado por:				
Certificación de cuenta:				

**ANEXO No. 12**

**DOCUMENTOS HABILITANTES**